8/17

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 12 de Enero de 1959

TOMO 214 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15585

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Ley. Se establece un régimen para graduar las indemnizaciones por despido que corresponden a los trabajadores a jornal o a destajo y personal de servicio doméstico.

2

Ley. Se amplía la emisión de una Deuda, autorizada por la ley 11.740, para la realización de determinadas mejoras en los servicios de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

3

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de ácido nítrico comercial elaborado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Legislación Laboral

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 17.D) para el personal de Talleres de las Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, Periódicos, etc., de Montevideo.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, del Grupo 4, para el personal de Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares en general, etc.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Droguerías de Montevideo, Grupo 1.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal administrativo de las Empresas Marítimas de Ultramar, Grupo 1.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Envases de Madera para Frutas y Similares.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Escritorios, Consultorios Profesionales, Explotaciones Inmobiliarias, Talleres de Reparación y Casas de Venta de Calzado, del Departamento de Maldonado.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Ley. Se establece un régimen para graduar las indemnizaciones por despido que corresponden a los trabajadores a jornal o a destajo y personal de servicio doméstico.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los trabajadores a jornal o a destajo comprendidos en los beneficios de las leyes N.o 10.489, de 6 de junio de 1944, y N.o 10.570, de 15 de diciembre de 1944, y concordantes, que no hayan computado doscientos cuarenta (240) jornales anuales, pero sí más de cien (100) en uno o más de los años tomados para graduar la indemnización, tendrán derecho a una indemnización parcial calculada a razón del salario de dos días por cada veinticinco trabajados en el año o años en que no computaron doscientos cuarenta jornales.

Al solo efecto del cómputo de los jornales se calculará año a año, partiendo del día del despido hacia atrás.

Art. 2.o Los servicios prestados se computarán desde el día del ingreso al establecimiento hasta el día del despido.

Art. 3.o Las fracciones de año se computarán a razón del salario de dos días cada veinticinco (25) trabajados, aunque la fracción no llegue a cien (100) jornales.

Art. 4.o Los promedios de las cantidades variables se obtendrán dividiendo el total ganado en el último año o fracción, si no computare un año por los días efectivamente trabajados en el mismo período.

Art. 5.o A los efectos previstos en las leyes citadas en el artículo 1.o, se considera que existe derecho a jubilación solamente cuando el trabajador tiene más de diez años de servicios reconocidos o que puedan ser reconocidos por la Caja respectiva y cuarenta (40) años de edad, o cuando tenga derecho a jubilación por leyes especiales. Los subsidistas de paro se beneficiarán de las indemnizaciones mayores que correspondan, según las mismas leyes citadas.

Art. 6.o Los trabajadores a jornal o salario fijo, recibirán las indemnizaciones correspondientes tomando como base su salario normal vigente el día del despido, aunque dicho salario rija en esa fecha por efecto de una tarifa de salarios con efecto retroactivo. Si la indemnización fué pagada al producirse el despido, corresponderá efectuar su reliquidación.

Art. 7.o El personal del servicio doméstico tiene derecho a indemnización por despido, pero para ello se requiere una antigüedad mínima de un año continuado de labor al servicio del empleador, rigiendo en lo pertinente todas las disposiciones de la presente ley.

Art. 8.o Las indemnizaciones por despido que de conformidad con las leyes citadas en el artículo 1.o y la pre-

sente, corresponda pagar por sentencia ejecutoriada serán aumentadas con un recargo del uno por ciento (1 o|o) mensual.

Art. 9.o A todos los efectos previstos en la presente ley y en las citadas en el artículo 1.o de la misma, se considerarán jornadas trabajadas los días que el trabajador ha percibido su salario en todo o en parte, con motivo de accidentes de trabajo, enfermedad profesional, vacación anual o feriados pagados.

Art. 10. Todo trabajador que fuera despedido por notoria mala conducta, no tendrá derecho a indemnización por despido. El empleador deberá probar los hechos constitutivos de la notoria mala conducta.

Art. 11. En los juicios de indemnización por despido, se litigará en papel común y no se colocarán timbres de ninguna especie, incluso por los apoderados o letrados que actúen.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1958.

SALVADOR M. FERRER SERRA, 2.o Vicepresidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Ley. Se amplía la emisión de una Deuda, autorizada por la ley 11.740, para la realización de determinadas mejoras en los servicios de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley número 11.740, de 12 de noviembre de 1951, por el siguiente: "Artículo 4.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna que se denominará "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" para la integración del capital de "Pluna".

"La emisión se hará hasta el monto de $ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) en el cual estarán comprendidos los $ 3.000.000 (tres millones de pesos) asignados a Pluna S.E.M., por la ley N.o 10.995, de 22 de diciembre de 1947".

"Esta deuda se emitirá a medida que lo requiera el desarrollo de las actividades del Ente.

"Los títulos devengarán un interés del 5 o|o anual y el 1 o|o de amortización anual acumulativa.

"El Directorio de "Pluna" podrá caucionar o vender los títulos según convenga a sus intereses. El servicio de esta deuda será atendido por Rentas Generales, el que será reintegrado con las utilidades netas de la explotación del Ente".

Art. 2.o Agrégase el siguiente inciso al artículo 3.o de la ley N.o 11.740, de 12 de noviembre de 1951:

"F) Hacer contribuciones en dinero y convenir la colaboración necesaria con los Gobiernos Departamentales para la operación, construcción y|o mejora de aeropuertos y campos de aterrizaje, pudiendo también invertir fondos en la construcción y|o mejoras de aeropuertos y campos de aterrizaje propios".

Art. 3.o Autorízase a "Pluna" a invertir hasta pesos 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) como gastos de iniciación de la operación de explotación de los aviones Vickers Viscounts, en el que podrá incluirse retribuciones a misiones técnicas al exterior o misiones de instrucción por técnicos extranjeros o nacionales y retribuciones por servicios y gastos atinentes a esta etapa de iniciación, la que no podrá durar más de un año a partir de la recepción por el Organismo, del último avión.

"Pluna" dará cuenta al Poder Ejecutivo de las inversiones realizadas con cargo a esta autorización, dentro de los noventa días siguientes. El Poder Ejecutivo pondrá de inmediato estas comunicaciones en conocimiento de la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1958.

SALVADOR M. FERRER SERRA, 2.o Vicepresidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — GLAUCO SEGOVIA. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de ácido nítrico comercial elaborado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicita, —de conformidad con lo establecido en el artículo 3.o, inciso F) de la ley N.o 8.764, de 15 de octubre de 1931, se aprueben los precios que menciona a fs. 1, a los que debe cargarse el sesenta y cinco por mil (65 o|oo) ley N.o 10.054 y concordantes posteriores,— para el ácido nítrico comercial (40° Bé.), que elabora dicho Organismo;

Resultando: Informa la Dirección de Industrias, que de acuerdo al estudio de costos agregado (costo a granel en fábrica y costos de venta en botellas de un litro y en terrines de 25 kilogramos. Ejercicio 1957), los precios de venta solicitados son sensiblemente menores que los costos de ventas reales. Se está pues, en el mismo caso del sulfato de cobre, sulfato de alúmina, ácido sulfúrico, etc., productos que arrojan pérdidas al Organismo y que éste debe absorber;

Considerando: Que nada obsta a que se acceda a lo solicitado;

De conformidad con lo informado por la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido en el artículo 3.o, inciso F) de la ley N.o 8.764 de 15 de octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes precios para la venta del ácido nítrico comercial (40° Bé.), que elabora la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Botella de un (1) litro, dos pesos con sesenta centésimos ($ 2.60) cada una, con envase;

Damajuanas de veinticinco (25) kilogramos, treinta pesos ($ 30.00) cada una, sin envase;

Envase damajuanas, ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 8.50) cada una, con cajón, y

Por tonelada, en damajuanas, mil doscientos pesos ($ 1.200.00) sin envase.

Los mencionados precios serán aumentados en un sesenta por cinco por mil (65 o|oo) de conformidad con lo establecido en la ley N.o 10.054 y concordantes posteriores.

Art. 2.o Los precios que se fijan por el artículo 1.o precedente, serán acrecidos, para los Departamentos del Interior de la República, con los gastos de transporte.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 17-D) para el personal de Talleres de las Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, Periódicos, etc., de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1958.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —incluso el que desempeña cargos de Dirección— en los Talleres de Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, Periódicos, etc. (Grupo 17-D) por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para todo el personal comprendido en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— EN LOS TALLERES DE LAS EMPRESAS PERIODISTICAS, DIARIOS, REVISTAS, PERIODICOS, ETC. (GRUPO 17-D), DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, diciembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1º de agosto de 1956, para estudiar y resolver en la fijación de retribuciones mínimas del personal ocupado en las empresas dedicadas a las actividades mencionadas en el epígrafe;

Resultando: Que oportunamente el Director de la Secretaría General, señor Agustín Arturo Benítez, declaró instalado el Consejo, destacando las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos organismos y especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías, tarifas mínimas, etcétera:

Resultando: Que las delegaciones profesionales comunicaron que habían llegado a un acuerdo sobre las retribuciones y condiciones de labor, el cual sometían a consideración del Cuerpo, solicitando su homologación;

Considerando: Que el Consejo luego de estudiar la copia del documento suscrito por las partes, llegó a la conclusión de que las disposiciones contenidas en el mismo eran la expresión de la voluntad de los sectores profesionales y se ajustaban a lo dispuesto en la ley Nº 10.449.

Y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Los salarios vigentes a la fecha del presente documento de los obreros gráficos, incluso los que desempeñan cargos de dirección, serán aumentados en un 8 o|o (ocho por ciento), con retroactividad al 1º de julio de 1958.

Dicho porcentaje es el resultado de la estadística sobre costo de vida estructurada por las partes.

ESCALA MOVIL DE SALARIOS

Segundo: Para establecer los futuros aumentos de salarios sobre los que se fija al presente acuerdo, los mismos serán revisados conforme a las variaciones del índice del costo de la vida y según las estimaciones de cada seis meses, a contar del 1º de julio de 1958, se realizarán. Las mismas se llevarán a cabo dentro de los 30 días siguientes.

Las estimaciones del costo de la vida se harán en la siguiente forma:

A) Una Comisión Mixta Paritaria estructurará un presupuesto familiar tipo del obrero gráfico, para una familia compuesta de un matrimonio y dos hijos, en base al índice del costo de la vida y al promedio de las remuneraciones de los oficiales de primera categoría de la industria periodística;

B) Los salarios establecidos en este acuerdo serán aumentados siempre que el índice del costo de la vida determinado entre la primer estimación, supere en un 5 o|o o más el promedio base a que se refiere el inciso A) de este artículo. Si el porcentaje fuese menor del 5 o|o en el semestre, no habrá modificación alguna en los salarios. Si el semestre subsiguiente también el porcentaje fuere inferior al 5 o|o, se aumentarán los salarios en el porcentaje que resultare, tomando como base el período que mediare desde el último aumento de salarios.

C) Se deja expresa constancia que en la próxima revisión se tendrán en cuenta los precios reales de la carne o los precios de tarifas oficiales, si los frigoríficos abastecen regularmente la demanda de consumo.

Tercero: El Sindicato de Artes Gráficas llevará un Registro de Desocupados el cual será proporcionado a las Empresas cada vez que éstas lo soliciten.

Cuarto: Los obreros gráficos que presten servicios en las empresas periodísticas, gozarán como subsidio el pago de los jornales perdidos por enfermedad o imposibilidad física, conforme a las siguientes condiciones:

A) El pago se servirá a partir del tercer día inclusive si la enfermedad es inferior a diez días, si sobrepasa esa cantidad se pagará desde el primer día y por un término máximo de ciento ochenta días.

B) En caso de enfermedad o imposibilidad física, el obrero debe comunicar o hacer comunicar a la empresa en que presta servicios en el mismo día que no pueda concurrir al trabajo. Si omite dicha comunicación, el subsidio comenzará a abonársele desde el día que dé aviso de su enfermedad.

C) Las faltas por enfermedad o imposibilidad física serán certificadas por el médico de las empresas, en el mismo día en que se de el aviso por el obrero imposibilitado, en el domicilio del mismo.

D) Las empresas se reservan el derecho de vigilar el proceso de toda enfermedad, cuántas veces lo estimen necesario.

E) En caso de que el médico de certificaciones no encontrara al enfermo en su domicilio, éste perderá el derecho al beneficio, salvo los casos en que haya requerido asistencia médica en un consultorio y lo justifique fehacientemente.

F) Comprobada por el médico la falsedad de una presunta enfermedad, el obrero será privado del beneficio por el término de un año. En caso de reincidencia, la empresa queda en libertad para retirarle el beneficio por el término de hasta cinco años.

G) Además de la visita del médico de certificaciones, el enfermo queda en libertad de atenderse por el médico que él desee.

H) Se respetarán las situaciones creadas en aquellas empresas que otorgaran un mayor beneficio que los que se establecen en el presente Convenio.

I) Cuando el enfermo resida fuera del radio de visita que determinen las empresas, se aceptará el certificado del médico particular, con la conformidad del médico de certificaciones.

J) No podrán realizarse descuentos reiterados en una misma enfermedad, aunque la misma esté dividida por reintegro del trabajador, siempre que ella se produzca en un lapso no mayor de 30 días.

K) En caso de lesiones traumáticas ocasionadas fuera del trabajo, que incapaciten al obrero para el desempeño de su labor a juicio del médico de certificaciones, se abonarán las faltas por esta causa, hasta dos veces en el término de un año.

Quinto: En caso de fallecimiento de la esposa o esposo o un familiar hasta segundo grado inclusive de parentezco por consanguinidad, las empresas concederán dos días de licencia paga, por esta causal.

Sexto: Las empresas comprendidas en el presente Laudo acuerdan —a partir de su vigencia— no dar ocupación en sus plantas industriales a persona alguna que tuviera otra actividad remunerada de cualquier índole, ya sea ésta como funcionario público o privado, ya sea comercial o industrial, pertenezca o no a la industria gráfica.

A) Los integrantes de los personales gráficos de las empresas periodísticas que con posterioridad a la fecha de este Convenio tomaran a su cargo otra actividad remunerada, en la industria gráfica, deberán optar en un plazo de 15 días por uno u otro empleo.

B) Las Empresas y el Sindicato de Artes Gráficas realizarán las gestiones legales y gremiales, con el fin de reducir paulatinamente, hasta su eliminación total, la duplicidad de tareas que dentro de la industria gráfica realicen integrantes de los personales gráficos de las empresas periodísticas. A este fin, ambas partes convienen en establecer la reglamentación respectiva, a la mayor brevedad.

Séptimo: A los efectos de facilitar el retiro jubilatorio de los obreros gráficos, las empresas continuarán haciendo efectivo el pago correspondiente a los obreros que soliciten el cese en las mismas. Dichos pagos, las empresas lo realizarán por intermedio de la Caja de Jubilaciones la cual reintegrará a aquéllas el importe de esos adelantos, una vez que el obrero haga efectivo el cobro de la liquidación correspondiente.

A) A los efectos del reintegro total del adelanto otorgado por las empresas se tomarán los recursos necesarios, sean éstos de la pasividad definitiva que le correspondiese, como asimismo del Beneficio de Retiro, si aquella resultara insuficiente.

B) El adelanto que efectuarán las empresas periodísticas se fijará de acuerdo

a la estimación presuntiva de la pasividad que pueda corresponder a cada jubilado.

Octavo: Cuando las funciones de un operario sean sustituídas por introducción en la industria gráfica de nuevos procedimientos mecánicos en su respectiva rama, se dará preferencia a ese operario en el aprendizaje y ocupación posterior de esos puestos a crearse.

Noveno: En los casos previamente justificados ante las empresas con constancia escrita por el Sindicato de Artes Gráficas, se facilitará la concurrencia de los delegados a las reuniones de interés general en la industria Periodística.

Décimo: Los operarios de segunda categoría que tengan actualmente o cumplan en el futuro siete años en la misma rama y en la misma Empresa, pasarán a primera categoría, en la forma siguiente.

1) En el mes de mayo de cada año, por riguroso orden de antigüedad en la rama y en la empresa, previa prueba de suficiencia, pasarán por cada diario, tres operarios de cada rama, a la categoría superior.
2) Igual procedimiento se cumplirá anualmente con los operarios que sigan en orden de antigüedad.
3) En caso de que no rinda satisfactoriamente la prueba de suficiencia el de mayor antigüedad, se procederá a someter a prueba al que le siguiere en el orden.
4) Luego de transcurrir un año, los que no hubiesen salvado la prueba de suficiencia en la anterior oportunidad, serán sometidos a ella nuevamente en caso que el interesado lo solicite.

Undécimo: Categorías, funciones, aprendizaje y salarios para las distintas ramas de la industria:

SECCION HUECOGRABADO

Fotografía

Oficial en Color: Oficial competente en realizar selección a varios colores de originales y transparencias de color (ampliaciones y|o reproducciones), sueldo mensual $ 789.00.
Oficial en negro: Operario competente para ejecutar reproducciones y|o ampliaciones de negativos y|o diapositivos en un solo color, sueldo $ 680.00.

Retoque

Oficial en color: Operario competente en retocar negativos y diapositivos de selección para color, sueldo $ 789.00.
Oficial en negro: Operario competente en retocar negativos y diapositivos a un solo color, sueldo $ 680.00.

Armado y Copia

Oficial en color: Operario competente en armado de material para color, registro, copia, preparación de papel pigmento, etc., sueldo, $ 789.00.
Oficial en negro: Operario competente en montaje, preparación de papel pigmentado y copia, para un solo color, sueldo, $ 680.00.

Grabado

Oficial en color: Oficial con conocimientos completos del trabajo para color, sueldo, $ 833.00.
Oficial en negro: Oficial competente a un solo color, sueldo $ 718.00.

Galvanoplastia

Oficial: Operario galvanista y pulidor con conocimientos completos, sueldo pesos 680.00.

Máquina

Oficial maquinista: Entiéndese por tal al operario con conocimients generales de impresiones a un solo color, sueldo, pesos 708.00.
Ayudante: Entiéndese por tal, al operario práctico para las tareas de las máquinas, atención de la caldera de recuperación, etc., sueldo, $ 624.00.
Peón: Al ingresar, sueldo mensual, $ 364.15, con un aumento progresivo cada año de $ 59.21; hasta llegar a un sueldo tope de $ 541.78.
Al año de haber llegado al sueldo tope y siempre que rinda satisfactoriamente la prueba de suficiencia, pasará a ayudante de máquinas.

Aprendices

El salario inicial de los aprendices que toma la empresa, se fija de acuerdo a su edad y a los porcentajes que se determinan a continuación, tomando como base el sueldo del oficial en negro, de la sección.
Empezando a los 14 años de edad, sueldo inicial: 25 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 15 años de edad, sueldo inicial: 30 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 16 años de edad, sueldo inicial: 36 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 17 años de edad, sueldo inicial: 43 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 18 años de edad, sueldo inicial: 51 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 19 años de edad, sueldo inicial: 60 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 20 años de edad, sueldo inicial: 70 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 21 años de edad, sueldo inicial: 80 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 22 años de edad, sueldo inicial: 85 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 23 años de edad, sueldo inicial: 90 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 25 años de edad, sueldo inicial: 95 o|o del sueldo del Oficial en negro.
Empezando a los 27 años de edad, sueldo inicial: 100 o|o del sueldo del Oficial en negro.
El aprendiz percibe cada año el aumento porcentual que corresponde a la escala enunciada. Al llegar al tope de Oficial en negro, proseguirá el escalafón al producirse las vacantes de oficiales de color, rigiéndose por lo establecido en los incisos B), C) y D) de las Disposiciones Especiales.

DISPOSICIONES ESPECIALES

A) El Oficial en negro que desempeña temporariamente tareas de color, por francos, enfermedad o licencias del Oficial en color, etc., percibirá el salario correspondiente a la categoría superior.
B) En el caso de que un operario en negro realice tareas de color en forma habitual, vale decir: que no suplante accidentalmente al titular, pasará a la categoría superior, a estos efectos se fija en ciento veinte jornadas anuales, realizadas en la categoría superior.
C) Para el ascenso de categoría de Oficial en negro a Oficial en color, la designación será facultativa de la empresa, la que tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la antigüedad como uno de los factores a considerar. Asimismo, la empresa se hace un compromiso de honor en oir a las comisiones del personal en lo relativo a las reclamaciones que se pudieran interceder, para obrar en lo posible, de común acuerdo con ésta.
D) A los efectos del aprendizaje en color, se dará preferencia al operario más antiguo en negro.
E) Para los efectos de la aplicación posterior, del presente reglamento y como un entendimiento de las partes, se establece la constitución de una Comisión representada por la empresa, los obreros y el Sindicato de Artes Gráficas.
F) Se mantienen vigentes las restantes disposiciones del Convenio que tienen alcance general para toda la industria.

Los sueldos de las secciones que no trabajan "Full-time", se les pagará de acuerdo a la siguiente escala porcentual:
Hasta el 50 o|o de trabajo en color, se compensará con un 50 o|o de la diferencia entre el Oficial en negro y el de color. En caso de sobrepasar el porcentaje de 50 o|o del trabajo en la categoría superior, pasará a percibir el salario íntegro del Oficial en color.

SECCION ELECTRICISTAS

Operarios Electricistas: (Exclusivos de la Empresa), percibirán un aumento de acuerdo al porcentaje general.
Aprendices: Los aprendices percibirán un aumento de acuerdo al porcentaje general.

SECCION FOTOGRABADO

Oficial Fotógrafo de 1.a categoría: Es el operario competente para realizar todo trabajo relacionado a la confección de grabados para el diario, sueldo mensual, $ 680.00.
Oficial Grabador de 1.a categoría: Entiéndese por tal el operario competente para realizar todo trabajo relativo a la confección de grabados para el diario, sueldo mensual, $ 671.00.
Medio Oficial: (En negro, fotógrafo o grabador): Entiéndese por tal, al operario que realiza solamente una tarea determinada, dentro de esa sección, sueldo mensual, $ 618.00.
Aprendices: Al ingresar, sueldo mensual $ 214.00. Con aumento progresivo de $ 59.77 hasta llegar a un sueldo de pesos 512.97.
Al año de haber llegado al sueldo tope y siempre que el aprendiz rinda satisfactoriamente la prueba de suficiencia, pasará a la categoría de Medio Oficial.
Suplentes: Del Oficial Fotógrafo, jornal $ 27.20.
Del Oficial Grabador, jornal $ 26.84.
Horas extras: Las horas extras (dentro del sistema legal vigente), se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento), de recargo.

SECCION TIPOGRAFIA

Oficial Tipógrafo de 1.a categoría: Entiéndese por tal al operario capacitado para realizar cualquier tarea:
Armador (con o sin esquema), titulero, avisero o ludlowista, sueldo mensual, $ 671.00.
Oficial Tipógrafo de 2.a categoría: Es el operario que no realiza ninguna de las tareas establecidas para el Oficial de 1.a categoría, sueldo mensual, $ 613.00.
Aprendices: Al ingresar, sueldo mensual $ 214.10. Con un aumento progresivo de $ 59.77 por cada año hasta llegar al sueldo de $ 512.97. Al año de haber llegado al sueldo tope y siempre que el aprendiz rinda la prueba de suficiencia satisfactoriamente, pasará a Oficial de 2.a categoría.
Suplentes: Jornal $ 26.84.
Horas extras: Las horas extras se pagarán con un cincuenta por ciento de recargo, dentro del sistema legal vigente.

SECCION LINOTIPIA

Oficial linotipista de 1.a categoría: Deberá disponer de todos los conocimientos y condiciones técnicas del oficio, por ejemplo: Componer estadísticas, manuscritos, recorrer grabados, etc. Producción: tres metros treinta centímetros, medida 11, cuerpo 7 sobre 7, composición corriente, en original legible, sueldo mensual pesos 777.00.

Oficial linotipista de 2.a categoría: Producción: tres metros, medida 11, cuerpo 7 sobre 7, composición corriente, en original legible, sueldo mensual pesos 727.00.

Para la toma de producción, las máquinas deben estar bien equipadas y en perfecto funcionamiento.

Aprendizaje: 1º) Los aprendices, durante los primeros seis meses no gozarán de estipendio alguno por su producción; a partir de entonces, se le pagará de acuerdo con las tareas que realice, fijándose en $ 9.42 el metro de composición, 7 sobre 7, medida 11, corregida.

2º) Dentro de los tres años de iniciado el aprendizaje, podrán ingresar a la segunda categoría, previa prueba de suficiencia, si existe vacante, o siempre que hubiera hecho un promedio mínimo de 60 metros de composición, cuerpo 7 sobre 7, medida 11, corregida, por mes, durante seis meses consecutivos.

3º) Si en carácter definitivo, el aprendiz ocupara una vacante, le corresponderá ganar el sueldo del titular.

Suplentes: Jornal, $ 31.08.

Horas extras: Las horas extras, dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un cincuenta por ciento de recargo.

SECCION MECANICOS

Oficial Mecánico Especializado: Entiéndese por tal, el operario apto para realizar cualquier trabajo en la máquina linotipo, inclusive desarmarla y armarla totalmente. También deberá ser apto en la reparación del sistema electrónico de que estén equipadas las precitadas máquinas, sueldo mensual $ 777.00.

Los oficiales que además de estos conocimientos, tengan a su cargo el atendimiento y reparación de los teclados "Teletypesetter", recibirán una compensación mensual de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos), con un máximo de atendimiento de cuatro teclados.

Hasta tanto no se determine el número de máquinas que deberá atender el oficial especializado, se utilizarán los servicios de uno por turno. El operario que cubra los francos, licencias o enfermedades del titular, percibirá las diferencias de salarios por los días que hubiere desempeñado esta función.

Oficial de 1.a categoría: Entiéndese por tal, al operario apto para realizar cualquier trabajo en la máquina, incluso desarmarla y armarla totalmente, sueldo mensual, $ 730.00.

Oficial de 2.a categoría: Entiéndese por tal, el operario capacitado para realizar las siguientes tareas: Limpieza de espaciadores y bomba, atender distribuidores, limpieza de escapes y cambas; cambio de almacenes, regletas enteras y postizas, reposición de estrellas, fibras y correas; cambio de gomas de cilindro del teclado; ajustes del carro despachador y del primer elevador; cambio de martillos de la sección varillaje de modelos 5 u 8; sacar escapes para hacer arreglos en resortes y linguetes; sacar block del reunidor, disco, caja de espaciadores, reloj, muelle del segundo elevador, cambio del piñón del motor; levantar sinfín movible y colocarlo en su punto normal e interrupciones simples de la máquina, arreglar matrices, sueldo mensual $ 640.00.

Aprendices: Al ingresar, sueldo mensual $ 214.10. Con un aumento progresivo de $ 62.67 por año, hasta llegar a un sueldo de $ 527.44. Al año de haber llegado al sueldo tope, y siempre que el aprendiz rinda la prueba de suficiencia satisfactoriamente, pasará a Oficial de 2.a categoría.

Suplentes: Del mecánico de 1.a categoría, jornal $ 29.20.

Del mecánico de 2.a categoría, jornal, $ 25.60.

Horas extras: Se pagarán con un 50 por ciento (cincuenta por ciento) de recargo.

CARGOS DE DIRECCION

El personal de cargos de Dirección, percibirá un aumento en sus asignaciones de acuerdo al porcentaje general.

SECCION IMPRESION

(Rotativas)

Oficial de 1.a categoría: Se entiende como tal al operario capacitado para realizar cualquier trabajo dentro de la fundición e impresión: fundir, fresar, retocar páginas en el burro, cortar y aprontar las matrices y matrizar, sueldo mensual, $ 624.00.

Oficial de 2.a categoría: Entiéndese como tal al operario que no realiza ninguna de las tareas establecidas para el Oficial de 1.a categoría, sueldo mensual, $ 588.00.

Ayudante de Máquinas: Al ingresar, sueldo mensual $ 364.15.

Con un aumento progresivo de pesos 59.21 por cada año, hasta llegar a un sueldo mensual de $ 541.78. Al año de haber llegado al sueldo tope, y siempre que el Ayudatne de Máquina rinda satisfactoriamente la prueba de suficiencia, pasará a Oficial de 2.a categoría.

Suplente: Jornal $ 24.96.

Horas extras: Las horas extras (dentro del sistema legal vigente) se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de recargo.

Fundidor: Incorpórase esta sección a la nómina de ramas de la industria.

Entiéndese por tal, al operario que realiza con carácter permanente, las siguientes tareas: fundición de lingotes, escoria, purificación del plomo, panes o barras para linotipos, bases de grabados o estereotipías, sueldo mensual, $ 551.00.

SECCION IMPRESION
(Plana y Rotoplana)

Oficial Maquinista: (Máquina Plana). Es el operario competente para la impresión de diarios, formato 81 por 118, sueldo mensual $ 702.00.

Plieguista: (Máquina Plana). Formato 81 por 118, sueldo mensual, $ 446.00.

Oficial Maquinista: (Máquina Rotoplana). Es el operario competente para la impresión de diarios, sueldo mensual pesos 702.00.

Ayudante de Maquinista: Sueldo mensual $ 446.00.

Cuando el tiraje en máquina plana no automática, sobrepase de 3.000 ejemplares (tres mil), de ocho páginas, el maquinista podrá exigir el ayudante correspondiente.

Suplentes: Del Oficial Maquinista, jornal $ 28.08.

Del oficial plieguista, jornal $ 17.84.

Horas extras: Las horas extras (dentro del sistema legal vigente) se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de recargo.

SECCION LIMPIEZA

Peones de limpieza de máquinas: Sus funciones específicas, como asimismo el sueldo básico y progresivos, se fijarán en la revisión del Convenio que se efectuará en el mes de enero de 1959. Habiendo quedado comprendidos dentro del Grupo 17-D, percibirán un aumento del 8 o|o (ocho por ciento) sobre los sueldos o salarios que percibían al 30 de junio de 1958 y quedando amparados por las normas y disposiciones de carácter general que rigen en este Convenio de fecha 19 de noviembre de 1958.

SECCION MAQUINAS "COMET" Y TECLADOS "TELETYPESETTER"

Oficial de 1.a categoría: Se entiende por tal el operario a capacitado a para componer originales manuscritos, máquina de escribir e impresos. Producción en composición corriente: 5 metros de cuerpo 7 sobre 7, medida 11 cíceros, corregida, sueldo mensual $ 697.00.

Oficial de 2.a categoría: Se entiende por tal el operario|a capacitado|a para componer originales manuscritos, máquina de escribir e impresos. Producción en corriente: 4 metros con 20 centímetros, medida 11 cíceros, corregida, cuerpo 7 sobre 7, sueldo mensual $ 585.00.

El Oficial de 2.a Categoría que durante seis meses consecutivos o doce discontinuos, alcance promedialmente por mes la producción exigible de la primera categoría, ascenderá a ésta.

La producción establecida será exigible en original legible y en máquinas en perfecto funcionamiento.

En caso de que un operario a no llegue, promedialmente durante dos meses, a la producción fijada para cada categoría en que se halle incluído a —salvo cuando la causa no sea imputable al operario a (mal funcionamiento de las máquinas, falta de original, texto ilegible o conteniendo estadísticas o encomillados)— se reputará mala conducta a los efectos de la aplicación de las leyes pertinentes.

Tercera categoría (Aprendiz): Se le pagará de acuerdo a la producción que confeccione, fijándose en $ 4.86 el metro de composición en cuerpo 7 sobre 7, medida 11 cíceros, corregida. Al año de iniciado el aprendizaje, pasará a la segunda categoría, previa prueba de suficiencia. De fracasar en la misma, seguirá dentro del régimen de aprendizaje, pudiendo solicitar nueva prueba a los seis meses de realizada la primera.

Si el aprendiz no llegare nunca a la producción de la segunda categoría, luego de dos años de realizado el aprendizaje, se le abonará a razón de $ 5.57 el metro (cuerpo 7 sobre 7, medida 11 cíceros, corregida).

CALIFICACION DE LOS OPERARIOS ACTUALES

Para determinar la categoría de los operarios|as en actividad, se tomará el promedio de producción de los últimos tres meses. En caso de no disponerse de los elementos de información necesarios para ubicar los operarios|as en las respectivas categorías, se procederá a controlar la producción de los tres primeros meses a partir de la firma del Convenio (19 de noviembre de 1958), y de acuerdo a dichos resultados, se les acreditará la categoría, abonándoles el sueldo a partir del 1º de octubre de 1958.

TABLAS DE PRODUCCION

Primera categoría: Producción en composición corriente, medida 11 cíceros, cuerpo 7 sobre 7, producción 5.00 metros. Cuerpo 6 1|2 sobre 6 1|2 producción: 4.25 metros. Cuerpo 5 1|2 sobre 5 1|2 producción: 3.32 metros.

Segunda categoría: Producción en composición corriente, medida 11 cíceros, cuerpo 7 sobre 7, producción: 4.20 me-

tros. Cuerpo 6 1|2 sobre 6 1|2 producción: 3.57 metros. Cuerpo 5 1|2 sobre 5 1|2 producción: 2.78 metros.

DISPOSICIONES ESPECIALES

1º) La jornada de labor será de seis horas en horario continuo, dividida en dos períodos de tres horas, con media hora de descanso intermedio.

2º) Las horas extras se abonarán con un cincuenta por ciento (50 o|o) de bonificación.

3º) A los efectos de la aplicación de la norma establecida en el inciso E) (turnos diurnos y nocturnos) los operarios|as ocupados|as en los teclados "Teletypesetter" se les considerará comprendidos|das en la Sección Linotipo.

4º) Vencido un año desde la fecha de la firma del presente acuerdo, los operarios|as de la "Teletypesetter", se considerarán comprendidos dentro de la Sección Linotipo a los efectos de lo determinado en el inciso B) del Laudo.

5º) Las Empresas se comprometen a mantener en sus puestos a los linotipistas que trabajen en sus respectivos talleres el día de la firma del Convenio y que continúen en ellos hasta que alcancen el derecho a la jubilación por cualquiera de las causales admitidas en nuestra legislación, excepto la de despido. Quedan exceptuados los casos de notoria mala conducta.

6º) Las Empresas podrán llenar hasta el cincuenta por ciento de las vacantes de linotipistas que se produzcan o que se crearen por mayores exigencias de producción, con teletypesetteristas. La primera de ellas que se origine será llenada por linotipista.

7º) En caso de desocupación de linotipistas por clausura de algunas de las empresas comprendidas en esta resolución, quedará en suspenso la facultad de éstas de llenar el cincuenta por ciento de las vacantes de linotipistas con teletypesetteristas, hasta tanto se de ocupación a la totalidad de los desocupados, quienes tendrán prioridad a ocupar las vacantes a que hace referencia el inciso 6º. Esta disposición será aplicable para aquellos que no hayan obtenido efectividad en otro taller y su duración tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de clausura de cada una de las empresas.

8º) Tendrán preferencia en el aprendizaje de los teclados "Teletypesetter" los linotipistas, tipógrafos y mecánicos, debiendo previamente adiestrarse en un curso de dactilografía y alcanzar por lo menos, 200 golpes en la máquina de escribir, por minuto y durante diez minutos. Además los candidatos deben pasar un examen ortográfico de idioma español. La reglamentación pertinente será estructurada por una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de la Asociación Gráfica del Uruguay y dos del Sindicato de Artes Gráficas.

9º) En los demás aspectos que no estén específicamente establecidos en esta parte del acuerdo, regirán las disposiciones del Laudo que tengan alcance general.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Dada la situación especial de las operadoras de la Empresa "El País", se acuerda lo siguiente:

Se tomará la producción de las diversas operadoras durante treinta días, agrupándolas posteriormente y de acuerdo con el resultado de la prueba de capacidad, dentro de las respectivas categorías. Se acreditará media jornada a cada una de ellas (tres horas), hasta tanto se provea una nueva vacante, la que será adjudicada por riguroso orden de antigüedad. La Empresa no podrá incorporar nuevos operadores|as hasta que quede regularizada la situación de los actuales, de acuerdo con las normas que determina el presente acuerdo.

Se contemplará la situación de las operarias que, teniendo única ocupación, vinieron cumpliendo una jornada de labor superior a las tres horas, a los efectos de que la aplicación del nuevo régimen no signifique una rebaja en el sueldo.

DISPOSICIONES GENERALES

A) El presente Laudo no modifica las situaciones creadas de cualquier índole que ellas sean, donde el obrero gozara de beneficios mayores a los que por él se establecen, respetándolas como convenios de las partes.

B) Por expreso convenio de las partes se establece que: en caso de tener que efectuar las empresas cesantías por razones de fuerza mayor, los despidos se harán por orden de antigüedad en cada rama, declarando cesante al más nuevo de la empresa; se exceptúan los casos de infracciones graves cometidas por los obreros, todo ello sin perjuicio de observarse estrictamente lo dispuesto en la ley respectiva.

C) Todo suplente que, tomado por la empresa, trabajare más de veinte jornadas mensuales de promedio (240 anuales), durante un año, a partir de la fecha de ingreso, pasará a ocupar la vacante efectiva. Para cumplirse esta cláusula será preciso que el suplente no actúe por faltas del personal.

D) Las empresas llenarán las vacantes que se produzcan. Tendrán en cuenta a su personal para la provisión de ellas por la vía del ascenso.

E) En las empresas que existan turnos diurnos y nocturnos, las vacantes diurnas se llenarán con personal nocturno, por riguroso orden de antigüedad. Si ningún obrero quisiera pasar de turno, la empresa queda en libertad de llenar la vacante con quien lo desee.

F) Todo obrero que desarrolla su labor en horario nocturno, disfrutará de un día más de licencia por cada cinco años trabajados como gráfico en la industria periodística. Estos días serán agregados a las licencias correspondientes.

G) El nuevo progresivo para los aprendices, en todos los casos, empieza el 1.o de mayo de cada año, sin desconocerse la fecha de ingreso a la empresa a los efectos de su antigüedad. Con la finalidad de uniformar la fecha de partida de los aumentos progresivos, que fue fijada después de el 1.o de mayo de cada año, los nuevos aprendices recibirán tantas doceavas partes como meses hayan transcurrido desde la fecha de su ingreso a la empresa.

H) El operario de segunda categoría que desempeña temporariamente tareas de primera, por francos, enfermedades o licencias del titular, percibirán el salario correspondiente a la categoría superior.

I) En caso de que un operario de segunda categoría realice tareas de primera categoría en forma habitual, pasará a la categoría superior. A estos efectos se fija en 120 jornadas anuales realizadas en la categoría superior debiéndose conceder la tarea al operario más antiguo de la segunda categoría.

J) A los efectos del ascenso de los operarios de 2.a categoría, de acuerdo a lo que determinan los incisos H) e I), se adjudicarán los mismos, siempre que el operario reúna las condiciones exigidas en cada caso.

K) Se establece que el aprendiz que hubiera ascendido no perderá el derecho a los aumentos que se logren.

L) En todos los casos los ascensos de categoría se efectuarán por riguroso orden de antigüedad en la rama y en la empresa.

LL) El aprendiz podrá pedir la prueba de suficiencia en cualquier momento, luego de haber cumplido el período de aprendizaje determinado en cada caso, y ésta deberá ser rendida dentro de los 30 días siguientes de presentada la solicitud. Esta prueba será controlada por dos técnicos de la rama a que pertenezca el aprendiz (uno nombrado por el Sindicato de Artes Gráficas y otro por la patronal). En caso de no haber acuerdo de las partes sobre la suficiencia del aprendiz, podrá dar su fallo un técnico de la Universidad del Trabajo. En caso de no ser satisfactoria la prueba del aprendiz, éste no podrá realizarla nuevamente hasta después de noventa días.

M) Si el operario, a pedido de la Empresa, trabajara en su día de descanso semanal, el jornal que éste deberá percibir será el doble (artículo 8.o de la Ley N.o 7.318 del 10 de diciembre de 1920). De acuerdo a la última ley mencionada, el obrero no está obligado a trabajar en el día que le corresponda franco (artículo 9.o) pues la ley sólo autoriza que se trabaje los días francos, en casos excepcionales.

N) Las compensaciones que por trabajos complementarios percibieran los obreros, gozarán un aumento de acuerdo a la escala porcentual laudada.

Ñ) Tendrán preferencia en el aprendizaje de la linotipo, los tipógrafos y mecánicos de linotipo, por orden de antigüedad dentro de la Empresa.

O) En ningún caso un aprendiz podrá estar a cargo de un turno en ninguna de las ramas.

P) Las Empresas Periodísticas se comprometen a descontar la cuota sindical en sus respectivas administraciones.

Q) En los casos que dentro del período de licencia, coincide cualquiera de los asuetos extraordinarios establecidos para el trabajador gráfico (1.o enero, un día de Carnaval, un día de Turismo, 1.o de mayo, 25 de agosto y 25 de diciembre), se concederá un día más por cada uno de dichos asuetos.

I) El mismo temperamento se aplicará con los relativos al día de descanso de los vendedores de diarios: pero en estos casos, el trabajador deberá compensar a la Empresa con una hora y media de su labor, al término de la licencia.

II) Los días de compensación por antigüedad como asimismo los establecidos por trabajo nocturno, serán otorgados independientemente de los días francos.

III) Las licencias comenzarán después del día franco del operario.

R) Horarios. — Las operadoras de los teclados "Telety-pesetter" se regirán por la jornada de seis horas que rigen en general en este sector de la industria gráfica, como asimismo gozarán de los feriados y licencias establecidos.

S) Vigilancia y aplicación. — A los efectos de la vigilancia y fiel aplicación del presente acuerdo, se crea una Comisión Paritaria Mixta permanente, integrada por tres miembros nombrados por las Empresas firmantes y tres miembros nombrados por el Sindicato de Artes Gráficas, con el cometido de recibir, estudiar y resolver las denuncias sobre violación o toda otra referencia acerca de las cláusulas de este laudo.

Duodécimo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Guillermo Fernández Carreras, Presidente. — Alfredo Ghirardelli, Pablo Fossatti, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Andrés Herrera, José María Caldeyro, Delegados Patronales. — Venus Iriarte, Sebastián Pinasco, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. E. Polero de Griego, Secretaria.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 4, para el personal de Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares en general, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común ocupado en Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares en General, etc. (Grupo 4), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para los trabajadores comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios

LAUDO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL COMUN DE HOSPITALES, SANATORIOS, CLINICAS PARTICULARES EN GENERAL, (MEDICAS, ODONTOLOGICAS Y RADIOLOGICAS), CASAS DE SALUD, MASAJISTAS, PEDICUROS, MECANICA Y PROTESIS DENTAL, LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS, CLINICAS VETERINARIAS DE PROPIEDAD PRIVADA Y SIMILARES DEL GRUPO IV, DE LA CLASIFICACION GENERAL.

Montevideo, Diciembre diez y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de junio de 1958, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., del personal común de las empresas comprendidas en el Grupo 4 (Sanatorios, Hospitales, Clínicas en general, etc.);

Resultando que la instalación efectiva del Consejo de Salarios se vió demorada por sucesivas renuncias de personas designadas por el Poder Ejecutivo en carácter de representantes del mismo;

Resultando que a mérito de ello se realizaron algunas sesiones informales entre los representantes de las delegaciones patronales y obreras en los días 22, 27 y 30 de octubre;

Resultando que el día 6 de noviembre actuó ya en representación del Poder Ejecutivo el contador Carlos J. Lecueder, y que el día 18 se incorporó a dicha delegación el doctor Jorge Zerbino Cavajani, formalizándose en todos sus aspectos los trabajos del Consejo.

Resultando que pese a haberse decretado el día veinte de noviembre en curso, a las cero horas, la huelga del personal de los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo, se continuó desarrollando una intensa labor por las delegaciones patronales y obreras, prometiendo la delegación del Poder Ejecutivo que laudaría en un lapso de siete días, lo que en definitiva cumplió;

Resultando que la delegación obrera presentó su pedido de aumento, fundamentado en un extenso alegato no mereciendo los mismos la aceptación patronal;

Resultando que a su vez la delegación patronal que había adelantado el ofrecimiento de diversas propuestas de aumentos con la finalidad de evitar la huelga de los trabajadores, las retiró en vista de que la misma fue declarada en la asamblea gremial de los trabajadores del día 19 del corriente, y adoptó una posición de expectativa, tendiente a considerar y estudiar la propuesta que efectuara oportunamente la delegación del Poder Ejecutivo;

Resultando que en reiteradas y extensas sesiones, efectuadas casi diariamente, se logró modificar la definición de determinadas categorías e incluir algunas nuevas, con acuerdo general;

Resultando que previas informaciones requeridas por el Consejo a la Dirección General de Estadísticas y Censos se obtuvieron datos precisos acerca del encarecimiento de la vida en los lapsos que tenían interés para el estudio del problema de los salarios mínimos a fijarse;

Resultando que en posesión de esos datos la delegación del Poder Ejecutivo propuso una fórmula de aumentos en base al cálculo de diversos porcentajes sin perjuicio de elevar los mismos en ciertos casos especialmente considerados;

Resultando que la fórmula propuesta, completada igualmente y en vía paralela, por el Consejo, actuando como órgano de conciliación (artículo 20 de la ley número 10.449), por planteos concretos que permitieran la solución del conflicto huelguístico que separaba a las partes patronal y de los trabajadores;

Resultando que, en definitiva, las delegaciones patronales y de los trabajadores adhirieron en conjunto a los términos de las propuestas presentadas por la delegación del Poder Ejecutivo;

Resultando que el señor José Luis Vilar del Valle fue designado por el Poder Ejecutivo el 4 de diciembre de 1958, incorporándose al Consejo y adhiriendo expresamente a las resoluciones aprobadas;

Considerando que este Consejo ha cumplido con todos los requisitos impuestos por la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en forma que se observa estrictamente el precepto legal pertinente, contemplándose además a las partes interesadas.

CAPITULO PRIMERO

Categorización de establecimientos

Artículo 1º A los efectos de este laudo, los diversos establecimientos comprendidos en el Grupo IV, serán distribuídos en las siguientes categorías:

A) Hospitales, Sanatorios, Casas de Salud de propiedad privada, anexos y dependencias.
B) Clínicas Electro-Radiológicas.
C) Laboratorios de Análisis Clínicos.
D) Clínicas Médicas.
E) Mecánica y Prótesis Dental.
F) Clínicas Dentales.

Art. 2º Los establecimientos que no entren exclusivamente en una de estas categorías, serán considerados como pertenecientes a aquella que corresponda su actividad principal. Los que no posean una categorización definida, se considerarán incluídos en la categoría que más se les aproxime.

CAPITULO SEGUNDO

Establecimientos de tipo A), B), C), D), E) y F)

Artículo 1º En lo que no fuere modificado por el presente laudo, mantiénese vigente en todos sus términos el régimen imperante en la actualidad.

Art. 2º En ningún caso las remuneraciones actuales podrán ser disminuídas.

Art. 3º El aumento de salarios acordado por este laudo para esos tipos de empresas se hará efectivo a partir del día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ESTABLECIMIENTOS DE TIPO "A"

Categorías y sueldos

1) Médico Interno: Cuando además de las simples funciones "de guardia" generalmente admitidas en el ejercicio del cargo (vigilancia y asistencia inmediata de los pacientes internados, colaboración operatoria, etc.), tenga a su cargo habitual la cirugía de urgencia o sala, el sueldo mensual por 48 horas de trabajo semanal es de $ 784.00.

2) Médico de Guardia: Cuando el médico realiza simplemente funciones "de guardia", el sueldo por 48 horas semanales de trabajo es de $ 749.00.

3) Practicante de Medicina: Son los funcionarios practicantes de medicina que han rendido con aprobación los exámenes correspondientes al tercer año de su carrera y continúan en calidad de tales. Sueldo mensual por 44 horas de trabajo semanal, incluída una guardia de 24 horas consecutivas $ 521.00.

4) Ayudante de Transfusionista: Sueldo mensual $ 396.00.

5) Nurse o Enfermero|a Universitario|a: Son aquellas personas que poseen el título expedido por la Escuela "Carlos Nery", por la Facultad de Medicina o títulos extranjeros revalidados por esta última, sueldo mensual $ 485.00.

6) Auxiliar de Enfermería: Es la persona encargada de la atención, cuidado y aseo del enfermo; y que tiene certificado o diploma expedido por la Facultad de Medicina, la Escuela de Sanidad y Servicio Social del Ministerio de Salud Pública, o de instituciones públicas o privadas habilitadas por esa Secretaría de Estado; todo ello de acuerdo a sus ordenanzas Nos. 438 y 475, de fechas 12|3|957 y 25|3|958, respectivamente, sueldo mensual $ 428.00.

7) Auxiliar de Enfermería de Primera: Tienen esta categoría: A) Los que tengan a su cargo la dirección técnica de los auxiliares de enfermería de un piso, de un establecimiento; B) Los que tengan a su cargo una sala o en su defecto un número de camas superior a quince (15); C) Los que tengan a su cargo la preparación y cuidado o la esterilización del block operatorio o simplemente la atención de la sala de operaciones cuando dicha función se realice en forma habitual; D) Los que tengan a su cargo policlínicas quirúrgicas o de especialidades, sueldo mensual $ 474.00.

8) Auxiliares de Enfermería de Policlínica: Hasta cinco horas de labor, sueldo mensual $ 364.00.

9) Guardianes o Vigilantes: Son las personas encargadas del aseo, atención y vigilancia de los enfermos mentales, convalecientes o crónicos y del cumplimiento de las indicaciones elementales: "inyecciones subcutáneas, baños, enchalecado", etc., sueldo mensual $ 414.00.

10) Mucamos: Son las personas encargadas del servicio y atención del enfermo o de la institución, en las tareas no técnicas generalmente reconocidas para este cargo, sueldo mensual $ 369.00.

11) Limpiadores: Sueldo mensual pesos 350.00.

12) Lavanderas y Planchadoras: Sueldo mensual $ 359.00.

13) Jefa de Costurero: Es la que corta, prueba, prepara, cose y tiene a su

cargo la dirección y responsabilidad administrativa y laboral de la Sección Costura o Costurero, sueldo mensual pesos 405.00.

14) Encargada de Lencería y|o Costurera: Sueldo mensual $ 369.00.

15) Cocinero de 1a.: Se considera como tal al funcionario que tiene a su cargo la confección de cien o más comidas diarias. Se entiende por comida diaria el conjunto del servicio de almuerzo y cena, suelo mensual $ 468.00.

Idem, con más de 250 comidas, sueldo mensual $ 495.00.

16) Cocinero de 2a.: Se considera en esa categoría al funcionario que tiene a su cargo la confección de cincuenta a cien comidas diarias, o desempeña sus funciones subordinado al cocinero de primera y es capaz de sustituirlo en su ausencia, sueldo mensual $ 405.00.

17) Cocinero de 3a.: Es el funcionario que tiene a su cargo la confección de un número de comidas inferior a cincuenta o desempeña sus funciones subordinado al cocinero de 2a. y es capaz de sustituirlo en su ausencia, sueldo mensual $ 387.00.

18) Repostero: Es la persona que tiene a su cargo la confección de confituras, postres, dulces, etc., sueldo mensual $ 387.00.

19) Ayudantes, pinches y peones de cocina: sueldo mensual $ 369.00.

A los salarios establecidos para el personal de cocina no se les podrá hacer deducciones por concepto de comida.

20) Jardineros y Quinteros: Sueldo mensual $ 383.

21) Maquinista y Foguista: Sueldo mensual $ 432.00.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

22) Intendente o Ecónomo: Es el funcionario administrador de las secciones auxiliares de las instituciones sanatoriales (ropería, cocina, despensa, lavadero, etc.) o de los suministros, sueldo mensual $ 527.00.

23) Ayudante de Contaduría: Es el funcionario que tiene a su cargo libros de contabilidad, sueldo mensual pesos 476.00.

24) Oficial Administrativo: Es el funcionario que desempeña tareas mixtas de administración y contabilidad, sueldo mensual $ 512.00.

25) Ayudante de Administración: Es el que ejerce tareas administrativas con responsabilidad de dirección en su oficina, con exclusión de la parte de contabilidad, sueldo mensual $ 476.00.

26) Auxiliar de Administración: Es el que secunda al ayudante de administración en las tareas correspondientes, sueldo mensual $ 423.00.

Con más de cinco años de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 450.00.

27) Auxiliar de Administración: Con hasta cinco horas diarias de labor, sueldo mensual $ 350.00.

Con más de cinco años de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 369.00.

28) Cajero: Es el encargado y responsable de la caja, libros y documentos concernientes a su misión, sueldo mensual $ 595.00.

29) Portero: Mayores de 21 años, sueldo mensual $ 387.00.

30) Telefonista: (Mayor de 21 años), sueldo mensual $ 360.00.

31) Telefonista: (De 18 a 21 años), sueldo mensual $ 297.00.

Ascensoristas y mensajeros (mayores de 21 años), sueldo mensual $ 350.00.

Ascensoristas y mensajeros (de 18 a 21 años), sueldo mensual $ 287.00.

32) Menores: Son los funcionarios hasta 18 años de edad que desempeñan cargos de mensajeros, ascensoristas, telefonistas, aprendices de administración u otras tareas similares y compatibles con su desarrollo físico e intelectual. El sueldo mensual se establece con las siguientes categorías: hasta 16 años, sueldo mensual $ 214.00. De 16 a 18 años, sueldo mensual $ 232.00.

33) Menores casados: Cualquiera sea su edad gozarán de la remuneración que corresponda a la categoría funcional que desempeña, o en su defecto el sueldo mensual $ 350.00.

34) Capataz de Obras: Sueldo mensual $ 476.00.

35) Oficial de Obra: Esta categoría comprende a los obreros de capacidad calificada en los ramos de albañilería, carpintería, pinturería, herrería, electricidad, etc., sueldo mensual $ 450.00.

36) Medio oficial de obra: Sueldo mensual $ 414.00.

37) Peón de obra: Sueldo mensual $ 378.00.

38) Encargado de reparaciones en general: Sueldo mensual $ 476.00.

39) Ayudante Idóneo de Farmacia: Sueldo mensual $ 521.00.

40) Mozo de Farmacia: Sueldo mensual $ 405.00.

41) Técnico Radiólogo: Sueldo mensual $ 521.00.

42) Ayudante Radiólogo: Sueldo mensual $ 432.00.

PERSONAL DE LABORATORIO

43) Ayudante Técnico de Laboratorio: Hasta tres horas diarias de labor y con una guardia de 24 horas cada cuatro días, sueldo mensual $ 530.00.

44) Ayudante práctico o preparador: Es el funcionario idóneo que realiza trabajos técnicos o semitécnicos, bajo la responsabilidad del personal técnico o ayuda a éste en sus funciones especializadas, sueldo mensual $ 521.00.

45) Ayudante práctico o preparador: Con hasta cinco horas diarias de labor, sueldo mensual $ 387.00.

46) Mozo de Laboratorio: Es la persona encargada de la limpieza del material de servicio al que pertenece, sueldo mensual $ 405.00.

47) Ayudante de Fisioterapia: Sueldo mensual $ 350.00.

48) Médico Transfusionistas: Sueldo mensual $ 578.00.

49) Ayudante de Electrocardiograma: Sueldo mensual $ 350.00.

ESTABLECIMIENTOS TIPO "B"

Categorías y sueldos

PERSONAL ADMINISTRATIVO

50) Oficial Administrador: Cobra y paga cuentas, etc., sueldo mensual pesos 492.00.

51) Auxiliar Administrativo: Secunda al Oficial Administrativo, sueldo mensual $ 419.00.

52) Taquidactilógrafo: Con atribuciones de archivero, sueldo mensual pesos 450.00.

53) Dactilógrafo|a: Sueldo mensual $ 384.00.

54) Escribiente o Archivero: Hace escrituras de radiografías, placas, etc., sueldo mensual $ 373.00.

55) Portero: Sueldo mensual pesos 361.00.

Estos sueldos se entienden por horarios de hasta 40 horas semanales.

55) Portero: Queda entendido que el personal comprendido en esta categoría no podrá desempeñar funciones en la parte médica, con 48 horas semanales, sueldo mensual $ 398.00.

PERSONAL AUXILIAR GENERAL DE CLINICAS

56) Aprendiz: (menor de 18 años de edad), sueldo mensual $ 267.00.

57) Aprendiz: (mayor de 18 años de edad), sueldo mensual $ 303.00.

58) Auxiliar 2º: (menor de 18 años de edad), sueldo mensual $ 302.00.

59) Auxiliar 2º: (mayor de 18 años de edad), sueldo mensual $ 350.00.

60) Auxiliar 1º: Sueldo mensual pesos 419.00.

61) Auxiliar Cámara Oscura: Sueldo mensual $ 384.00.

Estos sueldos se entienden por horarios de hasta 40 horas semanales. El régimen de ascenso se indica en las disposiciones particulares.

PERSONAL AUXILIAR ESPECIALIZADO

62) Fotógrafo Ayudante: (fotógrafo revelador) sueldo mensual $ 419.00.

63) Fotógrafo Especializado: Sueldo mensual $ 545.00.

64) Médicos Ayudantes: (de radiología, cardiología, cardiografía y fisioterapia), con capacidad para actuar como Jefe de Sección, sueldo mensual pesos 749.00.

Estos sueldos se entienden por horarios de hasta 30 horas semanales.

PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO DE LAS CLINICAS

65) Técnico 2º: Por 30 horas, sueldo mensual $ 517.00.

66) Técnico 2.o: Por 21 horas, sueldo mensual $ 422.00.

67) Técnico 2º: Por 15 horas, sueldo mensual $ 384.00.

68) Técnico 1º: Por 30 horas, sueldo mensual $ 619.00.

69) Técnico 1º: Por 21 horas, sueldo mensual $ 517.00.

70) Técnico 1º: Por 15 horas, sueldo mensual $ 450.00.

PERSONAL DE SERVICIO

71) Casero-Sereno: Encargado de cuidar la casa y vivir en ella, sueldo mensual $ 267.00.

72) Limpiador: Por 8 horas, sueldo mensual $ 350.00.

73) Limpiador: Por 4 horas, sueldo mensual $ 243.00

74) Casero-Sereno: Encargado de la limpieza, sueldo mensual $ 396.00.

75) Casero-Sereno: Limpiador y portero, sueldo mensual $ 460.00.

Disposiciones particulares del grupo tipo "B"

El Auxiliar 2º podrá permanecer en tal categoría hasta tres años, pasando entonces a Auxiliar 1º. Estos ascensos no estarán condicionados con la edad del funcionario.

Ningún servicio contratado podrá recibir una remuneración inferior a los sueldos laudados. Para los trabajos fuera de las clínicas, la institución proveerá al empleado la locomoción necesaria. Cuando los funcionarios con sueldos fijados sobre la base de horarios menores a la jornada legal de trabajo, trabajen por encima de sus horarios habituales y dentro de la jornada legal de trabajo, las horas extras trabajadas serán abonadas a prorrateo, sobre los sueldos fijados en el presente laudo.

ESTABLECIMIENTOS TIPO "C"

76) Menores: Son los que hasta los 21 años de edad, desempeñan cargos de mensajeros, ascensoristas, telefonistas,

aprendices de administración u otras tareas similares y compatibles con su desarrollo físico e intelectual: el sueldo mensual se establece de acuerdo con las siguientes categorías: Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 213.00.

Menores: 16 a 18 años, sueldo mensual $ 231.00.

Menores: 18 a 21 años, sueldo mensual $ 302.00.

Para los mayores de 21 años o casados de cualquier edad, sueldo mensual $ 350.00.

77) Limpiadores: Con 5 horas diarias, sueldo mensual $ 238.00.

78) Limpiadores: Con 8 horas diarias, sueldo mensual $ 350.00.

79) Mozo de Laboratorios: Es el encargado de la limpieza del material a que pertenece, sueldo mensual $. 405.00.

80) Ayudante Preparador o Idóneo: Es la que sin ser titulada, hace trabajos técnicos y haciendo todo o parte del trabajo, del cual es responsable el técnico jefe, con hasta 5 horas diarias, sueldo mensual $ 396.00.

Y con 8 horas diarias, sueldo mensual $ 521.00.

81) Ayudante Técnico: Es el médico o estudiante de medicina, de no menos de tercer año, farmacéutico, químico industrial o veterinario que realiza trabajos técnicos de los cuales es el responsable: con hasta 30 horas semanales de labor, sueldo mensual $ 515.00.

82) Empleado de Ventanilla: Mayor de 21 años para atender al público, dar hora, entregar análisis, etc., sueldo mensual $ 350.00.

83) Escribiente o Empleado de Escritorio: Hace escrituras de análisis, fichas, etc., con hasta cinco horas, sueldo mensual $ 314.00.

Y con 8 horas de trabajo, sueldo mensual $ 416.00.

84) Oficial Administrativo: Cobra y paga cuentas, etc., sueldo mensual pesos 482.00.

ESTABLECIMIENTOS DEL TIPO "D"

85) Telefonistas - Recepcionistas: Atiende al público da hora de consulta, etc., sin efectuar trabajo administrativo, sueldo mensual $ 360.00.

86) Portero: Sueldo mensual pesos 396.00.

87) Limpiadores o Mucamos: Ocho horas diarias, sueldo mensual $ 350.00.

88) Practicante externo de medicina: Son los funcionarios practicantes de medicina, que han rendido con aprobación los exámenes correspondientes al tercer año de su carrera y continúan en calidad de tales y prestan servicios fuera del establecimiento, por 48 horas semanales de trabajo, sueldo mensual $ 500.00.

89) Nurses o Enfermero|a Universitarias: Sueldo mensual $ 471.00.

90) Auxiliar de Enfermería de Primera: Sueldo mensual $ 452.00.

91) Auxiliar de Enfermería: Sueldo mensual $ 433.00.

92) Auxiliar de Administración: Sueldo mensual $ 419.00.

93) Dactilógrafo: Sueldo mensual pesos 384.00.

Estos sueldos se entienden por horarios de 44 horas semanales. Entiéndase por clínica médica, cuando el profesional desempeña su labor en colaboración de ayudantes técnicos, idóneos, prácticos o auxiliares.

ESTABLECIMIENTO DEL TIPO "E"

94) Aprendiz: Se considera aprendiz al que efectúa trabajos primarios y prácticos en general de trabajos en yeso, composturas, cordidas, cubetas, individuales y colados simples. Hace mandados y limpiezas en general del taller, sueldo mensual $ 184.00.

95) Aprendiz adelantado: Es el que ha adquirido el dominio general de los trabajos anteriormente descriptos, sueldo mensual $ 255.00.

96) Medio oficial: Se considera medio oficial al que efectúa composturas en general y dentaduras simples (caucho y acrílico) articulaciones simples, colados, incrustaciones de método indirecto y auxiliar en trabajos de metales, siempre bajo la supervisión de personas responsables, sueldo mensual $ 316.00.

97) Oficial de 2.a: Es el que conoce y realiza como el trabajo en general de prótesis y mecánica dental, tales como caucho, metales y acrílico, sueldo mensual $ 418.00.

98) Oficial de 1.a: Es el que realiza con probada idoneidad el trabajo de prótesis y mecánica dental, tales como dentaduras, coronas y puentes, cerámica, ortodoncia, colados y estampados en general, aparatos obturadores, etc., sueldo mensual $ 492.00.

99) Mayores de 21 años con jornadas legal de trabajo, tendrán un sueldo mínimo de $ 316.00.

100) Auxiliar de administración (Hasta 21 años): Es la persona encargada de hacer facturas, fichas, recibos, llevar libros auxiliares y la Caja Chica y todo otro trabajo simple de escritorio, sueldo mensual $ 232.00.

Disposiciones particulares del grupo tipo "E"

Toda vez que el empleado realice tareas fuera del horario legal y dentro del sistema legal vigente, dicho trabajo se retribuirá con jornal doble del que le corresponda como promedio horario que se fije en su categoría. Los establecimientos deberán abonar los gastos de locomoción de sus empleados cuando realicen tareas fuera del mismo.

ESTABLECIMIENTO DEL GRUPO TIPO "F"

101) Asistente: Este personal debe tener el título oficial de Nurse, de acuerdo a la definición del ítem 5. Sus cometidos respectivos y trabajos son los que se establecen para la categoría inmediata inferior y además: A) Ayudar en las operaciones; B) Ordenación del instrumental en las intervenciones. C) Esterilización responsable; D) Revelar placas radiográficas; y E) Colaborar en la preparación psicológica del paciente. Dada la índole de las tareas a realizar, deberán cumplir un período de adaptación no mayor de seis meses, sueldo mensual $ 485.00.

102) Auxiliar: Es la empleada de esta categoría que realizará los trabajos que se establecen en la categoría inmediata inferior y además: A) Preparación de cementos, porcelanas, amalgamas, etc.; B) Prestarán ayuda simple al profesional durante la operación; C) Ordenación y contralor de fichas. D) Esterilización bajo vigilancia del profesional; E) Atenderá a mecánicos y corredores dentales y al cobro y pago de cuentas, etc.; F) Deberá tener nociones de dactilografía. Para pasar a la categoría superior deberán obtener el título exigido para esa categoría y mientras no lo hicieren podrán gozar de un aumento progresivo anual a partir del quinto año de iniciado|a en la categoría, en la misma casa empleadora, de $ 7.00 mensuales hasta alcanzar los $ 860, sueldo mensual $ 317.50.

103) Recepcionista: La empleada|o de esta categoría realizará los siguientes trabajos: A) Atender el teléfono; B) Recibir y hacer pasar los pacientes; C) Limpieza de instrumental. y D) Tareas simples de administración. Este personal no será mayor de 21 años, sueldo mensual $ 267.00.

104) Recepcionista (Mayor de 21 años), sueldo mensual $ 326.00.

105) Auxiliar de administración: Hasta 21 años debe tener nociones de contabilidad, dactilografía, cobro y pago de cuentas y trámites administrativos, sueldo mensual $ 232.00.

106) Doctor en odontología de 1.a: Es el que trabaja 8 horas diarias, sueldo mensual $ 648.00.

Más una bonificación por antigüedad de $ 20.00 por año.

107) Doctor en odontología de 2.a: Es el que trabaja 4 horas diarias, sueldo mensual $ 445.00.

Le corresponde una bonificación por antigüedad de $ 10.00 por año.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los uniformes y vestidos de trabajo de los empleados y obreros así como la limpieza y conservación de los mismos serán de cargo de los patrones.

B) Premios por antigüedad. Los establecimientos comprendidos en el presente laudo, abonarán a todos sus empleados sin excepción un premio por antigüedad de $ 3.00 a partir del 1.o de enero de 1957 por cada año de trabajo, computable anualmente en la forma que se indica. Dicha antigüedad se calculará tomando como fecha inicial de la misma, la que corresponda al ingreso de cada funcionario al establecimiento respectivo y como fecha de cumplimiento anual los días 1.o de enero y 1.o de julio de cada año. Los cambios de firma que ocurrieren en las instituciones no modificarán la antigüedad del personal respectivo. El cómputo de la antigüedad se realizará de la siguiente forma: los primeros tres años de trabajo consecutivos en la institución, se computarán como uno, a los efectos del premio por antigüedad y la percepción del beneficio se iniciará con los haberes correspondientes al primer mes del cuarto año.

C) Deducciones por concepto de habitaciones y comidas. Las empresas podrán efectuar a sus funcionarios que hayan aceptado en su contratación o que acepten libremente en cualquier momento los beneficios respectivos las siguientes deducciones por concepto de habitación y comida. Deducción mensual por concepto de comida $ 45.00. Deducción mensual por concepto de habitación $ 20.00. Quedan exceptuados de las precedentes deducciones los personales de guardia, cuyas tareas exijan el usufructo de dichos beneficios y el personal de cocina en lo referente a comida.

D) A los efectos de la asignación del salario, no se tomará en cuenta el sexo de las personas que ocupen los cargos.

E) El personal que no estuviera comprendido en alguna de las categorías que se mencionan en el presente laudo, percibirán un aumento igual al que le ha correspondido a funcionarios con salarios similares.

Horas extras: Se establece por unanimidad que las horas extras deben abonarse con un aumento del 50 o|o con la excepción de los establecimientos del grupo tipo "F" que se regirán por el mismo sistema del laudo anterior de fecha 31 de mayo de 1954 publicado en el "Diario Oficial" del 26 de julio de 1954.

F) Las disposiciones señaladas en los incisos A), B) y C) de estas disposiciones generales no regirán para las actividades laudadas para las clínicas odontológicas y talleres de mecánica dental.

G) Relación entre el sueldo fijado y la jornada de labor. Los sueldos fijados en el presente laudo, con excepción de los casos expresamente señalados en el mismo, o aquellos habituales conocidos, corresponden al desempeño de 48 horas semanales de trabajo. En todos los casos de modificaciones de la jornada de labor dentro de las normas legales, el monto del salario mínimo se determinará en forma estrictamente proporcional al sueldo establecido en el presente laudo.

H) Se entiende que la categoría de Auxiliar de Enfermería es equivalente a la de Enfermero.

L) El pago de la retroactividad debe hacerse efectivo de la siguiente manera: Antes del día 2 de enero de 1959. Los jornales perdidos por los trabajadores durante los días de huelga, serán descontados en dos jornales por mes hasta su total pago. No serán pagados por los patronos los jornales aquellos en que no se ha trabajado.

Tercero: Elévese al Poder Ejecutivo con nota a los fines dispuestos por la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Jorge Zerbino Cavajani, Presidente. — Carlos J. Lecueder. — José L. Vilar del Valle, Delegados del Poder Ejecutivo. — Roberto Lockart. — Rogelio A. Belloso, Delegados Patronales. — Celestino García. — Eusebio López, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director.

Constancia de la Delegación Patronal

Los delegados de las empresas firman con las siguientes reservas: Al fijarse en este laudo un aumento promedial de un 41.3 o|o sobre los salarios vigentes, que a su vez habían aumentado en un 30 o|o sobre los que regían al 10 de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, los nuevos salarios acrecen en un porcentaje muy superior al que experimentó el costo de la vida desde esa fecha y esta situación deberá ser considerada, especialmente, cuando se dicte el próximo laudo.

Roberto Lockart. — Rogelio A. Belloso, Delegados Patronales.

Constancia de la Delegación Obrera

A) Que por vía transaccional y con vistas a resolver un problema social ha aceptado los salarios mínimos establecidos; sin perjuicio de considerar que las remuneraciones en cuestión no permiten aún, a los personales, cubrir los crecientes aumentos del costo de la vida, que las estadísticas oficiales no registran realmente.

B) Que mantiene los puntos de vista que en materia de salarios mínimo legal, sostuvo en el memorándum elevado ante el Consejo de Salarios en noviembre del corriente.

Celestino García. — Eusebio López, Delegado de los Trabajadores.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Droguerías de Montevideo, Grupo 1.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de enero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— en las Droguerías instaladas en el Departamento de Montevideo, Grupo 1, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para todos los trabajadores comprendidos en su jurisdicción.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— DE LAS DROGUERIAS INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 1.

Montevideo, diciembre veintiseis de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos: las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de agosto de 1958, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías y condiciones de labor del personal ocupado en las Droguerías instaladas en el Departamento de Montevideo.

Resultando: que con fecha 27 de noviembre de 1958, el Director de la Secretaría General, señor Agustín Arturo Benítez, declaró instalado el Consejo, destacando las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organismos fijadores de salarios y especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de definir claramente las categorías, tarifas mínimas, etcétera.

Resultando: que el Consejo facultó a las delegaciones profesionales para iniciar conversaciones tendientes a buscar un acercamiento.

Resultando: que las representaciones patronal y obrera continuaron actuando directamente en procura de arbitrar soluciones que armonizaran los intereses de ambos sectores, logrando finalmente total acuerdo sobre aumentos de salarios, categorías y condiciones de trabajo, todo lo cual fué debidamente examinado por la delegación del Poder Ejecutivo, quien entendió que la fórmula aprobada se ajustaba a la realidad existente.

Considerando: las disposiciones en vigor y los antecedentes registrados sobre el particular, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. — Aprobar el acuerdo celebrado conforme a las bases que se indican en el texto que se inserta seguidamente:

1) Ambas partes acuerdan regular la remuneración de los trabajadores en las empresas comprendidas en el Grupo de Consejo de Salarios N.° 1, Droguerías de Montevideo, convocado por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 7 de agosto de 1958, de conformidad con las siguientes estipulaciones.

2) A partir del 1.° de diciembre de 1958, las remuneraciones de los trabajadores incluídos en dicho Grupo serán reguladas en forma anual, de acuerdo con las variaciones del costo de la vida, y según las normas de este Convenio.

3) Se tomará como base para la determinación de las variaciones del costo de la vida la Estadística Oficial de la Dirección General de Estadística y Censos.

4) Los ajustes de remuneraciones se harán según los índices estadísticos al 1.° de noviembre de cada año, y entrarán en vigencia el 1.° de diciembre siguiente. Las empresas deberán pagarle conjuntamente con las remuneraciones de diciembre.

5) Dichos ajustes anuales se efectuarán cuando la variación en el costo de la vida llegue como mínimo al 5 o|o (cinco por ciento) de dicho costo, desde la fecha del ajuste anterior.

6) Las variaciones porcentuales correspondiente se calcularán sobre las remuneraciones mínimas vigentes y obligatorias de las categorías comprendidas en este Consejo, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de mayo de 1957, exceptuando las categorías de los Corredores. Las cantidades resultantes de dichos calculos se aplicarán a las remuneraciones mínimas vigentes fijándose en esta forma las nuevas remuneraciones mínimas de cada categoría, exceptuándose las categorías de los Corredores.

Los trabajadores que a la fecha del ajuste perciben remuneraciones superiores a las mínimas de sus respectivas categorías y tengan a esa fecha una antigüedad no menor de seis meses en la empresa, percibirán la variación porcentual correspondiente al costo de la vida, que se calculará sobre las categorías respectivas y se aplicarán a las remuneraciones que efectivamente perciban a la fecha del ajuste.

7) Para los Corredores de drogas, productos químicos, especialidades farmacéuticas y artículos del ramo, las variaciones porcentuales correspondientes a este Convenio, se aplicarán únicamente sobre el sueldo base de $ 150.00 establecido en el laudo publicado en el Diario Oficial del 4 de mayo de 1957; las comisiones y viáticos no sufrirán alteración alguna. Para los corredores de drogas y productos químicos para la industria exclusivamente, la variación porcentual correspondiente a este Convenio se aplicará únicamente sobre el sueldo de $ 125.00 establecido en el laudo mencionado más arriba; las comisiones y viáticos no sufrirán alteración alguna.

8) El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir del 1.o de diciembre de 1958 y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que con noventa días de anterioridad al vencimiento alguna de las partes no comunique a la otra su deseo de denunciarlo o modificarlo.

9) Se establece un aumento porcen-

tual de 32 % (treinta y dos por ciento) sobre cada una de las remuneraciones fijadas para las distintas categorías de trabajo establecidas por el laudo de fecha 12 de abril de 1957, publicado en el Diario Oficial del 4 de mayo del mismo año, determinándose que las nuevas remuneraciones resultantes de la aplicación del citado porcentaje de 32 % serán redondeadas en la unidad inmediata siguiente cuando excedan en la mitad de ésta, en caso contrario se disminuirán a la unidad inmediata anterior, quedando en consecuencia los salarios establecidos en la siguiente forma:

	Sueldo anterior	Aumento	Sueldo actual
Cobrador	$ 368.00	$ 118.00	$ 486.00
Auxiliar 1.o Escritorio	" 337.00	" 108.00	" 445.00
Auxiliar 2.o Escritorio	" 297.00	" 95.00	" 392.00
Auxiliar 3.o Escritorio	" 210.00	" 67.00	" 277.00
Cadete	" 163.00	" 52.00	" 215.00
Oficial 1.o de Venta	" 398.00	" 127.00	" 525.00
Telefonista Facturista	" 323.00	" 103.00	" 426.00
Telefonista Facturista Auxiliar	" 210.00	" 67.00	" 277.00
Telefonista Central	" 188.00	" 60.00	" 248.00
Cajero General	" 380.00	" 122.00	" 502.00
Cajero Caja Chica	" 230.00	" 74.00	" 304.00
Empleado de Mostrador y Venta	" 310.00	" 99.00	" 409.00
Empleado de Mostrador y Venta, Auxiliar	" 215.00	" 69.00	" 284.00
Apartador, receptor y entregador de mercaderías	" 290.00	" 93.00	" 383.00
Auxiliar de Despacho	" 188.00	" 60.00	" 248.00
Embaladores	" 281.00	" 90.00	" 371.00
Auxiliar de Embalador	" 163.00	" 52.00	" 215.00
Empleado de Depósito	" 290.00	" 93.00	" 383.00
Empleado de Depósito, s/c. habitación	" 281.00	" 90.00	" 371.00
Peones	" 265.00	" 85.00	" 350.00
Sereno con casa habitación	" 246.00	" 79.00	" 325.00
Sereno sin casa habitación	" 290.00	" 93.00	" 383.00
Chofer Repartidor	" 330.00	" 106.00	" 436.00
Chofer Suplente	" 291.00	" 93.00	" 384.00
Ayudante de Repartidor	" 163.00	" 52.00	" 215.00
Mandadero (15 años)	" 82.00	" 26.00	" 108.00
Mandadero (17 años)	" 102.00	" 33.00	" 135.00
Mandadero (18 años)	" 132.00	" 42.00	" 174.00
Envasadores	" 210.00	" 67.00	" 277.00
Corredores de Drogas, Productos Químicos y Especialidades	" 150.00	" 48.00	" 198.00
Corredores de Drogas y Productos Químicos	" 125.00	" 40.00	" 165.00

Comisiones y viáticos se mantienen los del laudo anterior.

Estos aumentos que regirán desde el 1.o de diciembre de 1958, cumplirán todas las condiciones previstas en los apartados 6) y 7).

Las partes se comprometen a que la aplicación sucesiva de este acuerdo se haga según el tenor de las estipulaciones que libremente han pactado.

10) Con treinta días de anticipación al vencimiento de cada período anual de vigencia del Convenio, las partes patronal y obrera designarán dos Delegados cada una, a efectos de constituir una Comisión que resolverá de acuerdo a los datos estadísticos determinados según los apartados 3) y 5) de este laudo, cual es el volumen de aumentos que pudieren corresponder. Las resoluciones adoptadas en tal sentido por la Comisión, serán comunicadas a las partes firmantes del presente documento, para que éstas den cumplimiento al mismo.

Las partes firmantes, en los casos en que parezca necesario a los efectos de su obligatoriedad general, adoptarán las medidas pertinentes para que sean legalmente exigibles las resoluciones a que haya arribado la Comisión. La mencionada Comisión informará también a las partes cuando entienda necesario suspender la vigencia del Convenio, a consecuencia de que el aumento en el costo de la vida tome tal aceleración que no sea posible a las Empresas atenderlo.

Segundo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Jorge P. Servetti, Presidente. — Dr. Salomón Fabius. — Cr. Héctor Bonet, Delegados del Poder Ejecutivo. — Manuel Alfredo Lanzaro. — Wáshington O. Campomar, Delegados Patronales. — Domingo Rey. — Paulino Martín, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — E. Polero de Griego, Secretario

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal administrativo de las Empresas Marítimas de Ultramar, Grupo 1.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal administrativo de las Agencias Marítimas de Ultramar, Grupo 1, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para los trabajadores comprendidos en su jurisdicción:

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS EMPRESAS MARITIMAS DE ULTRAMAR, GRUPO UNO.

Montevideo, diciembre veintidós de mil novecientos cincuenta y ocho

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 2 de octubre de 1958, para el personal mencionado en el epígrafe;

Resultando: Que este Consejo fue legalmente instalado con fecha 14 de noviembre de 1958, en cuya oportunidad la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios puso en conocimiento del Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia y especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955;

Resultando: Que después de amplias deliberaciones surgió la posibilidad de que las partes se avinieran a un acuerdo que contemplase las aspiraciones del personal de la actividad;

Considerando: Que examinado por este Consejo de Salarios el documento que contiene las bases de un acuerdo concertado por ambos sectores profesionales, sobre salarios mínimos, categorías, normas de trabajo y vigencia de los mismos, corresponde su aprobación en virtud de ajustarse a las disposiciones legales en vigor. Y por las razones expuestas, este Consejo de Salarios de acuerdo a lo que previene la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero: Establecer los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor en la forma que se indica seguidamente:

Encargados generales, sueldo mensual, $ 1.260.00.

Cajeros, sueldo mensual, $ 1.000.00.

Auxiliares primeros y|o water clerks, sueldo mensual, $ 905.00.

Auxiliares generales, sueldo mensual, $ 610.00.

Cadetes menores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 240.00.

Cadetes mayores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 360.00.

Al cumplir 21 años de edad pasarán a la categoría de Auxiliares Generales.

Conserjes o porteros, sueldo mensual, $ 535.00.

DISPOSICIONES GENERALES

División de funciones de las Agencias Marítimas

Segundo: A los efectos del desarrollo de sus actividades, las Agencias Marítimas de Ultramar dividirán sus funciones en tres secciones en la forma que se indica a continuación:

A) Sección Fletes y Pasajes;
B) Sección Aduana;
C) Sección Contaduría y|o interna.

Las secciones A) y B) estarán integradas por un encargado general y la sección C) por un encargado general y un cajero, con los cometidos inherentes al concepto específico del título de las respectivas secciones.

Auxiliares primeros: Serán considerados aquéllos empleados con capacidad e idoneidad suficiente para desempeñar funciones en la sección correspondiente, estando además en condiciones de reemplazar al Encargado General en caso de ausencia del mismo.

Water Clerk: Será considerado el funcionario cuyo trabajo es el de dar entrada y salida a los vapores, equiparado a la categoría de auxiliar primero en lo que respecta a remuneración y demás condiciones de trabajo, dejándose constancia que la mención hecha en este laudo no significa creación de nuevo cargo en las Agencias Marítimas.

Vivienda: No será computable a los conserjes y|o porteros el valor de la vivienda, cuando esta esté en el lugar del trabajo.

Dirección y Organización: Queda explícitamente establecido que la dirección, organización y demás servicios de las Agencias Marítimas de Ultramar, serán de la absoluta incumbencia de los Patrones, Gerentes o Administradores.

Puestos definidos en el laudo: No es obligación de las Agencias, llenar los puestos que se especifican y definen en este laudo, pero será bastante la verificación de los cometidos que ejercieren los empleados ocupados por las Agencias respectivas, para dár cumplimiento a las condiciones establecidas en este laudo.

Empleados con más de una función: En los casos en que un empleado desempeñe más de una función en la Agencia, le corresponderá la retribución de la función mejor remunerada.

Antigüedad

Tercero: Independientemente de los sueldos mínimos fijados y para todas las categorías y condiciones en que actúen, a los empleados de las Agencias Marítimas de Ultramar se les otorgará una bonificación por antigüedad en la misma Agencia que será acumulada a los sueldos básicos especificados en el parágrafo primero y se aplicará en la siguiente forma:

Del primero al quinto año, $ 5.00 (cinco pesos) mensuales más por cada año (Total a los cinco años $ 25.00).

Del sexto al décimo año, $ 10.00 (diez pesos) mensuales más por cada año. (Total a los diez años, $ 75.00).

Al cumplir los quince años $ 35.00 (treinta y cinco pesos) mensuales más hasta cumplir los veinte años de servicios (total desde los quince años de servicios hasta los veinte exclusivos) $ 110.00.

Al cumplir los veinte años $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales más hasta cumplir veinticinco años de servicio (total desde los veinte años de servicios hasta los veinticinco exclusive: $ 150.00).

Al cumplir los veinticinco años $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales más hasta cumplir los treinta años de servicios (total desde los veinticinco años de servicios hasta los treinta exclusive: $ 200.00).

Al cumplir los treinta años $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales más (total al cumplir los treinta años de servicios: pesos 250.00).

Cómputo de la antigüedad. — La antigüedad se computará el 1.o de enero o el 1.o de julio de cada año para los empleados ingresados en el período enero-junio julio-diciembre respectivamente.

Los empleados se beneficiarán de esta bonificación a medida que vayan adquiriendo antigüedad en las respectivas empresas en que presten servicio. La antigüedad será computable cuando los empleados pasen conjuntamente a prestar servicios a una compañía representada anteriormente por la Agencia que abandonan.

Empleados con menos de un año de antigüedad. — Empleados de todas las categorías que no tuvieran más de un año de antigüedad en la misma Agencia serán remunerados con los sueldos mínimos fijados por el laudo anterior publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.131 de fecha 11 de junio de 1957. Transcurrido dicho plazo de un año entrarán a beneficiarse con las disposiciones que se establecen en el presente laudo.

APLICACION

Cuarto. — Cuando de la aplicación de las disposiciones que anteceden, los empleados no recibieren mejoras en sus sueldos equivalentes a un 35 o|o (treinta y cinco por ciento) o disfrutaren de sueldos superiores a los determinados para las distintas categorías, percibirán un aumento del 35 o|o (treinta y cinco por ciento) hasta la cantidad de $ 1.000.00 y sobre el excedente de esa cantidad el 20 o|o (veinte por ciento) tomándose como base para este efecto el total de las asignaciones que percibían desde el 1.o de febrero de 1957.

A estos aumentos se les agregará el complemento de antigüedad resultante entre este laudo y el anterior.

Redondeamiento de cifras. — Los sueldos que una vez ajustados al presente laudo resultaren con fracciones, se les aumentará hasta completar la cifra (cero) 0 o cinco (cinco) pesos, sobre la cantidad superior inmediata.

No diferenciación de sexos. — A los efectos de la aplicación de las disposiciones del presente laudo, las Agencias Marítimas de Ultramar no harán diferenciación de sexos.

Aumentos y|o mejoras anticipadas

Quinto. — Todos los aumentos y|o mejoras que hayan sido otorgadas por las Agencias Marítimas de Ultramar a su personal con posterioridad al 1.o de febrero de 1957 serán computables en la aplicación de las disposiciones contenidas en éste, con la sola excepción de lo que corresponda por concepto de aguinaldos, premios o estímulos.

Fecha de vigencia. — Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor convenidas en el presente laudo regirán a partir del 1.o de noviembre de 1958.

Sexto. — Gerentes y Administradores. — se deja establecido que las remuneraciones de los Gerentes o Administradores de Agencias Marítimas de Ultramar serán aumentadas como mínimo en los porcentajes que establece el artículo N.o 4.

Disposiciones transitorias

Séptimo. — Las Delegaciones Patronal y de los Empleados acuerdan lo siguiente:

I) Nombramiento de una Comisión integrada por dos miembros patronales y dos miembros de los empleados para el estudio de un convenio que comprendería los siguientes puntos:

A) Calificación y reajuste de las categorías del personal.

B) Ajuste automático de los sueldos de acuerdo a la variación del costo de la vida cada seis meses.

C) Estudio de promociones del personal.

II) Esta comisión deberá expedirse antes de los siete meses de la vigencia del presente laudo.

III) La parte patronal y los empleados de Agencias Marítimas concuerdan en que durante los primeros siete meses de la vigencia del presente laudo no se realizarán promociones o cambios de categorías de personal que se ajustarán a la nueva escala que determine el próximo convenio.

IV) En caso de no lograrse un acuerdo dentro del plazo establecido se ajustarán las promociones y categorías de acuerdo a las disposiciones vigentes a partir del 1.o de noviembre de 1958.

Octavo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Doctor Luis Lender, Presidente. — Cra. Helvia de Mello de Sundt, Delegados del Poder Ejecutivo. — E. Jorge Rohr, Manuel F. Rodríguez, Delegados Patronales. — Teodoro Kuehr, José R. Andrade, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Envases de Madera para Frutas y Similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1958.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Construcción, del Departamento de Salto, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal ocupado en Empresas Fábricas de Envases de Madera para Frutas y Similares",

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Salto, Diciembre 26 de 1958.

LAUDO

El Consejo de Salarios para la Construcción y Afines, de Salto, fijó los siguientes sueldos, jornales y condiciones de trabajo para las empresas "Fábricas de Envases de Madera para Frutas y similares".

Personal por día

Aserradores en sierras grandes como ser cuadradoras y aserradoras, jornal diario $ 9.50.

Aserradores que trabajan en sierras chicas tales como circulares, jornal diario pesos 6.00.

Aserradores que trabajan en las sierras llamadas sinfín, jornal diario $ 7.00.

Ayudante de Aserrador, mayor de 21 años, jornal diario $ 5.00.

Ayudante de Aserrador, menor de 21 años, jornal diario $ 4.50.

Afilador, jornal diario $ 7.00.

Apiladores, Mandaderos Internos, hasta 17 años, jornal diario $ 3.60.

Trabajadores del Monte: Encargado, jornal diario $ 9.50.

Peones, jornal diario $ 8.50.

Los trabajadores del monte percibirán además la comida como se viene haciendo en la actualidad. Además, estos trabajadores, durante el primer año de trabajo percibirán $ 1.00 menos en sus actividades.

Personal a destajo

Cajón de naranja común, el ciento pesos 10.50.
Cajón-baúl, el ciento $ 11.00.
Cajón frutillas, el ciento $ 10.00.
Cajón de fideos, el ciento $ 20.00.
Bandejas de tomates, el ciento $ 8.00.
Casilleros Agua Mineral, el ciento pesos 30.00.
Bandejas mandarinas, el ciento $ 8.00.
Alambrada: Se abonará por el ciento de cajones de naranja $ 3.30.
Alambrada y Engrampada de cajas de frutillas, el ciento $ 8.00.
Engrampada, cajón de naranja, el ciento $ 3.75.
Tapas, cajón de naranjas, el ciento pesos 4.00.

Disposiciones Generales

A) Los presentes jornales y condiciones de trabajo, comenzarán a regir desde el 1.o de noviembre de 1958.
B) El presente laudo fue votado por unanimidad.
C) Las horas extras permitidas por la ley se abonarán dobles.
D) Las Empresas deberán abonar las diferencias de jornales antes del 31 de Diciembre de 1958.

Fermín I. Pose, Presidente D. P. E. — Dr. Juan José Artegoytia, D.P.E. — Andrés de los Santos. — Jacobo Zubi. — Arturo Domínguez. — Miguel Montero. — Julio Escanellas, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Escritorios, Consultorios Profesionales, Explotaciones Inmobiliarias, Talleres de Reparación y Casas de Venta de Calzado, del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1958.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para la Industria y Comercio del Departamento de Maldonado, que comprenden los ramos de Edificios de Propiedad Horizontal regidos por la ley N.o 10.751, Escritorios y Consultorios Profesionales, Explotaciones Inmobiliarias, Talleres de Reparación y Casas de Venta de Calzado; por los cuales se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal afectado a dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA LOS SIGUIENTES RAMOS: ESCRITORIOS Y CONSULTORIOS PROFESIONALES, EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS, TALLERES DE REPARACION Y CASAS DE VENTA DE CALZADO.

Maldonado, octubre 30 de 1958.

Visto: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29|10|57 mediante el cual se instituyó el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

Considerando: Que el Consejo realizó sus sesiones de acuerdo a lo prescripto por la Ley 10.459 del 12 de noviembre de 1943 y decretos reglamentarios, el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Fijar la siguiente escala de sueldos mínimos, categorías, etc., para los ramos establecidos en el acápite y de acuerdo al siguiente detalle:

Escritorios y Consultorios Profesionales

Secretario o encargado de escritorio: Es el funcionario que por su capacidad y antigüedad tiene amplio conocimiento de los diversos trámites que realiza el escritorio, asumiendo la responsabilidad del mismo y representando al Profesional en su ausencia; sueldo mensual pesos 350.00.

Auxiliar 1.o: Es el empleado con más de tres años de antigüedad en el escritorio o tomado como tal. Realiza trabajos de dactilografía; copias a mano (protocolo), conforma formularios, certificados, etc., redacta correspondencia y realiza trámites ante oficinas públicas; sueldo mensual $ 250.00.

Auxiliar 2.o: Es el empleado con hasta tres años de antigüedad y que realiza tareas similares a las del Auxiliar 1.o sin llegar a su rendimiento; sueldo mensual $ 180.00.

Mensajero o Mandadero: Es el que desempeña funciones comunes a su denominación y de preparación a cargos administrativos; sueldo mensual $ 100.00 hasta los 18 años de edad.

Limpiadora: $ 80.00 mensuales o pesos 4.50 por día.

Limpiadora con funciones de portero: Es la persona que además de cumplir las tareas de higiene en las dependencias del Consultorio o Escritorio, complementa la jornada con turnos de vigilancia de acceso al público y atiende el teléfono: sueldo mensual $ 150.00.

Enfermero: Es la persona que colabora con el profesional en las tareas comunes a su denominación (en el Consultorio; sueldo mensual $ 200.00.

Mecánico dentista ayudante: Es el operario que realiza los trabajos de taller bajo la supervisión del Odontólogo; sueldo mensual $ 275.00.

Disposiciones generales

A) El presente Laudo comprende por igual a ambos sexos.
B) Si algún empleado se considerara excluído del presente Laudo, deberá presentarse por escrito ante este Consejo, dentro de los treinta días de publicado el Laudo en el Diario Oficial.
C) Las retribuciones actuales que resultaran superiores a las fijas por el presente Laudo no podrán ser modificadas salvo para aumentarlas.
D) Cuando un empleado realizara más de una tarea de las laudadas, percibirá el salario de la mejor remunerada.
F) El importe de la retroactividad que resultara de la aplicación del presente Laudo, se abonará dentro de los 45 días de su publicación en el Diario Oficial.
G) El presente Laudo regirá a partir del 1.o de setiembre de 1958.

Explotaciones Inmobiliarias

Administrador: sueldo mensual pesos 750.00.

Secretario: es el empleado superior administrativo y que le sigue en jerarquía al cargo precedente; sueldo mensual pesos 435.00.

Auxiliar: sueldo mensual $ 315.00.
Chofer: sueldo mensual $ 315.00 ó $ 14.00 por día.
Capataz: sueldo mensual $ 345.00 ó $ 15.00 por día.
Tractorista: sueldo mensual $ 345.00 ó $ 15.50 por día.
Peón: $ 10.40 por día.

Disposiciones generales

A) Las retribuciones que resultaran superiores a las fijadas por este Laudo, no podrán ser modificadas, salvo para aumentarlas.
B) Las horas extras que trabajara el personal, como asimismo los feriados, serán retribuídos con una bonificación del 50 o|o.
C) Si algún empleado u obrero se considerara excluído del presente Laudo, podrá presentarse por escrito ante este Consejo dentro de los treinta días de su publicación en el Diario Oficial.
D) El presente Laudo entrará en vigencia a partir del 1.o de setiembre de 1958

Talleres de Reparación y Casas de Venta de Calzado

Capataz: Es el operario que ejerce la vigilancia del taller y distribuye el trabajo al personal; $ 17.50 por día.

Oficial: Es el operario con plenos conocimientos del oficio. Está capacitado para realizar trabajos completos y preparar material al medio oficial y aprendiz; $ 14.00 diarios.

Medio Oficial: Es el operario que luego del aprendizaje ha ingresado a la categoría o ha sido tomado como tal, sin llegar su capacidad y rendimiento a la del oficial; $ 12.50 por día.

Aprendiz: Es la persona que ingresa al taller sin conocimientos previos del oficio: durante el primer año percibirá $ 4.00 de jornal diarios aumentando luego $ 1.50 por semestre hasta llegar a la categoría inmediata superior.

Gerente o Encargado: Es el empleado que representa al dueño y le reemplaza en su ausencia; sueldo mensual pesos 350.00.

Vendedor: Hasta los 3 años de antigüedad $ 190.00 mensuales, aumentando luego $ 15.00 por cada año siguiente hasta llegar a $ 250.00.

Auxiliar de escritorio; Sueldo mensual $ 250.00.
Mandadero: $ 90.00 mensuales.
Limpiadora: $ 90.00 mensuales.

Disposiciones generales

A) El presente Laudo comprende por igual a ambos sexos.
B) El personal que trabaja a destajo no podrá percibir menos que el salario fijado para cada categoría.
C) Si alguna retribución resultara superior a la fijada por el presente Laudo, no podrá ser modificada salvo para aumentarla.
D) Si algún empleado u obrero realizara más de una tarea, percibirá el salario de la mejor remunerada.
E) A los efectos del pago de las retribuciones establecidas precedentemente, no tomarán en cuenta las compensaciones que emanen de voluntad expresa del patrón.
F) El presente Laudo regirá a partir del 1.o de setiembre de 1958.

Beltrán Hernández, Presidente. — Ramón M. López y Pedro Lorusso Galazzo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Emilio Sader y Leonardo Abasolo, Delegados Patronales. — Esteban Chiaparro y José Luis Correa, Delegados Obreros. — Adhemar A. López, Inspector de Trabajo.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 30 de diciembre de 1958.

2.225—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Elina Z. Vega. Sasiain, del cargo de Jefe de 3.a de la Contaduría General de la Nación.

2.226—Se homologa la resolución de la Administración N. de Puertos, de la renuncia presentada por el Auxiliar, señor Julio del Río Galdo.

2.227—Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para efectuar modificaciones en su presupuesto de gastos vigente.

2.228— Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1957, las diferencias de sueldos de la Administración de Lotería, de varios funcionarios de la misma.

2.229—Se reitera el pago de la planilla liquidación N.o 3, Item 4.04 de la Dirección General de Aduanas, por la suma de $ 383.04, correspondientes al mes de noviembre próximo pasado.

2.230—Se reitera el pago de la planilla liquidación N.o 4, Item 4.09, de la Dirección General de Impuestos Internos, por la suma de $ 238.78, correspondientes al mes de noviembre de 1958.

2.231—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para abonar las diferencias de sueldos del Abogado Adjunto de la misma.

2.232—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Agapito Pazos Cousillas, de la Dirección General de Aduanas, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 30|4|1957, por la que se efectuaron promociones en la misma.

2.233—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Idalino Exequiel Sena, de la Dirección G. de Aduanas, contra la resolución del P. E. de fecha 30|4|157, por la que se efectuaron promociones en la misma.

2.235—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Juan Echeto, de la Dirección G. de Aduanas, contra la resolución del P. E. de fecha 30|4|1957, por la que se efectuaron promociones en la misma.

2.235—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Carlos Julio Terra, de la Dirección G. de Aduanas contra la resolución del P. E. de fecha 30|4|1957, por la que se efectuaron promociones en la misma.

2.236—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Alcides Benega, de la Dirección G. de Aduanas, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril de 1957, por la que se efectuaron promociones en la misma.

2.237—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Eladio Varela, de la Dirección General de Aduanas, contra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 30|4|1957, por la que se efectuaron promociones en la misma.

2.238—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital, al señor Milton Carlos Barbieri.

2.239—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el señor Alberto Rivero, de la Dirección General de Aduanas, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril de 1957, por la que se efectuaron promociones en la misma.

2.241—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para abonar al señor Dante A. Reglia, las diferencias de sueldo correspondientes al desempeño de tareas de un cargo superior.

2.242—Se reitera el pago de la planilla liquidación N.o 4, Item 4.03 a favor de la Contaduría G. de la Nación, correspondiente al mes de noviembre ppdo por la suma de $ 892.89.

2.243—Se nombra Agentes de Papel Sellado y Timbres en la Capital, a la señora Olga Sánchez de Carvidón.

2.244—Dr. Jaime Levinton. — Se le autoriza para importar sin operación cambiaria, un automóvil de su propiedad.

2.245—Nuria S. A. — Reforma de estatuto.

2.246—Morón Hnos. y Cía. S. A. — Aprobación de estatuto.

2.247—Financiera Alsina S. A. — Prórroga integración de capital.

2.248—Caja Popular de Los Cerrillos — Instalación de una sucursal en San Antonio, 15.a Sección Judicial de Canelones.

2.249—República Colonial Inmobiliaria S. A. — (Recolín S. A.): Aprobación de estatuto.

2.250—Imansa S. A. — Aprobación de estatuto.

2.251—República Tacuarembó Inmobiliaria S. A. — Aprobación de estatuto.

2.252—Kritour S. A. — Aprobación de estatuto.

2.253—Constructiva S. A. — Aprobación de estatuto.

2.254—Sauli y Cía. S. A. — Aprobación de estatuto.

2.255—Juan Carlos Balerio S. A. — Aprobación de estatuto.

2.256—Guillermo L. Clapesoni e Hijos S. A. — Aprobación de estatuto.

2.257—Pyramid Investment S. A. — Aprobación de estatuto.

2.258—Burgenstock Investment S. A. — Aprobación de estatuto.

2.259—Schenesctady Investment S. A. — Aprobación de estatuto.

2.260—Peluffo y Cía. S. A. — Aprobación de estatuto.

2.261—Arlaim S. A. — Aprobación de estatuto.

2.262—Emilio Iglesias S. A. — Aprobación de estatuto.

2.263—Conquista S. A. — Aprobación de estatuto.

2.264—Pennsylvania S. A. — Aprobación de estatuto.

2.265—La Comercial Técnica Sociedad Financiera, Industrial e Inmobiliaria — Aumento de capital.

2.266—Compañía Importadora Exportadora S. A. — Aprobación de estatuto.

2.267—Casatroja Hnos. S. A. — Aprobación de estatuto.

2.268—Resolución por la que se dispone librar orden de pago por pesos 17.397.50, más la comisión del depósito que asciende a $ 260.96, a favor de la Dirección de Crédito Público y a la orden del Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno bajo el rubro de los autos caratulados: "Viuda e Hijos de Juan Aguerre c|el Estado - Daños y Perjuicios".

2.269—Se reitera el pago de la planilla liquidación N.o 3 del Contralor de Exportaciones e Importaciones, correspondiente al mes de noviembre de 1958, por la suma de $ 2.133.60.

2.270—Decreto por el que se autoriza al Banco de la República, a abrir una cuota de importación de hasta dólares 7.000.000.00 para 1.a, 2.a y 3.a categoría.

2.271—Decreto prorrogando hasta el 31|III|1959, el período de exportación de los artículos de producción nacional, con sus respectivos cupos, que establece la nómina elaborada por el Ministerio de Industrias y Trabajo y se enumeran en el decreto de 23|XII|1957.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 23 de diciembre de 1958.

7916—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 60.000.00, a fin de proseguir las obras que se realizan en el edificio de la Biblioteca Nacional (Montevideo) por el régimen de administración directa, correspondientes al Plan de Obras Públicas vigente, librándose la correspondiente orden de transferencia.

7917—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la cantidad de $ 10.000.00, a fin de atender adquisiciones y gastos emergentes del Plan de Obras Públicas sancionado por la ley N.o 12.463 de fecha 5|12|957.

7918—Decreto por el que se mantiene el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 24|6|958, anulando la adjudicación de la licitación de la cuarta línea de bombeo de la ciudad de Montevideo a la Empresa Vianini S. p. A.

7919—Se declara que la Administración recibe definitivamente en forma parcial, de las obras de: "Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras - La Paloma", el trozo comprendido entre el 14K.850 y 24K.600, ejecutado por la Empresa Tomás Guarino, no correspondiendo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

7920—Se concede una prórroga de noventa días (17|10|958 a 17|1|959) a la firma Ferruccio Tomaduz, contratista de las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupan las Escuelas N.ros 111 y 172 de 2.o Grado de Montevideo, del plazo establecido para la finalización de las mismas.

7921—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió encomendar a la firma Sociedad de Control Ltda. la verificación en fábrica de 25.000 medidores para agua fría (adquiridos por licitación pública N.o 231), por la suma de U$S 2.400.00.

7922—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Edilberto Castiglio, 124m.3 de canto rodado, destinado a la obra "Ampliación de Capacidad de salida de los Depósitos de Decantación N.os 5 y 6" de la Usina de Aguas Corrientes, por la suma de $ 2.294.00.

7923—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a las firmas Trabucatti y Cía., Suney S. A., y Chiappe y Cía., el material necesario para la reparación de las instalaciones del Servicio Baltasar Brum (Departamento de Artigas), por las sumas de $ 193.70, $ 584.10 y $ 1.264.50 respectivamente.

7924—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió encomendar a la firma Vidplan S. A. la confección de frascos de vidrio incoloro de 1000 c.c. de capacidad, en la cantidad a producir en una jornada estimada en 800 unidades, al precio de $ 2.10 la unidad.

7925—Se autoriza la permuta con motivo de las obras de Ruta N.o 26, tramo: Tacuarembó - Valle Edén 14Km.103.60 a 19Km.059.00 de siete fracciones de terreno propiedad de la señora Elida Etchegaray de Capurro, Padrón N.o 6415 (Parte), ubicadas en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó por cinco fracciones propiedad del Estado ubicadas en la misma Sección Judicial, aprobándose la tasación practicada de la que resulta una diferencia a favor de la mencionada propietaria de $ 1.206.26.

7926—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Rutao N.o 14, tramo: Cerro de Vera - Paso Lugo, una fracción de terreno propiedad de la señora Victoria M. de Alberro e hijos, Padrón N.o 517 (parte), ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 108.86.

7927—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras - La Paloma, una fracción de terreno propiedad del señor Horacio Picardo Ruano, Padrón N.o 1148 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 125.11.

7928—Se declara que todas las actuaciones relacionadas con la expropiación de la fracción destinada a las obras de Ruta N.o 32 tramo: Cuchilla de Pereyra - Santa Rosa, propiedad de la Sucesión de don Pablo Santos y doña Toribia Méndez de Santos, Padrón N.o 1779 (parte), ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, deben entenderse seguidas a nombre de la Sucesión de don Agel Esteban Santos, actual propietario del bien expropiado.

7929—Se modifica la resolución de fecha 7|10|949, en cuanto al área y deslindes de la fracción de terreno expropiada con motivo de las obras: "Camino Vecinal - Balneario Salinas - Balneario Atlántida" propiedad del señor Máximo de Saldamando, Padrón N.o 11261 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; se acepta y se agradece la donación de esta fracción y se deja sin efecto la autorización de pago por la suma de $ 165.43 dispuesta por resolución de fecha 24|4|950 a efectos de abonar la mencionada expropiación.

7930—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir a la firma Ovalle Hnos., doce trajes de medida para el personal de portería y chóferes de la mencionada Dirección por la suma de pesos 2.220.00 librándose la correspondiente orden de pago.

7931—Se refuerza el rubro 2.02 del Item 8.07 Ejercicio 1958, con la suma de $ 1.300.00.

7932—Se aprueba el gasto efectuado por la Dirección de Hidrografía a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, por un importe total de $ 3.167.30 correspondiente a adquisiciones de combustibles efectuadas al contado de acuerdo al régimen de Fondo Permanente autorizado por resolución de fecha 9|1|958, autorizándose a la Contaduría General de la Nación para reintegrar dicha suma al mencionado Fondo.

7933—Se aprueba el gasto efectuado por la Dirección de Hidrografía a la firma Claudio Dellaca, por un importe total de $ 4.985.00 correspondiente a adquisiciones de materiales destinadas al balizamiento del Río Negro, efectuadas al contado de acuerdo al régimen de Fondo Permanente autorizado por resolución de fecha 9|1|958, autorizándose a la Contaduría General de la Nación para reintegrar dicha suma al mencionado Fondo.

7934—Se aprueba el gasto efectuado por la Dirección de Hidrografía a la firma Horacio E. Costa, por un importe total de $ 5.844.36 correspondiente a adquisiciones varias (aut. por R|S en fecha 25|9|958) efectuadas al contado de acuerdo al régimen de Fondo Permanente autorizado por resolución de fecha 9|1|958, autorizándose a la Contaduría General de la Nación para reintegrar dicha suma al mecionado Fondo.

7935—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitraias del Estado, el Concejo Departamental de Treinta y Tres y una Comisión Vecinal de la ciudad de Treinta y Tres, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado por la calle Carapé entre Simón del Pino y Anselmo Miranda, dentro de la suma de $ 4.067.42.

7936—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contribuir, por una sola vez, a la Asociación de Agrimensores del Uruguay, con la suma de pesos 1.500.00, destinada a atender la financiación de la publicación de los estudios y conclusiones que realizó esa Asociación en el Primer Congreso efectuado en la ciudad de Durazno los días 26 y 27 de setiembre próximo pasado.

7937—Se autoriza la inversión de la suma de $ 3.013.48 a fin de destinarla a la terminación de las obras que por "Administración" realiza la Dirección de Vialidad (alambrados, pozo para abrevadero de ganado, etc. según Convenio aprobado por resolución de fecha 1.o de noviembre de 1950), en campos del señor Luis Almirón, con motivo de la construcción de las obras de "Ruta N.o 4, tramo: Guichón - Andrés Pérez", (aprobados por resolución superior de fecha 20 de setiembre de 1951), autorizándose "economías" por igual suma en la partida de $ 7.269.65 comprendida para "Destajos" en la de $ 13.260.99 autorizada por resolución de fecha 26 de agosto de 1955.

7938—Se autoriza al señor Luis R. Dicono, para instalar dos surtidores con tanques subterráneos de 2.000 litros de capacidad cada uno, en un predio de su propiedad, ubicado en el paraje "Víboras" 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

7939—Se promueve a varios funcionarios del Servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas por vacancia de un cargo de Chofer Correísta, Categoría III, Grado 10, sueldo $ 410.00.

7940—Se promueve a varios funcionarios de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, por vacancia de un cargo de Jefe de 2.a, Categoría II, Grado 12, sueldo $ 540.00 y otro de Oficial 2.o, Categoría III, Grado 9, sueldo $ 390.00.

7941—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 31, tramo: Salto - Cuchilla de Haedo, dos fracciones de terreno propiedad de la señora Eufracia G. Trindade de Ordeix y de los señores Jorge, Ruben y Gladys Ordeix Trindade, padrones números 4570 (parte) y 2662 (parte), ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.060.57.

7942—Se prorrogan a partir del 24 de diciembre de 1958 y por el término de tres meses, los servicios del Sobrestante de 3.a de las obras "Liceo Departamental de Flores", señor Solano Larriera.

7943—Se mantiene la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 de julio próximo pasado, confirmada por la de fecha 18 de setiembre próximo pasado, relacionado con el recurso de revocación y jerárquico ante el Consejo Nacional de Gobierno, formulado por la señorita Ofelia Alzáibar e interpuesto por la referida funcionaria ante la promoción del señor Raúl Picasso, a un cargo de Jefe de 1.a de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

7944—Se suspende preventivamente con goce de medio sueldo al escribano de la Dirección de Hidrografía, señor Hugo Balbi, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 10.329 de fecha 29|1|943.

7945—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo adjuntando antecedentes administrativos relativos a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12|6|958, solicitados en mensaje N.o 739, librado en autos caratulados: "Sanz, Nemesio Colón — Consejo Nacional de Gobierno — Ministerio de Obras Públicas — Acción de Nulidad" (N.o 216|958).

7946—Se autoriza al señor Zelfar Villarino, para instalar dos surtidores de nafta con tanques subterráneos de 10.000 y 4.000 litros de capacidad respectivamente, para expendio, en un predio de su propiedad ubicado en el kilómetro 40 de la Ruta N.o 33, localidad de Villanueva (Departamento de Canelones), autorizándose asimismo el traslado del tanque y surtidor actualmente instalado, haciéndose constar que estas autorizaciones se extienden con carácter precario y revocable.

7947—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de 1.a, Categoría I, Grado 8, Partida 8, sueldo $ 600.00, de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor Jacinto Rodríguez Pardo, a partir del 17 de diciembre de 1958.

7948—Se acepta la renuncia presentada por el peón a jornal de la Regional N.o 1 de la Dirección de Vialidad, señor Luis M. Machín, a partir del 13 de octubre de 1958.

7949—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Ricardo Nitrosso, Técnico Profesional de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, N.o de orden 102, Partida 12, sueldo $ 675.00 a partir del 4 de diciembre de 1958.

7950—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de 3.a, Categoría "B", N.o de orden 183, Partida 21, sueldo $ 540.00, señorita Celia Salvo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a partir del 20 de noviembre de 1958.

7951—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 1.o, N.o de orden 266, sueldo $ 400.00, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Rogelio P. Blanc, a partir del 3 de noviembre de 1958.

7952—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o, Partida N.o 1682, sueldo $ 420.00, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Federico Tolve, a partir del 3 de noviembre de 1958.

7953—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o, N.o de orden 1735, Partida N.o 64, sueldo $ 280.00, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Julio Bálsamo, a partir del 3 de noviembre de 1958.

7954—Se acepta la renuncia presentada por el Conserie Interino, Padrón número 1054, sueldo $ 240.00, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Martín Santos, a partir del 3 de noviembre de 1958.

7955—Se acepta la renuncia presentada por el Capataz de Obras, N.o de orden 161, Partida 19, sueldo $ 600.00, de la Administración de las Obras Sanitarias del

Estado, señor Atilio Balbi, a partir del 3 de noviembre de 1958.

7956—Se acepta la renuncia presentada por el Medio Oficial de Obras, N.o de orden 1508, Partida N.o 60, sueldo pesos 300.00, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Julio Longo, a partir del 19 de noviembre de 1958.

7957—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Usina, Categoría "A", N.o de orden 586, Partida 37, sueldo pesos 420.00, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Santiago F. Olgiatti, a partir del 4 de diciembre de 1958.

7958—Se revalidan por el primer semestre del año 1959, los servicios del señor Enrique Jurado, en calidad de Secretario de la Comisión Asesora de Transportes, con una asignación mensual de $ 730.00 y del señor Natalio Galli en calidad de Ayudante Técnico de 4.a, con una asignación de $ 390.00 de la Inspección y Contralor de Transportes, a partir del 1.o de enero de 1959.

7959—Se revoca la resolución de fecha 12 de junio próximo pasado, en la parte que se refiere a la promoción del señor Jacinto Rodríguez Pardo, para ocupar un cargo de Jefe de 1.a, de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Categoría I, Grado 14, Partida 8, y se promueve a dicho cargo, a la señorita Elsa M. Curbelo Cortese, actual Jefe de 2.a, Categoría I, Grado 13, Partida 9, a partir del 2 de enero de 1959.

7960—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura, para invertir hasta la suma de $ 100.000.00, en la ejecución de las obras de reparación de los edificios históricos de propiedad del Estado, denominados "Casa de Giménez", "Casa del Virrey" y "Casa de Roosen", (Montevideo), por el sistema de administración directa, librándose la correspondiente orden de transferencia.

7.961—Para conocimiento de los señores Consejeros: Memorandum conteniendo el informe solicitado por el señor Consejero Nacional doctor Luis Alberto De Herrera con referencia a los automóviles oficiales del Ministerio de Obras Públicas.

7.962—Se aprueba la inclusión efectuada por la Administración de Ferrocarriles del Estado en su Tarifario de Cargas, de una nueva Categoría de "Tren Completo" para cereales, granos y oleaginosos.

7.963—Decreto por el que se amplía el texto del artículo 120 del Reglamento Nacional de Tránsito de fecha 8|2|949, con la base del artículo 10 del Reglamento de Avisos.

7.964—Se califica como Nacional el trozo de camino en una extensión de 1 km. 850 mts. en Ruta N.o 26 a la altura del 5 km. 150 y la iniciación de la Carretera de Ruta N.o 6 desde encrucijada de Rutas N.os 6 y 26 a Vichadero, quedando su futura conservación a cargo de la Dirección de Vialidad.

7.965—Se concede a la firma Fernecio Tomaduz, contratista de las obras de ampliación de las Escuelas N.os 112 y 172 (Montevideo), una prórroga de noventa días desde el 17|10|958 hasta el 17|1|959, del plazo establecido para la terminación de las mismas.

7.966—Se revalidan por el ejercicio 1959, las Partidas anuales previstas para atender distintos gastos del Ministerio de Obras Públicas (Item 8.01 - Rubros 1.08; 2.02-01; 2.05; 2.08; 2.09; 8.01).

7.967—Se cede a la Federación Uruguaya de Baby Fútbol, con carácter precario y por el término de dos meses, el predio comprendido entre las calles José L. Terra, Avda. General Flores y Yatay a fin de que se realicen en él los Torneos de Baby Fútbol con representantes de Instituciones similares de la República Argentina y del Interior de nuestro País.

7.968—Se prorrogan por el término de dos meses y veinte días los servicios del Sobrestante de 2.a de la obra "Sala de Máquinas del Liceo Francisco Bauzá señor Lorenzo Ferreri", a partir del 2 de diciembre de 1958.

7.969—Se prorroga por el ejercicio 1959 la autorización acordada a la Dirección de Vialidad por resolución de fecha 22|3|956 y revalidada por los ejercicios 1957 y 1958 en resoluciones de fechas 31|1|57 y 12|12|57, para invertir hasta la suma de $ 150.00 mensuales a fin de reintegrarles los gastos que se le originen en el desempeño de sus cometidos al Despachante de Aduana de dicha Dirección señor Carlos Enrique Neiro y al Ayudante señor Pablo María Navas a razón de $ 100.00 y $ 50.00 mensuales respectivamente.

7.970—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir a la firma Azpitarte Ltda., como ampliación del contrato aprobado en fecha 12|6|958, 500 chapas de aluminio de 6'10 mms. de espesor característica "2L", con destino a las obras de reacondicionamiento de las bohardillas del edificio del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" (Montevideo), que se realizan por el sistema de administración directa, por la suma de $ 12.205.60.

7.971—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Arroyo Tranqueras - Tacuarembó, 203 kms. 356.05 a 203 kms. 558.80, una fracción de terreno propiedad de la señora Benita Aguirre, Padrón N.o 4164 (parte), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Tacuarembó, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 427.26.

7.972—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 9, tramo: Castillos - Chuy, una fracción de terreno propiedad de la señora Leonarda Kutzchan de Cabrera, Padrón N.o 2683 (parte), ubicada en la 5.a Sec. Judicial del Departamento de Rocha, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 201.83.

7.973—Se destituye del cargo de Medio Oficial Pintor de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad al señor Walter Arleo por irregularidades previstas en los artículos 168, inciso 10 y artículo 80, inciso 5.o de la Constitución de la República y se remite Mensaje por parte del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia adjuntando los antecedentes relativos a la destitución del mencionado funcionario por encontrarse procesado por hurto.

7.974—Se refuerza el rubro 2.10 del Item 8.01 ejercicio 1958 con la suma de $ 500.00.

7.975—Se resuelve remitir Mensaje y Proyecto de Ley por parte del Poder Ejecutivo a la Asamblea General por el que se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a tomar de las economías del rubro 1.01 - Sueldos de Cargos Presupuestales del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del ejercicio 1958 del Instituto, la suma de pesos 277.500.00 a fin de destinarla a su personal en carácter de compensación extraordinaria o aguinaldo, a razón del 25 o|o del sueldo o haber mensual del cargo para el cual fue designado cada uno de sus funcionarios.

7.976—Se promueve para ocupar un cargo de Subdirector (Ingeniero) Categoría E, Grado 18, Partida 2, Sueldo pesos 940.00 de la Inspección y Contralor de Transportes, al Ing. José Manthone Falco, actual Técnico Ingeniero, Categoría I, Grado 17, Partida 39, Sueldo $ 840.00 del Item 8.01.

7.977—Se promueve para ocupar un cargo de Dibujante 5.o, Categoría III, Grado 6, Partida 21, Sueldo $ 320.00 de la Dirección de Hidrografía al señor Ernesto Paravis Salaverry, actual Aforador, Categoría III, Grado 6, Partida 31, Sueldo $ 320.00 y en su lugar desígnase al señor Ruben Altonan, Cred. Civ. A.H.B. N.o 4.357.

7.978—Se resuelve que el Sobrestante de 2a de la obra "Reconstrucción de la margen derecha del Puente sobre Arroyo Arerunguá en Ruta N.o 31 (Departamento de Salto) "Sr. Huguer Bentancor Corbo, pase a desempeñar las mismas funciones en la obra "Carretera en Ruta N.o 25, tramo: Menafra - Algorta (Departamento de Río Negro)", por el término de quince meses.

7.979—Se designa para ocupar un cargo de Dibujante 5.o, Categoría III, Grado 6, Partida 40, Sueldo $ 320.00 de la Dirección de Arquitectura a la señorita María Nelva Aquistapace, Cred. Cívica M.A.A. N.o 22807.

7.980—Se aprueba lo actuado por la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnico Mixta Uruguayo - Brasileña, en las reuniones celebradas en Río de Janeiro los días 22 a 27 de agosto de 1957, a fin de resolver la construcción del puente internacional sobre el Río Cuareim.

La Secretaría

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días para la Capital y de 30 para el Interior, según resolución del 2 de octubre de 1958, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Lunes 12 de Enero de 1959 — Núm. 15585

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12 00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930		" 8.00	" "
1932		" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936		" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940		" 8 00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945		" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951		" 10.00	" "
1952		" 10.00	" "
1953		" 16.00	" "
1954		" 10.00	" "
1955		" 14 00	" "
1956		" 16.00	" "
1957		" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregar copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001 00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400 001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500 001 00	" " 1:000 000 00	" 280.00	" "
" "	1:000.001 00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000 001.00	" " 3:000 000 00	" 400.00	" "
" "	3:000.001 00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000 001 00	" " 5:000 000 00	" 600 00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MARCHESE o MARQUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20802 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUIVINO o QUIVINO o CHUIVINO o CUIRINO o KEOINO o CHIOINO o RIMONIO de VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20979 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o EVA LUCRECIA SOFEÑA de BEAUFILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20978 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA BORBONET de CARBONELL Y MIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20987 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN FONT OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 12 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20551 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BIBERFELD o BIBERFELD KUNTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13 En.7-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO LUCA FERRANDO o NATALIO LUCAS FERRANDO (L.o 57, F.o 642) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RUBINI o EMILIO RUBINI PETRAGLIA (L.o 57, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20974 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DOMINGUEZ CABRERA (L.o 57, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20975 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERRA MARI (L.o 57, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20976 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO o BRUNO DEVITO o DEVITA (L.o 57, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20977 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MARTINEZ GARCIA (Libro 57, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 59 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ VAZQUEZ o JOSE BENITO MARTINEZ VAZQUEZ (L.o 57, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20803 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CONTI de SANCHEZ o AIDA CONTI LARGHERO de SANCHEZ (Libro 57, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20717 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ o RAMONA FERNANDEZ de GRELA (L.o 57, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20716 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ANTONIO ANGULO BORDA y LEON VALENTIN ANGULO PEZATTI o PEZZATTI (L.o 57, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20874 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARICCIA o ANTONIA LARICCIA MASTRODOMENICO de VALCADA (L.o 57, F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Mayor. — Montevideo 18 de Diciembre de 1958 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20783 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MAGNO LLAMBI (Libro 57, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20877 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES MATA PREYONES (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20875 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LEGLISE o LEGLISE GASTON (L.o 57, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor.— Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 20274 Dic.19-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDVIGES o EDUVIGES SCHIAFFINO de SICCARDI o EDVIGE FRANCISCA SCHIAFFINO de SICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 19481 Dic.4-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TORIBIO SCARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20986 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o ROSA TERESA CAROLINA DELUCCHI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20981 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORINA CAPDEVILA de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20982 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20983 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JACOBSON o JACOBSON de HERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20985 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BORGES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20980 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ABASCAL PEREDA de BUCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20984 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEPE CHECHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20983 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINELLI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OLIVERO de RYAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19862 Dic.11-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RISSO o RISSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18 En.7-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE LOUREIRO o LOUREIRO LIÑARES y DOLORES FIGUEIRA de LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIANO o VICTORIANO PEDRO UBALDE o UBALDO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 60 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KLECKIN o KLETZKY o KLEZKIN o KLEZTEIN PASEMANIK o PASMANIK (52-276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 20873 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO NERI o NERY MUSLERA o MUSLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20876 Dic.31-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE DANIEL TONELLI ONETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria para estas publicaciones. — Canelones, 5 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20835 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIN MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria a efecto de estas publicaciones. — Canelones, 19 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20837 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RAMON ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20965 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAMERTO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20867 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION JORGE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20866 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 26 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 45 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS CÓCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 17 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20921 En.2-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE EMILIO o VICTOR EMILIO o EMILIO SALGUEIRO e INOCENCIA JOSEFINA o IGNOCENCIA JOSEFINA o INOSENCIA JOSEFINA o JOSEFINA INOCENCIA SILVA de SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos y habilitase la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, 19 de Diciembre de 1958. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 20841 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA ALTIERI de CONTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20851 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MIRELLA RIOS PERAZA de SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20852 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO ALBERTO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20853 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO LAURNAGA GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20969 En.5-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFIO FRANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días habilitándose el Feriado Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, 17 de Diciembre de 1958. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 74 En.8-v.en.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LUGO o LUGO BALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Flo-

rida, Diciembre 2 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20900 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO o PABLO o PEDRO o PEDRO PABLO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20901 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JUAN BAUTISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958.— Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20956 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD GABOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor, para su publicación. — Maldonado, Diciembre 15 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20955 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARMANDO CHÉCHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20709 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO JUAN RAVERA MAESTRO o GUIDO JUAN RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20706 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ROJA MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento.—Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 157 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NOBILE REBOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 156 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINA JULIA o JULIA DOLINDA o DOLINA JULIA BENTOS de FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 150 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERY GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPALVIER o ESPALVIER o ESPALVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 152 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 153 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SIVOPLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 154 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 155 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA M. de MALDONADO o AMBROSIA MELGAREJO de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriano Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.—Fray Bentos, Diciembre 3 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 30|pub. 20227 Dic.17-v.en.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO PEDRO o ARNALDO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 76 En.8-v.en.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o FRANCISCA CONCEPCION PIZURNIA de SIRIO o PISURNIA de SIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 75 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEREYRA o ANDRES PEREYRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Diciembre 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20840 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTENIA RODRIGUEZ de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20925 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ, MAXIMA ROSAS o ROSA o da ROSAS de RODRIGUEZ y MARIA o MARIA JOSEFA RODRIGUEZ de JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 20029 Dic.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA o CATERINA BOGGIONI o BOGIONI o BOYONI o BOLLONI de CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 16 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario Subrogante.
1) $12.00 10|pub. 86 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ADOLFO GUILLAMA o ENRIQUE ADOLFO QUILLAMA QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20914 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA AMELIA o AMELIA LEANDRA o AMELIA BORDAD ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20917 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPINOSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20913 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINTON NEYRA o WASHINGTON NEYRA LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 17 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20915 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS UMPIERREZ o CARLOS UMPIERREZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20916 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRIOLO o FRANCISCO ROQUE ANDRIOLO CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20941 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ o ARTURO GONZALEZ HENDERSON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20942 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO VIRGILIO AQUINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20920 En.2-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PAULINO SOBRÉ o ERNESTO SOBRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones fue habilitado el entrante Feriado Judicial Mayor. — Mercedes, Diciembre 30 de 1958. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 177 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA CASTRO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 147 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN J. NADAL o SEBASTIAN JOSE NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 27 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLOR DE MARIA SILVA de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 17 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ARAUJO o LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los únicos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20745 Dic.26-v.en.19.

3-Convocatorias Comerciales

RIBEMAR S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1959 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Cerrito N.o 400, a fin de considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Octubre de 1957 y el 30 de Setiembre de 1958; II) Distribución de utilidades; III) Designación de los miembros del Directorio; IV) Designación de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a este acto, es necesario por lo menos tres días antes del mismo, depositar las acciones o certificado de que las mismas están depositadas en Bancos u otras instituciones o personas que el Directorio acepte. Dicho depósito deberá hacerse en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 126 En.8-v.en.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de los siguientes boletos de compra ubicados en:

Balneario Pine Park:

Ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Héctor Carlomagno en Junio de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro el 22|8|1951 con el número 6586.

Solar 13. Manzana 7. Padrón m á. 25.794. Comprador: Ma. ELENA SOLER de VALENCIANO.

Solar 14. Manzana 7. Padrón m|á. 25.794. Comprador: Ma. ELENA SOLER de VALENCIANO.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay. Suc. Cordón. 18 de Julio 1401. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958.
2) $36.00 15|pub. 20540 Dic.23-v.en.15.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Enero de 1959 a la hora 17 y 30, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2) Informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 17 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1958; 4) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 18 y 19 ejercicios. Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiera el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 38 de los estatutos; C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto) del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1913). — San José, 15 de Diciembre de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
3) $43.20 12|pub. 20799 Dic.30-v.en.16.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero próximo a las 11 horas en el local de la calle Molinos de Raffo N.o 728, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio por el período 1959-1960; 5.o Elección de los Síndicos titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea en la sede de la Sociedad. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 96 En.8-v.en.19.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 17 de Enero de 1959 a la hora 18 y 15, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad; 3) Aumento del capital autorizado; 4) Facultad a otorgarse al Directorio para emitir obligaciones o debentures; 5) Modificación de la fecha del cierre del ejercicio; 6) Modificación del período en el que deberá celebrarse anualmente la asamblea general ordinaria; 7) Facultad para abonar dividendos con acciones de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos sociales esta asamblea quedará constituída si reune el 50 o|o del capital integrado; B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, 15 de Diciembre de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
3) $38.40 12|pub. 20800 Dic.30-v.en.16

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Enero de 1959 a las 16 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio 1112, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1.o de Octubre de 1957 al 30 de Setiembre de 1958; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Fijación del número de Directores; 5.o Elección de titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1958-1960 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958-1959; 6.o Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17); 7.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1112, primer piso, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — El Secretario.
3) $27.00 5|pub. 80 En.8-v.en 14

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Uruguay N.o 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 2.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y un titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o para hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría.
3) $48.00 15|pub. 89 En.8-v.en.28.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de "Transmar - Comercio y Transportes Marítimos S. A." a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Enero de 1959, a las 11 horas en el local de la calle Misiones N.o 1481, tercer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la Sociedad, Misiones 1481, 2.o piso, esc. 15, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 171 En.9-v.en.15.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Enero de 1959 en el local social, calle Colonia N.o 2077, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2.o Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria que presenta el Directorio e informe de fiscalización por el ejercicio 1957-1958; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Renovación parcial del Directorio; 5.o Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus deberes, atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 166 En.9-v.en.15.

NOLI S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1959, a las 19 y 15 horas, en Colonia N.o 881, piso 7.o, apto. 19, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1951 a 30 de Junio de 1958; 2.o Elección de Directores y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones en el local referido hasta el 20 de Enero de 1959.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1959, a las 19 y 40 horas, en Colonia N.o 881, piso 7.o, apto. 19, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Conveniencia de la continuación de la sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones en el local referido hasta el 20 de Enero de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 139 En.9-v.en.22.

4-Dirección de Necrópolis

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.
4) $138.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 19501 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JEREMIAS RADIN y AIDA WIZNEVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34, F.o 696), se hace saber que el día 1.o de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Jeremías Radin y Aida Wiznever, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20801 Dic.30-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Barchiesi contra AMELIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34, F.o 390), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Barchiesi y Amelia García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 54 En.8-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Furtado de Díez Ramírez Elsa Electra c|. DIEZ RAMIREZ JORGE W." L.o 56, F.o 78", disolución y liquidación de sociedad legal de bienes y deudas, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Jorge Wellington Díez Ramírez y de Elsa Electra Furtado, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 11 En.9-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "LOPEZ PELAEZ JOSE LUIS y MARIA VAZQUEZ MIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 680), se hace saber que con fecha 31|12|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis López Peláez González y de María Vázquez Míguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20 pub. 56 En.8-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Serra, Gilberto contra TEMPERAN ROSA DIONICIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 656), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gilberto José Serra y Rosa Dionicia Temperán. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 20256 Dic.17-v.en.16.

6-Disoluciones de Sociedades

"CAMPOMAR, ALONSO y CIA."

A efecto de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se ha disuelto parcialmente, por fallecimiento del socio don RODOLFO PICCINI CASELLA, la Sociedad Comercial que en el ramo de Droguería gira en esta plaza bajo la denominación de "Campomar, Alonso y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo la misma firma, que a su vez se ha modificado con la incorporación, a la misma, desde el día 1.o de Octubre ppdo. de los socios, solidariamente responsables, Luis Alberto Piccini, Héctor García y Leo. Baccino. Acreedores presentarse en el propio comercio, Avda. General Rondeau N.o 1430. — Campomar, Alonso y Cía.
6) $32.00 20|pub. 20091 Dic.15-v.en.14.

FIBROTESA S. R. LTDA.

Comunicamos la disolución total y liquidación de la Sociedad que giraba en la ciudad de Pando, para la confección de chapas de cartón asfaltadas y constituida por los señores Lorenzo R. Pastorino, Leopoldo Amarelle, Juan Planalto, Bernardo J. Suzacq y Héctor Suzacq. Acreedores presentarse en el domicilio social: Camino a la Balsa, ciudad de Pando. — Fibroteja S. R. Ltda.
6) $16.00 20|pub. 20400 Dic.19-v.en.20.

IPHARRAGUERRE y COMPAÑIA (C.A.I.L.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en la ciudad de Lascano el 28 de Noviembre de 1958 por ante el escribano don Carlos A. Pereyra Sena, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva (regular e irregular) que giró bajo la denominación de "Compañía Agrícola Industrial Lascano" (Sigla (C.A.I.L.) y razón social "Ipharraguerre y Compañía". — Lascano, Diciembre 22 de 1958. — ANTONIO ELCUEN. — PEDRO DEL BARRIO.
6) $32.00 20|pub. 20795 Dic.29-v.en.27.

FRADE LTDA.

Comunicamos la disolución total y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad para la industrialización y comercialización de máquinas y artefactos para la preparación de café, constituida por Julio V. Frade e Ignacio Sebastián Alemán, bajo la denominación de "Frade Limitada". Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez - Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958.
6) $12.00 10|pub. 115 En.8-v.en.21.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS AYERRA BOSCO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Inés Estrella de Amor Curbelo (L.o 52, F.o 124). Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 20953 En.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE MACHADO FILHO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 44, F.o 638), le ha iniciado doña Nadyr Barbosa Netto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 163 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Genoveva Díaz de Concepción contra MANUEL SELMA CONCEPCION. Divorcio unilateral" (L.o 32, F.o 83), se cita, llama y emplaza a don Manuel Selma Concepción para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 138 En.9-v.feb.23.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto) don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 112, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CRISTINA DIPOLITO NEVES de LAUBSCHER y EDUARDO ARAUJO, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 19524 Dic.5-v.enero21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Banco de San José contra los SUCESORES DE PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", (Libro 5.o, Folio 337, Número 1394), se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Pedro Martínez De León, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace presente que al solo efecto de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 60 En.7-v.feb.19.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 403, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio de la Escuela N.o 2 de la ciudad de Salto, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Noviembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.237 metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Ernesto G. Sisto, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1100, y es propiedad de la Sucesión de don FRANCISCO ERRANDONEA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 34497 En.2-v.en.14.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 1284 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela N.o 6 (Mangrullo), de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Octubre de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 5 hectáreas, según plano de mensura del agrimensor señor Peter Alvez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1620, y es propiedad de la Suc. de don FRANCISCO MACCIO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 34498 En.2-v.en.14.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 80.774 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a las Escuelas de 2.o Grado Nos. 101 y 136 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Octubre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 2.367 ms.2 12, según plano de mensura del agrimensor señor Artigas W. Bruzzone, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 36.437, y es propiedad de la señora MARIA SANSOBRINO de OXILIA y otros.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 34499 En.2-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.133 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla O'Higgins el inmueble siguiente:

Padrón: 61.150. — Propietario: SERAFIN CRIADO CAMPANELA. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 34489 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.135 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Sitio Grande entre al de Enrique García Peña y el Camino Burgues los inmuebles siguientes:

Padrón: 157.018. — Propietario: PRUDENCIO NEBEL ELLAURI. — Sup. aprox.: 180 metros cuadrados.

Padrón: 82.754. — Propietario: JOSE FIGUEIRA. — Sup. aprox.: 380 metros cuadrados.

Padrón: 82.755. — Propietario: SOC. C. MONTERO y CIA. — Sup. aprox.: 380 metros cuadrados.

Padrón: 185.754. — Propietario: ALFREDO ELLAURI. — Sup. aprox.: 10 metros cuadrados.

Padrón: 82.756. — Propietario: SOC. C. MONTERO y CIA. — Sup. aprox.: 350 metros cuadrados.

Padrón: 82.768. — Propietario: LUIS SCILINGNO. — Sup. aprox.: 50 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 34490 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.137 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Mercado Modelo, el inmueble siguiente:

Padrón: 17.304. — Propietario: JOSE PADULA. — Sup. aprox.: 80.88 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 34491 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.138 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la Avenida Carlos María Ramírez y el ensanche a cuarenta metros de la calle San Quintín, el inmueble siguiente:

Padrón: 42.193. — Propietario: DEMETRIO OLAVIDE. — Sup. aprox.: 585 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 34492 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.139 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Durán, el inmueble siguiente:

Padrón: 45.089. — Propietario: JUAN B. RICHERI. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 34493 Dic.31-v.en.13.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación en Irigoyen y Camino Fortet

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor JOSE LOMBARDO CATERINO.

Padrón N.o 170.409. — Terreno de 268 metros cuadrados 20 cms. 2 de superficie que se deslinda así: 12 ms. de frente al Norte a la calle Besnes Irigoyen, distando su punto más cercano 13,53 de la alineación del Camino Fortet; 24 ms. 33 al Oeste lindando con el padrón 170.410; 12 ms. 67 al Sur con padrón 170.407; y 20 ms. 37 al Este con padrón 170.408.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Sección Jurídica de la U.T.E.

9) $25.60 8|pub. 123 En.8-v.en.19.

Expropiación de un terreno para asiento de una Subestación sito en Cubo del Sur y Tabobá

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad de los sucesores de MIGUEL DEMARCO.

Padrón N.o 67.428. Superficie: 215 metros cuadrados. Deslinde: 21 ms. 50 al Suroeste a la calle Tabobá; 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Cubo del Sur, por ser esquina 21 ms. 50 al Noreste lindando con padrón N.o 67.427; y 10 ms. al Sureste con padrón N.o 67.429.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Sección Jurídica de la U.T.E.

9) $25.60 8|pub. 124 En.8-v.en.19.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.792. — Segundo llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.789. — Uniformes de brin. — Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.802. — Envases de vidrio. — Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.803. — Clavos, bulones y tornillos. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.804. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.805. — Fosfato monocálcico. — Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.807. — Vino natural. — Apertura: 27 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.808. — Tubos de cobre. — Apertura: 24 de Febrero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.809. — Tapas de aluminio y máquina cerradora. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.810. — Envases de polietileno. — Apertura: 29 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.811. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.812. — Pinceles, brochas, cepillos. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.813. — Arena, pedregullo y piedra. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.814. — Cadena de rodillo para transmisión. — Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.815. — Comestibles para la Cantina de El Espinillar. — Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.816. — Maderas varias. — Apertura: 23 de Enero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.817. — Plantación de eucaliptos en El Espinillar. — Recepción: 22 de Enero, a las 15 horas. — Apertura: 28 de Enero de 1959, a las 15 horas.

Concurso público de precios N.o 102. — Segundo llamado. — Venta de vidrio roto. — Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34514 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 3.780

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de interruptores eléctricos y accesorios, para la Sala de Interconexión, hasta el día 26 de Enero de 1959, a las 16 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30029 En.8-v.en.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 394|58. — Cuarto llamado. — Suministro de Equipo de Soldadura Eléctrica. — Apertura: 17 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 403|58. — Segundo llamado. (Complemento). — Suministro de Metales en Lingotes. — Apertura: 19 de Febrero de 1959 Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 430|58. — Tercer llamado. — Suministro de Trapos de Color para Limpieza. — Apertura: 16 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 438|58. — Segundo llamado. — Suministro de Hojas de Amianto, Cartón Amianto Comprimido, Corcho en Planchas, Cartón Graffitado, Papel Aceitado y Cemento para Juntas. — Apertura: Enero 13. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34424 Dic.26-v.en.19.

N.o 446|58. — Segundo llamado. — Suministro de Estopa Blanca. — Apertura: 15 de Enero de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 447|58. — Segundo llamado. — Suministro de Ladrillos Comunes y de Prensa. — Apertura: 16 de Enero de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 450|59. — Suministro de Explosivos, Mechas y Fulminantes. — Apertura: 24 de Febrero de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 445|58. — Segundo llamado. — Trabajos de Pintura en Tramos Metálicos de la Línea Rocha (1ra. Parte). — Apertura: 9 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 448|58. — Segundo llamado. — Suministro de Papel Higiénico. — Apertura: 20 de Enero de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34483 Dic.31-v.en.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 303
Primer llamado
Llámase a licitación pública para las obras de emergencia en la Estación de Depuración de la Ciudad de Melo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 12.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de Febrero de 1959, a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 34488 Dic.31-v.en.12.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 34
Segundo y último llamado
La Caja de Compensación N.o 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Químicos y Tabacos), llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro e instalación de un equipo dental de rayos X, cuya apertura ha sido fijada para el próximo lunes 26 de Enero de 1959, a las 17 horas, en las oficinas del Instituto, Minas 1875-77.
Para los pliegos respectivos los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Caja de 8 a 12 y de 14 a 19 horas, de lunes a viernes. Se hace saber que rige el mismo pliego de condiciones del primer llamado. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — La Gerencia General.
12) $9.00 3 pub. 104 En.8-v.en.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63 23
Tercer llamado
Casa Central. — Construcción de estanterías metálicas para el Archivo General
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1888 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Enero de 1959, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 30036 En.9-v.en.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 639
Segundo llamado
Reparación de una caldera de calefacción y de una bomba circuladora en el edificio situado en la calle Rincón N.o 747.
Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Enero de 1959 a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30012 En.8-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 640
Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de toma consumo de agua y conservación de medidores de los edificios del Banco.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 4.o piso, el día 6 de Febrero de 1959, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, 2.o piso. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30013 En.8-v.en.15.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 39|1
Primer llamado
Se llama a licitación pública para la contratación y ejecución de los trabajos de reparación y regularización de las instalaciones de agua caliente, del "Edificio Agraciada", propiedad de esta Institución, ubicado en la Avda. Agraciada esquina Colonia de esta ciudad; de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones 1435, 2.o piso, dentro del horario oficial.
La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1959, a las 15 horas, en la referida Sección. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30033 En.8-v.en.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 31|58
Segundo llamado
Aprovisionamiento de yerba mate elaborada
Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 500.000 kgs. de yerba mate elaborada en el país, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Enero de 1959, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3 pub. 30020 En.8-v.en.12.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
LICITACION DE OBRAS
Lunes 19 de Enero de 1959 a las 10 horas.— Segundo y último llamado. — Instalación de calefacción en el edificio del Hospital-Sanatorio en Colón.
Pliegos: Costo $ 60.00, a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 34513 En.5-v.en.15.

Lunes 26 de Enero de 1959, a las 10 horas.— Primer llamado. — Plaza y|o Cif, Montevideo.— Una máquina de calcular eléctrica o manual.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 34512 En.5-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
N.o 428. — Segundo llamado. — Vestuario y artículos afines, paños, sarga, loneta, lienzo, brin, lana lavada, zapatillas. — 20 de Enero de 1959, hora 10.
N.o 427. — Segundo llamado. — Harina de trigo, con destino a los Talleres Escuela de Panadería y Fideería. — 20 de Enero de 1959, hora 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34487 Dic.31-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA N.o 4|58
Segundo llamado
Impresión de 50:175.000 (cincuenta millones, ciento setenta y cinco mil) timbres fiscales.— Exp. 96|9. M. Hac. Carpeta 451|55
Presentación de propuestas: hasta la hora 9 del día martes 27 de Enero de 1959.
Apertura: el mismo día a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se hallan en la Sección Suministros, Avda. Rondeau N.o 1750 (Subsuelo). — La Dirección General.
12) (C.C.) 10|pub. 30038 En.9-v.en.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE
El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto proveer por concurso de méritos y pruebas un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Física I.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles hasta el 30 de Enero de 1959 a la hora 12.
Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 24|pub. 34420 Dic.26-v.en.30.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
LICITACION PUBLICA N.o 19
Se llama a licitación pública para la impresión de 10.000 Historias Clínicas de 20 páginas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 19 de Enero de 1959, a las 8 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 8 a 12 horas de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 8 pub. 34502 En.2-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1959
Primeros llamados
Licitación N.o 1|959. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada. — Apertura: día 15 de Enero. Hora 9 y 30.
Licitación N.o 2|959. — Pan blanco. — Apertura: día 15 de Enero. Hora 11.
Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Diciembre de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10 pub. 34482 Dic.31-v.en.15.

LICITACIONES PUBLICAS 1959
Primeros llamados
Licitación N.o 3|959. — Artículos de molinos y fideerías. — Apertura: día 21 del corriente a las 9 horas.
Licitación N.o 4|959. — Verduras varias. — Apertura: día 21 del corriente, hora 10.
Licitación N.o 5|959. — Arroz. — Apertura: día 21 del corriente a las 11 horas.
Licitación N.o 6|959. — Aceite comestible. — Apertura: día 21 del corriente a las 12 horas.
Los pliegos correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10 pub. 30034 En.8-v.en.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 79
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que integrarán la 1ra. Ampliación del Barrio 0-2|Florida.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Enero del año próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Agraciada N.o 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34417 Dic.26-v.en.12.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 63
Segundo llamado
El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la construcción de unidades de cerramiento de una estantería.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1959, a las 15 horas, en la Sección Compras del Departamento Administrativo.
Informes y retiro de pliegos: Cerrito N.o 483, de lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.— Pliego: $ 2.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30039 En.9-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 42
Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del Hospital de Niños (1.a etapa) de Montevideo, con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 300.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34509 En.2-v.en.13.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Licitación pública N.o 26
Primer llamado
Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 34506 En.2-v.en.16.

Licitación pública N.o 24
Primer llamado
Artículos: Brin yerba mate, Cretona, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 34507 En.2-v.en.16.

Licitación pública N.o 27
Primer llamado
Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisagras, Planchuelas, Clavos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 21 de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 34505 En.2-v.en.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2|B|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Artículos de electricidad.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora once.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 34516 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 2|A|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de materiales para pintura.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 34517 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 2|C|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de bazar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día quince de Enero de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 34518 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 2|D|59
Llamase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día quince de Enero de 1959, a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 34519 En.5-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 1|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Víveres.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 7|pub. 34515 En.5-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 4|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de aseo y limpieza.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1959 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30022 En.8-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 5|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de librería.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1959 a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.8-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Primer llamado
Artículos: Papel absorbente p|mimeógrafo, lápices papel, tinta y bicolor, cintas p. máquina sumar, carpetas cartulina, gomas pan y máquina, tinta azul. negra; negra y rojas p|. sellos, p|sellos metal y p|mimeógrafo, hilo chaura, agarreto ,algodón, libretas t|.hule, broches p|expedientes y p|coser expedientes, almohadillas p|.sellos, libretas índice, cinta hilera, sobres comerciales y oficio, mojadores, ganchos etiquetas manila, sellos fechadores, carátulas blancas y azules, papel p|reloj control, cinta negra p|reloj, alambre p|precintar, máquinas coser expedientes, "Scout" o similar, máquinas perforar papel, bandejas alambre.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 23 de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30002 En.7-v.en.20.

Licitación pública N.o 17
Segundo llamado
Artículos: Básculas, Romanas, Máquinas picar carne, Sierras completas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30026 En.8-v.en.14.

Licitación pública N.o 6
Segundo llamado
Artículos: Brin blanco granité, Cinta de hilera, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30027 En.8-v.en.14.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 4 y al personal del Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad de Colonia durante el ejercicio 1959, se hace necesario solicitar los siguientes artículos de mención:
Carne vacuna, Carne capón, Mondongo, Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Cebollas, Tomates, Verduras.
Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 15 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1959.
12) (C.C.) 6|pub. 30025 En.8-v.en.15.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Tercer llamado
Artículos: Lamparillas de 40, 75, 100, 150 y 300 watts, 220 volts.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 16 de 1959, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30037 En.9-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 6|58
Segundo llamado
Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de Instrumentos de Laboratorio destinados al Instituto de Máquinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero de 1959, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 22|pub. 34467 Dic.29-v.en.29.

Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.
Período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959.
Carne, 15.000 kilos.
Pan y|o Galleta, 15.000 kilos.
Azúcar, 3.000 kilos.
Papas, 4.000 kilos.
Aceite comestible, 1.000 litros.
Fideos, 1.500 kilos.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 15 de Enero de 1959 a las 9 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 30011 En.7-v.en.15.

13–Llamados a Acreedores

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Con motivo del próximo cambio de Gobierno Departamental, llámase a los acreedores y proveedores del Concejo Departamental de Río Negro, para que presenten los respectivos comprobantes de sus créditos hasta el día 10 de Febrero de 1959. — Raúl A. Silva, Presidente. — Jorge G. Locatelli, Secretario.
13) (C.C.) 21|pub. 30035 En.9-v.feb.6.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 9 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ENRIQUE TOSCANO (hijo), 46 años, divorciado, tipógrafo, argentino (C. Legal uruguayo) domiciliado Piedras 542 y ANGELA CLEMENTE, 48 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1512.

4.a Sección

RUBEN ANIBAL BERTONI, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo 8.o piso y CLAUDE EGLEE CASSIN, 38 años, divorciada, comerciante, francesa, domiciliada Palacio Salvo 8.o piso.
DIEGO CASCALLANA, 48 años, soltero, agropecuario, argentino domiciliado Soriano 868 y NELLY YOLANDA CHINCHURRETA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

10.a Sección

WALTER SANTIAGO GAZZANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Méjico 6163 y HELENA RAQUEL PAPERAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 6 de Abril 1323.
GIAN GUIDO CACCIA, 38 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado Bolivia 1426 y MILKA CARMEN CHAMORRO, 30 años, divorciada, rentista, oriental domiciliada Av. Bolivia 1426.
WALTER ANTENOR SILVA, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado A. Sosa 3642 y ELSA EDITH TAMIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3627.
PEDRO MAZZUCHI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2339 ap. 6 y MARIA ANGELICA COSTA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2339 ap. 6.

12.a Sección

VICTORIO FAMULARO, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado B. Artigas 3083 y BERTA MIRYAM PUGA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada B. Artigas 3083.

13.a Sección

HUGO GALDINO OLASCOAGA, 30 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Colonia

4115 y EUGENIA KONDRATOWICZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Polonia 4101.

RUBEN MONTANS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río e Janeidro 537 y ELSA BEATRIZ DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3373.

JUSTINO FRANCISCO PEREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3892 y MARIA JOSE LEAL PRADIE, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Austria 1997.

14.a Sección

CARLOS JOSE PALERMO BARUZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiocilíado Abayubá 2767 y CARMEN NORMA FERNANDEZ DIEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1206.

VALENTIN EDISON NOVAS MARTINEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hervidero 3909 y ELENA BARRERA HERNANDEZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Río Grande 946.

7.a Sección

JUAN CARLOS GAROLA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ap. Saravia 3578 y SONIA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique 4384.

ANTONIO ACOSTA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esparta 3938 y ROSA CALVIÑO, 30 años soltera, española, domiciliada Esparta 3943.

20.a Sección

RUBEN OMAR CUMBRAO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 776 y SARA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ascasubí 4120.

RUBEN ARTURO ACOSTA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pública 212 y ASUNCION MARIA ELBA TRUJILLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 366.

VICTORIANO RUBENS VAZQUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Simón Martínez 4266 ap. 9 y MARGARITA MILDRE SABELLA, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4266.

21.a Sección

JOSE JULIANO LUCCHIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arangua 4540 y MATILDE CARBALLO MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arangua 4540.

23.a Sección

RAUL HECTOR MARTINEZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2775 ap. 5 y OLGA ELSA BRENBILA DISEVO, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2775 ap. 5.

EUGENIO MUJICO, 30 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Colonia 2250 y ESPERANZA BLANCO, 23 años, soltera, española, domiciliada Colonia 2250.

JUAN CARLOS COPPOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1827 y RUTH MABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cufré 1827.

NICOLAS MACCIOLO, 48 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Juan Ramón Gómez 2695 y CECILIA LUISA BONIZZONI, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2695.

HECTOR SERGIO ALVAREZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Presidente Berro 2575 ap. 15 y ROSA BELARMINA GOYOAGA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Presidente Berro 2575 ap. 15.

ENRIQUE WASHINGTON GUTIERREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186 bis ap. 10 y ELDA EUSEBIA ALZUGARAY, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2186 bis ap. 10.

24.a Sección

RUBEN MARIO MOLINA MOURE, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Francisco Simón 1998 y MIRIAM MARIA MUNIZ CHARLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Simón 1998.

JUAN LUIS SANTANDREU GALIAZZO, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 3108 y SONIA MARIA CASAS DE CRISTOFARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3110.

RICARDO LAURO MORELLI BRUM, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1443 y ELSA ELVIRA RICHINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1443.

RONALDO HARRY D'OLIVO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3366 y MABEL SANTALUCCI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3366

JULIO VICENTE MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1853 y MARIA LUISA CABANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1853.

14) $ 2.00 3 pub. v. Enero 13.

Montevideo, 8 de enero de 1959

1.a Sección

JUAN CARLOS REGGIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 686 y ETHEL MELFERBER 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 686.

2.a Sección

JOSE SANMARTIN, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Agosto 596 y ELVIRA SALGADO, 22 años, soltera, empleada, española, 25 de Agosto 596.

4.a Sección

MARIO ALBERTO TONINI, 26 años, soltero, profesor, oriental domiciliado Durazno 938 y ANGELA MARIA CASTELLI, 26 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Durazno 938.

PEDRO EPIFANIO VALDEZ, 31 años, soltero, soldador eléctrico, argentino, domiciliado Andes 1318 y RAQUEL GREGORIA BRANDAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ARTURO MALLET SOSA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1462 y ADALIA ALFONSO CACHON, 35 años, soltera, brasilera, domiciliada Durazno 1462.

MARIO VITKIEVIEZ, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado San José 1146 ap. 3 y SUSANA CARRASCO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San Jos 1146 ap. 3.,

ROBERTO SOSA SOSA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1235 y MARIA JOSEFA VIOLA BRANCACCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1235.

CHAFFI WEHBE FRANCES, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1575 y MARIA EKAIM RESBEN, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cebollatí 1575.

6.a Sección

ALEJANDRO PEDRO JUAN DE DIOS SEGURADO, 22 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Colonia 1234 y MARIA NELIDA EMBON NATALINO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1234.

7.a Sección

CARMELO CARLONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1475 apto. 2 y NORMA ELBA BALSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724 apto. 11.

HECTOR ANTONIO MUÑIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1573 y EVANGELINA SUSANA MARTOY GILES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1573 apto. 11.

PEDRO MARTINEZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1573 y OLGA RENEE HERNANDEZ, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1573.

LEOPOLDO FRANCISCO JOSE WEINBERGER, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1285 apto. 8 y MARIA CELIA CAMAÑO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Salto 1253 apto. 3.

DEMETRIO ASENCIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1836 apto. 2 y BLANCA MAGDALENA LIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1836.

ARTURO FRANCISCO FIGUEROA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1285 y BERTA IGNACIA WEINBERGER, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Salto 1285.

8.a Sección

WALTER AMILIVIA, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Nicaragua 1398 y ZELIKA MARGARITA NOGUEROL, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nicaragua 1398.

JORGE RICARDO PAEZ, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y BEATRIZ DORA CUTOLO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1706.

ADOLFO FLANGINI TEJERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2153 y MERCEDES TERESITA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2151.

HECTOR OSVALDO REY, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 2392 y LEONOR RAMIREZ, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 2392.

MANUEL ROMAN, 43 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Agraciada 1708 piso 7.o y MARIA ELISA SILVETTI, 45 años, soltera, empleada, argentina.

10.a Sección

HOMERO VILCHE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2337 y BLANCA IRIS PAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2337.

WALTER EDMUNDO FERRERO, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Daymán 6047 y ELSA FLORA IBAÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daymán 6047.

11.a Sección

HERMINIO TORELLI, 21 años, soltero, vinicultor, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 5459 y ELIDA NORMA TERESITA CHIARLE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Abrevadero 3264.

JUAN CARLOS PEREIRA, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ildefonso García Lagos 4538 y MARIA AGUEDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Alférez Real 2748.

MIGUEL MOMPO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Camino Maldonado 5642 y ELISA BUKOVECZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5642.

HELIBERTO FLORENTINO CORBO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4774 y ULDA MARGARITA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Pavía 3112.

JUAN JOSE GARMENDIA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 4465 y ANGELA OSMIDIA BARRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4465.

TEODORO ALONSO, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlomagno 3543 y JUANA EMMA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3525.

EXELSO DIONISIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Víctor Manuel 1.o 5834 y DORA RENEE FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 1.o 5834.

MARIO EDUARDO LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2557 y NORMA LOURDES BALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cambay 2557.

ALCIDES NILO FERNANDEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Guemes 2963 y LIDIA ESTHER FERNANDEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Av. 8 de Octubre 4623 ap. 4.

HILARIO JULIO PAGANI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 2578 y CARMEN PONZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2584.

12.a Sección

HENRY ZIEGIER, 24 años, soltero, empledo, francés, domiciliado Marcelino Sosa 2724 y LUBA VOSCOBONIK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2081 ap. 1.

JUAN DAVIDIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2949 y MARIA PANOSSIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1696.

HERSZ BRENER, 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Rivadavia 1692 y FRIDA POPLAWSKI, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivadavia 1692.

RICARDO JESUS POSSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2880 y KETTY MIREYA AGRIFOGLIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2880.

WALTER RAMOS, 31 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3197 y OFELIA ROSA GRIGERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3192.

FRANCISCO NOYA, 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 2835 y EVA GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2825.

HECTOR DE LEON, 37 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3239 ap. 4 y MARIA ISABEL ARAMENDI, 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3239 ap. 4.

ANGEL PEREZ, 27 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3277 ap. 34 y SUSANA BORCHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3277 ap. 34.

14.a Sección

ARNOLDO COSTA METHOL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2909 y GLORIA SUSANA MARQUISA DOS SANTOS, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arquímedes 1047.

FRANCISCO ROBERTO BARRO CABADA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Gómez 883 y ELSA OLGA LANDABURU MESA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 883.

JOSE PEDRO BAGATTINI OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1390 ap. 3 y HELCIAS VICTORIA BOLIOLI MURDOCH, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 2512.

15.a Sección

OMAR WALTER CAMPOS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2069 y JUANA LORCA, 45 años, soltera, paraguaya, domiciliada Chaná 2069.

17.a Sección

JUAN CARLOS BAYLE, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pablo Pérez

4243 y GLADYS TERESITA ALBERTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 7751.

JULIO CESAR HORNOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3643, y ELDA FRANCISCA OBELAR, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Berlín 3643.

MARCELINO DIAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4344 y RENEE MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3539.

ENRIQUE LAVIÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3540 y BLANCA VIOLETA TERRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4406.

18.a Sección

FEDERICO RUETE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1190 y MARTA AMELIA AMEIXEIRAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1193.

TIMOTEO FELICIANO CARABALLO RIVERO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Br. España 2487 y SUSANA RAQUEL BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2652.

AQUILES MARTINEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1324 bis y BEATRIZ COTTENS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1324 bis.

HECTOR VALDIMIRO VELANDO, 32 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1136 y HEDI GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2223.

ARMANDO NELSON GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2625 ap. 1 y ZULVIA ELENA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2621.

FELIX VIERA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Paullier 1435 ap. 2 y MARIA JULIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2174.

ALEJANDRO LEBL, 22 años, soltero, técnico textil, yugoeslavo, domiciliado Acevedo Díaz 1263 ap. 1 y MARY PATRICIA PRICE, 23 años, soltera, inglesa, domiciliada A. Díaz 1263.

WASHINGTON TOMAS FERNANDEZ, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1144 y GRACIELA TERESITA MARTINEZ FILLOY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2288.

LUIS ALVARO FRANCISCO MONTAÑO, 31 años, soltero, empleado, italiano c/natural uruguayo, domiciliado Roque Graseras 684 y LUCY BARRETO DA SILVA, 24 años, soltera, brasileña domiciliada, Leyenda Patria 3118C.

19.a Sección

NELSON RAUL FOTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1792 y NELIDA JULIA ROSSI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Justicia 2193.

FLAVIO MANUEL ARAGUES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2021 ap. 9 y NORA TERESA VIGNOLI, 22 años, soltera, oriental domiciliada Constitución 2086.

20.a Sección

ALBERTO ECHEVARRIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4140 y SOFIA MERILLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4091.

21.a Sección

ENRIQUE ORLANDO CABRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4679 y OLGA MARIA IBARRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4679.

JOSE LUIS CABEZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Reims 1063 y MARIA ESTHER PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salamanca 1343.

22.a Sección

JUAN BAUTISTA CARABAJAL, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramuth 3609 y LIDIA ZULMA LEYS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 3087.

DAMIAN ANGEL CESARALE, 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2816 y ELDA NAIR NUNES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2816.

LUIS ZANONI PAVAN 27 años, soltero, instalador sanitario, italiano, domiciliado Roberto Koch 3712 y MARTHA RAQUEL SCURO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3564.

YAMANDU AGARBADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2760 y CLAUDIA CARBALLIDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 2760.

LAUREANO BARTOLOME VIGLIOLA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4194 y FELICIA AIDA BIRRIEL, 40 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4194.

URBANO DANIEL DEL PINO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pesaro 3124 ap. 2 y MARGARITA BLANCA TORTOLA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Pesaro 3124 ap. 2.

ARTIGAS RIVERO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Siena 3029 y YOLANDA COLMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3029.

ELBIO NIDES CECILIO VILLALBA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3482 ap. 2 y SUSANA ROSA POLLINI, 18 años, soltera, oriental domiciliada Marne 3481.

JOSE FERNANDO CUNIOLI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arezzo 3094 y BLANCA NILDE BRAVO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Arezzo 3059.

23.a Sección

ARTURO PEDRO MOMBRU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2678 ap. 2 y NORMA ELENA CALATRELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2678.

RODOLFO FAUSTINO ALBERTO RODRIGUEZ FIRIZ, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2723 e INGRID ELIZABETH KNEBEL ROCKER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2729.

OSVALDO MARCEL KRIEGHOFF, 20 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Itacabó 2664 y ORQUIDEA ISABEL BESKOW, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2788.

14) $ 2.00 3|pub. v. Enero 12.

15-Pago de Dividendos

EMILIO BENZO S. A.

Se comunica que está a disposición de los señores accionistas el Dividendo correspondiente al Ejercicio 1957-1958 el que podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas de la calle Paysandú N.o 1024 a partir de la fecha. — Montevideo, Enero 5 de 1958.

15) $6.00 5 pub. 103 En.8-v.en.14.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALMERINDA PEREIRA DE NICOLA y BERALDO LENIN NICOLA, Prescripción adquisitiva"; L.o 28, F.o 456, se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva por la diferencia en más del área superficial de 118 metros, 4928 centímetros cuadrados resultantes de la mensura practicada por el agrimensor José B. López del 8 de Abril de 1958, sobre el padrón N.o 1867, ubicado en la manzana N.o 12 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, contra todos los que pretenden derechos en el mismo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita el próximo feriado, a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 20297 Dic.17-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: "ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI. Prescripción adquisitiva" (L.o 18 F.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Artigas Washington Alberti iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la 1.a sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2892 consistente en una fracción de terreno de labranza, zona rural, con edificios y anexos, compuesto de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, limitando: al Norte, ms. 548.70 con camino vecinal; al Sur, ms. 548.90 con terrenos de María T. Lazbal; al Este, recta de ms. 158 50 con sucesores de Fortunato Araújo y al Oeste, recta de ms. 151.20 sobre la ruta ocho, carretera Gaspar Silveira Martins. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en estos autos, al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 3 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 20031 Dic.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "López, Mauricio contra GONZALEZ, MANUEL y otros. Prescripción treintañal" (Libro 10, F.o 1112), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Manuel González y sus sucesores a título universal o singular y a los linderos señores Pedro L. P. Roncaregui, Alberto Mario Montosi, Eloy J. Tejera, "Roda S. A." y Antonio Suárez Fuller y a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 74, empadronada con el N.o 458, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 1716 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene una superficie de 818 metros cuadrados 07 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, padrón 474 de Pedro L. B. Roncaregui; al Este, padrón 155 de Alberto Mario Montosi; al Oeste, calle N.o 10 (2 de Febrero); y por el Sur, padrón N.o 459 de Eloy J. Tejera; padrón N.o 508 de "Roda S. A." y padrón 1684 de Antonio Suárez Fuller. El solar de referencia corresponde al señalado con la letra "I" en el plano suscrito por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 20957 En.5-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De Vicente Camacho, Carlos contra ACUÑA de CAMACHO, MARIA. (Sucesores de). Prescripción treintañal." (Lº 10 Fº 1099), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se crean con derechos de dominio, y especialmente a los sucesores a cualquier título de María Acuña de Camacho, sobre "un solar de terreno, sus construcciones y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial, manzana Nº 12, padrón Nº 91, con un área de 922 ms. 35 dms. según título y de 88 ms. según planilla de Contribución Inmobiliaria, lindando según título: al Norte, calle Ventura Alegre; al Oeste, calle Isla de Gorriti, por ser esquinero; al Sur, Adrián Almeida, hoy Juan A. Rivero; y al Este, Lorenza Cabrera, hoy sucesión Antonia Furtado de Nieves": a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20597 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (Lº 42, Fº 271), se cita, llama y emplaza a Ana T. Alves de Morales, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y que se seguirá el juicio: Solar número cinco de la manzana número doscientos sesenta y nueve del plano oficial y planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el Nº 2.454 que según plano del agrimensor Tito V. Roland inscripto con el número 1570 el 10 de Setiembre de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de un área de 922 ms. 351250 mms. cdrs. limitando al Oeste, 21 ms. 475 de frente a la calle Ansina; por igual extensión de fondo, con el solar 6; al Norte, 42 ms. 85 con el solar 3 y por el Sur, igual extensión con el solar 7, siendo todos los solares de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación para lo que se ha habilitado la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 16 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30pub. 20598 Dic.24-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MONICHON, JOSE RICARDO. Prescripción". Libro 15 F.o 174, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y, especialmente a doña Tomasa Estrada y demás poseedores que el bien hubiere tenido y a sus sucesores, a cualquier título, sobre la fracción de terreno sita en el solar 5 de la manzana 7 del primer Cuartel de la ciudad de San José, manzana catas-

tral N.o 83, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 541 (antes 2.943), con un área superficial, según títulos, de 1.180 metros y, según plano de los agrimensores Barceló Saururio y Pessano Caggiani, inscripto el 12 de Febrero de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro, de un mil ciento ochenta y un metros, ochenta y dos decímetros, cuyo inmueble en su totalidad linda: al Norte, calle Dr. J. Becerro de Bengoa (antes Arenal Grande); al Oeste, calle Yí (hoy Prudencio Montagne): al Sur, el solar 4, con Ciriaco P. Padrón Reyes; y al Este con Augusto Monichón y hoy con Elsa Guerra, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones). — San José, Noviembre 22 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $132.00 30|pub. 19270 Dic.1.o-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción. L.o 15 F.o 176", se cita y emplaza a don Cándido Curbelo, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno parte del huerto N.o 51 de esta ciudad, con un área de 1.511 metros 81 dms. cds., la que según plano del agrimensor Salvador Mascceroni, de Abril de 1949, linda N. con 36.36 m. con calle pública por medio con la vía del Ferrocarril; S. en dos líneas: Una de 17.00 m. con José Dobarganes, y otra de 17.10 m. con Arquidiócesis de Montevideo; E. en dos líneas también, una de 17.20 m. con Arquidiócesis de Montevideo y otra de 34.50 m. con Juan A. Menéndez; y por el O. en 51.40 m. con Suc. Udave y Miguel Pinto, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre, 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

16) (R. 20|4.55) 30|pub. 30032 En.8-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "LUISA TARUSELLI CREMONA DE CAZALAS. Prescripción treintenaria. N.o 686. L.o 20. F.o 15" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 265 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 3627, que según plano del Agrimensor don Mayo Martínez, inscripto con el N.o 1425 en la Oficina Departamental de Catastro fecha 7 de Noviembre de 1958, tiene una superficie total de mil dieciseis metros, doce decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, 43.45 metros frente a calle Juan Antonio Ledesma; al Sur, 21.05 con sucesión de don Marcellino Pedro Izaguirre; al Este, 46.05 metros con Carmen Luisa Cal y otras, y al Oeste, 21.97 metros con calle José Pedro Varela. Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el entrante feriado judicial mayor. — Mercedes, Noviembre 17 de 1958. — Mario Echenique, Juez.

16) $ 96.00 30|pub. 19172 Nov.28.-v.en.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ARISTIDES VERTES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "The Characterologue", (comedia en cuatro actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20416 Dic.19v.en.5.

JOSE SPINELLI CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Intimo II, Folletín Lírico", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20715 Dic.26-v.en.12.

MARIA CELIA PICABEA, domiciliada en Las Piedras solicita la inscripción de la obra titulada "Enseñanza - Corte Confección - Sistema Marice", de la que se declara autora. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20749 Dic.26v.en.12.

PEDRO REINALDO JAUREGUI MENDIONDO, argentino, domiciliado en Punta del Este, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "En Punta del Este", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20838 Dic.30-v.en.14.

RAUL E. BIQ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Octubre", de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10.pub. 20865 Dic.31-v.en.15.

JOSE B. YANNELLI, por la Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

FRANCISCO AIRALDI declárase único autor de "Vanguardia", marcha militar.

JAIME J. AIRALDI y WALTER H. GENTA, declaranse únicos autores de "Si estás en la pomada" y "Ché vos, timbero", tangos.

ARGIO R. ANTONELLI y JULIO RIVAROLA declaranse únicos autores de "Hondo recuerdo", tango.

ARGIO R. ANTONELLI y WALTER GOMEZ declaranse únicos autores de "Olímpico Duilio" (Juveniles), marcha.

ARGIO R. ANTONELLI y GUALBERTO SARACHO declaranse únicos autores de "Campeón de fútbol", tango.

MILTON BALZARINI y JUAN ISAIAS CASCO declaranse únicos autores de "El taura", tango.

OLDIMAR CACERES y GERONIMO YORIO declaranse únicos autores de "Pincelada negra", candombe.

LUIS A. CARBALLO, declárase único autor de "Morena candombera", candombe.

JOSE DEMORO declárase único autor de "Vocales y consonantes", álbum de letras.

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declaranse únicos autores de "Será el amor", tango.

ERNESTO DI MATTEO declárase único autor de "Adelma", milonga.

LUCIANO GAITAN y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "Ramón", baión.

YAMANDU GAMARRA declárase único autor de "Chilenita angelical", tonada criolla, y "Mate amargo", cifra (sobre motivo popular).

YAMANDU GAMARRA y CHITO FARO declaranse únicos autores de "Llorando por ti", bolero.

ALBERTO A. LAIN e ISMAEL DEL GAURIO declaranse únicos autores de "Baión de cascabel" y "El millón... de besos", baión.

JUAN CARLOS LAZZARINO declárase único autor de "Cantar mejicano", corrido.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Va a gustar", milonga.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declaranse únicos autores de "Mi chiquilina" tango.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "La marchita del vintén", marcha.

ABELARDO U. OLMOS declárase único autor de "Rivera y Pastoriza" (Rivera antigua), tango.

ABELARDO U. OLMOS y JOSE C. AMOR declaranse únicos autores de "Sufro sin saber por qué", tango.

MIGUEL ANGEL ORLANDO declárase único autor de "Mi olvido", tango.

KURT PAHLEN declárase único autor de "Los cantos del mundo", álbum.

EDUARDO E. PEREZ declárase único autor de "Traición", bolero.

WALTER E. SILVA y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Algo tengo", berembé.

RAMON CARLOS SOLSONA declárase único autor de "Milonga campera", milonga y "Partido Nacional" y "Tanguero", tangos.

DONATO TRIPALDI declárase único autor de "Tiempo' el jopo", y "Recuerdos que viven", milongas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $32.00 10|pub. 20856 Dic.31-v.en.15.

AMALIA POLLERI de VIANA y BRENDA LISSARDY de SEGHERS, domiciliadas en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Proyecto de Programas de Dibujo para la Escuela de Industrias Femeninas de la Universidad del Trabajo del Uruguay", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 20944 En.2-v.en.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 585) de Nacimiento de BERCH RUPENIAN BICHAKDJIAN, donde dice: "Bichardjian", debe decir: "Bichakdjian". Habilítase la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 20928 En.2-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MILTON LEONEL LOPEZ VAYA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que su nombre, su apellido materno y su fecha de inscripción han sido erróneamente establecidos, pues donde dice Milto debe decir Milton, donde dice Vaye debe decir Vaya, y donde dice Marzo de 1926 debe decir Mayo de 1936. Para efectuar la presente publicación, se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Colonia, 2 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 134 En.9-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO H. LEZAMA y MANUELA NAIR REHERMAN DIAZ de LEZAMA, iniciando los trámites tendientes a obtenir rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que erróneamente aparece el nombre de la cónyuge como Nair M. en lugar de Manuela Nair, que es el verdadero. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las presentes publicaciones. — Colonia, 20 de Diciembre de 1958. — Eulogio Cadea Diago, Esc. Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20922 En.2-v.en.23.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2528, serie "A|944" a cargo de FRANCISCA DOCAMPO FORNARO DE ROS, JUAN CARLOS ROS DOCAMPO, MARIA DEL CARMEN ROS DOCAMPO DE GUTIERREZ Y SANTIAGO ANDRES GUTIERREZ, el 29 de Enero próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el Martillero Raúl A. Vaccaro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ochocientos ochenta y dos pesos ($ 7.882), dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 163.090, señalada la primera con la letra B en el plano del Agrimensor Bernardino Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 283 el 21 de Mayo de 1936 y con una superficie de setenta metros, sesenta y siete decímetros, que se deslinda: 7 mts. 52 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Paullier N.o 2988 entre las de Junta Económico Administrativa y Gral. Enrique Martínez, distando el punto medio 26 mts. 19 cmts. de la esquina de ésta última, 9 mts. 70 cmts. al Sur, confinando con Máximo Arana, 9 mts. 50 cmts. al Norte lindando con el lote A y 7mts. 25 cmts. al Este lindando con Máximo Arana; la segunda fracción lindera a la anterior, se señala con la letra C en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 1071., el 15 de Setiembre de 1937, según el cual consta de una superficie de sesenta y cuatro metros, cuarenta y ocho decímetros, teniendo 9 mts. al Norte por donde linda con el solar B, 7 mts. 6 cmts. al Este, con Máximo Arana; 9 mts. al Sur, lindando con Paula R. de Buchiones y 7 mts. 27 cmts. al Oeste con la fracción ya descripta.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.331,05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 ojo en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 ojo del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 3.933.67; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 30028 En.8-v.en.16.

JOSE JURI Y DAVID DETOMASI
ADMINISTRACION DE FERROCARRIL DEL ESTADO
(A.F.E.)

Aviso: se hace saber que por intermedio de los martilleros José Juri y David Detomasi se ha resuelto proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de todos los artículos procedentes de Cargas, Encomiendas y Equipajes no retirados, así como los abandonados en trenes y estaciones de toda la red ferroviaria, desde el 1º de Enero de 1956 al 31 de diciembre de 1957, cuya venta se hará los días 12 y 13 de Enero próximo, en los altos Galpón "A", calle Paraguay 1849, en horas de 8 a 12. Informes a Colonia 802.

20) $16.00 10|pub. 20756 Dic.26-v.en.12.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LA INDUSTRIAL "FRANCISCO PIRIA S. A.". Cobro ejecutivo, libro 19, folio 173, se hace saber al público que el día tres de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de dos mil ochocientos veintiún pesos, con treinta y dos centésimos ($ 2.821 32), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 137.829 y compuesta según plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto el 20 de Agosto de 1928 en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, ubicada en la calle Pontevedra entre Monte Carlo y Oficial, que se deslindan así: Frente a la calle Pontevedra entre Monte Carlo y Oficial, tiene al Noreste, 37 ms. 63dms. con el solar 9, padrón 137-830; al Sureste: 14 ms. 15 dms. con el solar 137.833; al Suroeste 47 ms. 57 dms. con el solar 137.828.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Por decreto número 12.549, de fecha 24 de Diciembre de 1958, se habilitó la feria judicial mayor a los solos efectos de la publicación de edictos. — Conste. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $ 90.00 15|pub. 20780 Dic.29-v.n.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gregorio Sastre contra ANGEL G. SICARDI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 596), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 155.492 señalado con el N.o 20 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Angel Filipini, de Diciembre de 1935, aprobado por la Municipalidad el 28 de Febrero de 1936 en expediente N.o 38.656, inscripto en la Dirección de Catastro el 20 de Marzo de 1936 con el N.o 269, compuesto de una superficie de 384 metros cuadrados que se deslindan así: 12 ms. al Este frente a la calle Bóvedas, señalado con el N.o 4393, distando su punto, según certificado de empadronamiento 32|73 metros de la esquina formada por la calle N.o 3, por 32 metros de fondo, lindando al Norte con los solares números 18 y 19, al Oeste con el solar N.o 17 y al Sur con el solar N.o 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y gastos de certificación y tasa municipal, e impuesto universitario, son de cuenta del comprador; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 20844 Dic.31-v.en.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Reynaldo Deambrosis contra CESAREO VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, Folio 128), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento (parte de la empadronada con el número treinta y un mil doscientos noventa y seis), padrón actual N.o 162.745, que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el número trescientos seis en la Dirección General de Avalúos, con fecha treinta y uno de Marzo pasado, tiene la superficie de setecientos metros y se deslinda así: da frente al Sur, a la calle Tovata, hoy Rambla República del Perú, en catorce metros; al Oeste linda con predio de propiedad municipal y de la sucesión Ferber, en cincuenta metros, distante este costado en el punto de arranque de la línea que hace frente de la fracción, de la sucesión Ferber, con el predio municipal, y hacia el Oeste, a la esquina con la calle Basilio Pereira de la Luz, cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros; al Norte en catorce metros con propiedad del nombrado doctor De Herrera, y por el Este, en cincuenta metros, con el mismo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificado e impuestos. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 7 En.7-v.en.27.

JORGE VALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HERACLIO VIDAL c| José Salomón López de Subijana Varela —Ejecución de Prenda—" L.o 57 F.o 169, se hace saber que el día 27 de Enero corriente a las 11 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1217 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Jorge Valles, de un Furgón Citroen modelo 1952, motor número GT8051338084, Padrón N.o 153.993, matrícula N.o 505.303.

Se previene: Que a los fines de la publicación de este edicto y de la realización del remate ordenado, ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada la oferta. Que el detalle de lo prendado se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Que la comisión del Martillero y el retiro de lo vendido será por cuenta del comprador. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 116 En.8-v.en.21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Riesgo Primitivo con HORIZONTAL S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 652), se hace saber que el día 26 del mes de Enero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Rafael Docampo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 32.493 —antes padrón 32.494 y parte del 32.493—, con una superficie según títulos de 795 ms. 64 dms., y que de acuerdo al plano del agrimensor Danilo Boggio, de Abril de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.590, el 17 de Julio del mismo año, está señalada con el N.o 1 y tiene un área de 799 ms. 03 dms. que se deslindan así: 21 ms. 20 cms. de frente al Sureste, a calle Juan Benito Blanco entre las de Juan M. Pérez y Jaime Zudáñez, distando el punto medio 32 ms. 39 cms. de esta última. Tiene 37 ms. 70 cms. al Suroeste, lindando con propiedad de Carlos Druillet y de Carlos Belliuse, actualmente padrones números 32.495 y 32.491, respectivamente; 21 ms. 20 cms. al Noroeste, lindando con propiedad de María del Carmen San Martín, hoy padrón 68.789; y 37 ms. 70 cms. al Noreste, lindando con fracción 2 del plano citado, hoy padrón 32.492. Dicha fracción se integra con los solares 15, 16 y parte del 17 de la fracción letra "G" del plano del agrimensor A. Lerena, de Marzo de 1897.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración C) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|48 N.o 1403). El expediente y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del remate por auto N.o 25.056 de 17 de Diciembre de 1958. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 20862 Dic.31-v.en.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno(dictada en autos: "GUMERSINDO MARTINEZ y SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ". Sucesiones, L.o 44, F.o 582", se hace saber que el día 4 de Febrero de 1959, a las 11 horas, en el lugar de ubicación del solar que se relacionará y sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacilón y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, N.o 4866, expedida por el Banco Francés, el 14 de Enero de 1925, la que se refiere a un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 40.044, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 2 de Octubre siguiente, dicho solar es el señalado con el N.o 19, de la manzana "A" y se compone de una superficie de 400 metros, deslindados así: 10 metros al Sur, de frente al Bulevar Neptuno, hoy calle Manuel Herrera y Obes, por 40 metros de fondo, lindando por el Oeste, con los solares N.os 20, 21 y 22; por el Norte con el solar N.o 23; y por el Este, con el solar N.o 18.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el precio de la promesa de compra-venta, se encuentra totalmente integrado; Y 4.o Que la referida promesa y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 47 En.7-v.en.27.

MILTON REYES
Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BALDELLI, JULIO E., FELIPE JORGE, MARIA DEL CARMEN, MARTHA y RODOLFO, Tutelas (L.o 16 F.o 365)", que tramita en este Juzgado, se hace público que el día tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el Martillero don Milton Reyes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes del valor venal, —que asciende en total a la suma de $ 177.444.00, son: ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos— (las 2|3 partes del valor venal es igual a $ 118.296) de dos fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con los números 21.481 y 21.482, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 254.92 metros cuadrados, y se deslindan en conjunto con 8 m. 583 mm. de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio; 29 m. 70 cm. al Este, que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena, 8 m. 583 mm. al Sur, que por ser esquina son de frente a la calle Coronel Brandzen, y 29 m. 70 al Oeste, lindando con la propiedad que fuera de don Bartolo Pedetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) La comisión de venta e impuestos municipales será de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, así como la planilla de contribución inmobiliaria se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Cerrito N.o 427, a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 170 En.9-v.en.29.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, y por intermedio de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, doctora Sofía M. Belgrano de Caula Ayala, en los autos caratulados: "Juana Paula Carol de Costa con MARIO BESIO, HUGO MARIO BESIO y DUILIO CESAR BESIO. Ejecución de hipoteca". (L.o 4, F.o 154), se hace saber al público en general que el día 26 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Servando Echeverría presidido por la suscrita y asistida de la Actuario ad-hoc Escribana Josefina DeLeón, se procederá a la venta, al mejor postor y sin base, de la mitad indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno, sus mejoras, construcciones y edificios que contiene, ubicado en la manzana doscientos cuarenta y tres de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 1154, que consta de 920 ms., 9418 cms., cuadrados, lindando: al Noreste, Fabian Villalba, hoy Corina N. Echeverría; al Suroeste, la calle Cerrito; al Sureste, formando esquina la calle República Argentina antes Lavalleja; y al Noroeste, terreno cuyo dueño se ignora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se ha autorizado la habilitación de la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Santa Lucía, Diciembre 30 de 1958. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 8 En.7-v.en.27.

OSCAR COROMINAS
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el mismo en autos caratulados: "MIGUES CLARA NIMIA. Venta de inmuebles" (L.o 5.o, F.o 287), radicados en este Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber que el día 31 de Enero de 1959 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Oscar Corominas asistido del Actuario ad-hoc escribano don Carlos A. Lasa, procederá a vender en remate público al mejor postor y con las bases que se indican los siguientes inmuebles: Solar N.o 1. Superficie: 491 ms. 40 dms. lindando al N. en 12 ms. de frente a calle Juan A. Camejo; S. igual distancia parte del solar 5; E. 40 ms. 95 cms. solares 2, 3 y 4; y O., igual extensión Suc. Antonio Anidape, Pad. 69; Base: $ 500.00. — Solar N.o 2. Superficie: 420 ms. 2175 cms. lindando N. 28 ms. 829 mms. frente a calle Juan A. Camejo; S. 30 metros 95 cms. solar 3; E. 11 ms. 529 mms. por formar esquina frente a calle Artigas, y 0.13 ms. 65 cms. parte solar 1; Base: $ 840.00. — Solar N.o 3. Superficie 422 ms. 4675 cms. lindando: N. 30 ms. 95 cms. solar 2; S. igual distancia solar 4; E. 13 ms. 65 cms. frente a calle Artigas, y O. igual extensión solar 1; Base: $ 845.00. — Solar N.o 4. Superficie: 422 ms. 4675 cms. lindando: N. 30 ms. 95 cms. solar 3; S. igual distancia solar 5; E. 13 ms. 65 cms. frente a calle Artigas, y O. igual extensión solar 1; Base: $ 845.00. — Solar N.o 5. Superficie: 776 ms. 4930 cms. estando en parte edificado, lindando: N. 42 ms. 95 cms. solares 1 y 4; S. tres rectas que partiendo del extremo O. miden: la 1.a 21 metros 475 mms.; la 2.a 11 ms. 542 mms. que corre con dirección N. a S. y la tercera 21 ms. 475 mms. que corre con dirección normal limitando con Suc. Alberto Lasa, Pad. N.o 73, las dos primeras y en la última con solar a describir. Base: $ 3.600.00. Corresponden los solares descriptos al Padrón 70. — Solar Padrón N.o 71. Superficie: 248 ms. 462 cms. parte de la misma edificado, lindando: N. 21 ms. 475 mms. Pad. 70; S. cuatro rectas respectivamente de 14 ms. 125 mms., 2 ms. 90 cms., 1 m. 45 cms. y 4 ms. 45 cms. La tercera con dirección N. a S. y las otras con dirección normal, limitando todas ellas con pad. N.o 72; E. 12 ms. 70 cms. calle Artigas, y 0.11 ms. 26 cms. Suc. Alberto Lasa, pad. 73; Base: $ 1.500.00. — Solar Padrón N.o 72. Superficie: 205 ms. 763 cms., lindando: Norte: cuatro rectas respectivamente de 14 ms. 125 mms., 2 ms. 90 cms., 1 m. 45 cms. y 4 ms. 45 cms. La tercera con dirección N. a S. y las otras con dirección normal, limitando con padrón N.o 71; S. 21 ms. 475 mms. frente a calle Paysandú; E. 8 ms. 40 cms. por formar esquina calle Artigas, y 0.9 ms. 85 cms. Suc. Alberto Lasa, pad. 73; Base: $ 2.500.00. Se hace constar que los inmuebles descriptos se encuentran en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, y que los planos de los cinco primeros inmuebles descriptos fueron levantados por el agrimensor don Eneas Villa en Enero de 1954, y los dos últimos por el agrimensor don Heber H. Rebufello en Julio de 1958.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada la oferta el 10 o|o de su postura a los efectos legales; B) Que los gastos de certificación y escrituras son de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado comisionado a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado la Feria Mayor a estos efectos. — Villa del Tala, Diciembre 9 de 1958. — Julio César Costa, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 20505 Dic.22-v.en.14.

"SINISCALCHI-FONT"
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Hernández Barreto Ricardo contra GERMAN NICOLAS MONTELONGO y OTRA. Ejecución hipotecaria", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo venidero a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero "Siniscalchi-Font", asistido del suscrito a la venta en remate público y al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en esta ciudad, formando parte de la manzana N.o 84, empadronado con el número tres mil trescientos sesenta y nueve señalado con el número tres, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, compuesto de un área de setecientos metros cincuenta decímetros, lindando: doce metros al Sureste a la calle Esteban Lazague; igual medida al Noroeste a la calle a abrirse; cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Noreste con el solar dos y cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Suroeste con el solar cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros y demás impuestos; 3.o Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y; 4.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia Diciembre 9 de 1958. — Pedro Izacelaya.

20) $66.00 15|pub. 20765 Dic.29-v.en.20.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
Remate Judicial

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ MANUEL B. con MARIA MAGDALENA LARRUDE, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 21 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero señor Darío Bentancour Fuica, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 266.66 la Hectárea del siguiente inmueble:

Una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón rural N.o 5188, compuesta de una superficie de 12 hectáreas, 8447 metros y 5834 centímetros y se deslinda así: Al Oeste con frente a camino vecinal; al Norte con la fracción 1 de Dionisia Larrudé; al Este con parte de la fracción 3 de Jorge Laz y al Sur con parte de la fracción 5 de Enrique Díaz.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, de los certificados a extraer y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 29 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 135 En.9-v.en.29.

ZIEGLER Y PIGNATARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "SIMON KROK. Herencia yacente" y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 6 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes muebles, calle 18 de Julio 1226 de Nueva Helvecia, asistido del suscrito se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Muebles: Los detallados en el expedientillo glosado a estos autos: Inmuebles: Padrón N.o 508, integrado por seis solares divididos según plano del agrimensor don Alberto Davyt en Febrero de 1948, que hacen un total de 2.867.50 dms. ubicados en la 4.a Sección de este Departamento que se deslindan 28 ms., 46 centímetros con frente al Noroeste a la calle número Uno de 17 metros de ancho; 82 ms., 92 centímetros al Sureste linda con calle Vecinal una ochava de 5 ms., que une ambos frentes: 28 ms. 46 centímetros, al Suroeste con frente a la Carretera Nacional; otra ochava de 5 ms., que une ambos frentes y 90 ms., al Noroeste que linda con los solares 11 y 16.

Se previene: 1.o Que el detalle de los bienes muebles se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta. Inmuebles: I) Que los solares se rematarán solar por solar; II) Que el mejor postor deberá abonar el 15 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 18 de Diciembre de 1958. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 20828 Dic.30-v.en.21.

LUIS A. VILLAR

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. GILBERTO AGUSTIN BELOQUI y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Padrón Número 844), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1959, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Villar, asistido del señor Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez y del señor Actuario Escribano Alberto Abraham, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.458.66 (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, en la manzana N.o 124, parte del solar N.o 6 y empadronado con el N.o 844, lindando al Norte: Petrona P. de Bizcaizaco y Alfonso A. Guerriero; al Sur, Juan Pedro Menditeguy; Este: Carlos M. Pereda y Oeste, calle Florencio Sánchez, con una superficie de 461 ms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, Diciembre 29 de 1958.

20) (D.21|7|34 15|pub. 30007 En.7-v.en.27.

CARLOS ALBERTO VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
Remate Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARCELINA VEGA DE GONZALEZ, LUCINDO, MIGUEL ARCANGEL y ANTONIO GONZALEZ, MARIA JOSEFA GONZALEZ DE VALDOMIR y ELIDA BEATRIZ GONZALEZ DE BLANC. Subasta" (L.o 22 F.o 171 N.o 744), se hace saber al público que el día 6 de Febrero de 1959 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Carlos Alberto Viñoly, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación, que es de $ 14.900.00 (catorce mil novecientos pesos), del siguiente bien:

Una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el N.o 2059, situada en la "Colonia 19 de Abril", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 83 en el plano del Ingeniero Alfredo Mendivil, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Junio de 1945, según el cual tiene una superficie de 32 hectáreas, así deslindadas: Por el Norte, Cañada por medio con las fracciones números 73 y 74; por el Sureste, 647 metros, 50 centímetros con la fracción N.o 84 y con camino; por el Suroeste, 482 metros 80 centímetros con la fracción N.o 85; y por el Noroeste, 921 metros con propiedad de Juan Blanc o sucesores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los Títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones de ley. — Paysandú, Diciembre 30 de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 158 En.9-v.en.29.

ORLANDO PEREZ PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos sucesorios de SAMUEL LIBATTER o LIBATER, se hace saber que el día 29 del presente mes y días subsiguientes y en la casa de comercio de dicho causante ubicada en este Pueblo, se procederá por intermedio del Martillero señor Orlando Pérez Pintos, con asistencia del suscrito Juez de Paz, de las 15 y 30 horas en adelante, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada, de todas las Mercaderías de Tienda, Mercería y Almacén; estanterías, muebles y útiles existentes en el mencionado comercio, haciéndose constar: A) Que las ventas son exclusivamente al contado. Y B) Que para esta diligencia está habilitada la Feria Mayor. — Ce-

bollati, Enero 2 de 1959. — Oscar T. Vidal, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 55 En.8-v.en.21.

RICARDO MELA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "GREGORIA OCAMPO DE AGUILERA Y OTROS. División de Condominio. — L.o 20 N.o 103" se hace saber que el día 6 de Febrero de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el Martillero don Ricardo Mela, venderá en remate público, sin base y al mejor postor, asistido del Actuario Ad-hoc don Luis Antonio Maglia y del Alguacil Ad-hoc don Eduardo Beltramo, el siguiente inmueble:

Una fracción de chacra, ubicada en el ejido de Mercedes, 1.a sección judicial de Soriano, empadronada N.o 5.984 (antes en mayor área con el N.o 5934) señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de Noviembre de 1957, inscripto el 23 de ese mes y año en la Oficina de Catastro de Soriano con el N.o 1221 y de acuerdo al cual consta de una superficie de 4 Hs. 7.794 metros con 59 decímetros cuadrados, que se deslindan: Al Este, 25 metros camino vecinal por medio con Francisco Pereyra; al Sur, 372.10 metros camino vecinal por medio, con Martín Rodríguez; al Oeste, 232.50 metros con Donato Raciope; y al Noroeste, 425 metros con lote uno del plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el importe del 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuesto municipal serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 4.o) Se habilitó el feriado judicial mayor entrante a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Mario Echeniquo.
20) $66.00 15|pub. 178 En.9-v.en.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RUDECINDO MARIA MIRABALLES. Prescripción" (L.o 55, F.o 11), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Rudecindo María Miraballes, iniciando demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en el paraje denominado Soldado, 3.a sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 2643 y que según plano que adjunto del agrimensor Miguel A. Graña César de 5 de Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1566 el 13 de Noviembre del mismo mes y año, se compone de una superficie de 27 hectáreas doscientos cincuenta y ocho metros y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte arroyo El Soldado (o Soldado); al Este en una recta de 974 metros 80 centímetros por donde linda con Regeila Iriarte de Toledo y Ramón Lápiz; al Sur dos rectas de 61 metros 30 centímetros y 285 metros sobre camino vecinal; y al Oeste una recta de 710 metros 50 centímetros lindando con José A. Berazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Hilario Antonio o Antonio o Antonino Miraballes y de doña Tomasa Ximeno de Miraballes; Ubaldino, Laudelino, Cupertino, Antonio, Leocadia María, Florinda, Teófilo María, Nicomedes María, Evangelista María Laurinda, Inocencia María Edelma, Vicenta María Adelina, Melania María Coralia, Eustaquia, Deidamia María y María Tomasa Miraballes Ximeno o quienes los representen a título singular o universal o cualquier otra persona que pueda o pretenda aducir derechos de cualquier naturaleza respecto del bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
21) $192.00 30|pub. 20909 Dic.31-v.feb.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ELIZEIRE Y COMPAÑIA LIMITADA

Por contrato privado del 10 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú, con el N.o 69, del F.o 303 al F.o 308, del L.o XXVIII, el 15 del mes y año indicados, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Elizeire y Compañía Limitada", conforme a las siguientes cláusulas: Socios: APARICIO GABINO ELIZEIRE y CARLOS MARIA JALMA. Objeto: Negocios, comisiones, consignaciones y representaciones relacionadas con los ramos de almacén de comestibles, conservas, bebidas embotelladas y todo artículo de consumo del hogar. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente de año en año hasta completar 7 años más. Capital: $ 12.000.00 que los socios aportarán por mitades, habiéndose integrado en efectivo el 50 o|o. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Administración: Indistintamente cualquiera de los dos socios. Balances: 30 de Junio de cada año. — Estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos.
22) $20.00 10 pub. 20712 Dic.26-v.en.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "YUCATAN LIMITADA"

Se hace saber al público que por contrato suscrito el ocho de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al F.o 1911 del Libro N.o 2 de Contratos, el cinco de Diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad "Yucatán Limitada", de acuerdo al decreto ley de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen como únicos socios: Julio Francisco Carrau Ochoa y Enrique Vescovi; C) Razón social: "Yucatán Limitada"; D) Domicilio: en la ciudad de Montevideo; E) Capital social: $ 5.000.00 aportado y ya integrado por partes iguales; F) Plazo: Tres años con prórrogas por períodos de un año; G) Administración: a cargo del señor Carlos Hugo Sthanan; H) Objeto: Compraventa de vehículos automotores, camiones, ómnibus, aviones, tractores, etc. accesorios y repuestos; I) Distribución de ganancias y pérdidas: De acuerdo al capital.
22) $28.00 10|pub. 20827 Dic.30-v.en.14.

LA SUDAMERICANA S. R. L.

Por escritura que el 28 de Noviembre de 1958 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 567 al folio 1903 del libro N.o 2 de Contratos los señores FEDERICO ENRIQUE MORALES y VICTOR RUFO MORALES, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar negocios de importaciones, exportaciones, representaciones comisiones etc. bajo, la denominación de "La Sudamericana S. R. L." con un capital de $ 5.000.00 m|n. que los socios integraron por partes iguales bajo la administración conjunta o separada de los nombrados.
22) $16.00 10|pub. 20768 Dic.29-v.en.13.

URUGUAY MICRO-FILM LIMITADA

Por escrituras que el 1.o de Octubre de 1958 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primeras copias se inscribieron en el Registro Pblico de Comercio co nlos N.os 569, 570 y 571, a los folios 1926 1931 y 1937 del Libro 1 de Contratos los señores Fernando Rodolfo Dell' Acqua, Alberto Augusto Fernando Neumann, Alfredo Cahn, Carlos Federico Neumann, Amelia Rosa, Carlos Enrique y Fidel Alberto Neumann Alejandro, Oscar Adolfo y Edgardo Enrique Dell'Acqua e Israel Balanovski, y sus respectivas esposas, cedieron sus cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Uruguay Micro-Film Limitada" a los señores Juan Carlos Muñóz Maza y Tomás Parnás Cataldi, quienes modificaron dicho contrato.
22) $20.00 10 pub. 20769 Dic.29-v.en.13.

Por escritura que el 17 de Diciembre 1958 autorizó la escribana D. Caride Barros inscripta co nel N.o 621, F.o 2072, L.o 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, "Driva Sociedad de Responsabilidad Limitada" amplió su capital a $ 100.000.00 habiendo quedado totalmente integrados $ 75.000.00 y por la misma escritura Heriberto Kahn cedió a Daniel Papo, todas las cuotas que tenía en dicha Sociedad, retrotrayéndose los efectos de la cesión al 31 de Octubre del actual. A los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1958. — D. Caride Barros.
22) $16.00 10|pub. 20967 En.5-v.en.19.

SEBASTIAN L. MONDINO Y CIA. LIMITADA

En documento privado de fecha 3 de Noviembre último se solemnizó la modificación de la sociedad denominada "SEBASTIAN L. MONDINO Y CIA. LIMITADA" modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio local con el N.o 64 al F.o 242 en fecha 27 de los corrientes y por la cual los socios Sebastián L. Mondino, Mirella González de Goyetche, Luis Alberto Robano y Justo Barrero absorbieron el aporte de treinta mil pesos ($ 30.000.00) de los hermanos Celso e Ibón González Chaine, quienes o sus sucesores renunciaron a formar parte de la sociedad antes de su funcionamiento e integración del capital, publicación que se hace a los efectos de la ley N.o 8992. — Durazno, Diciembre 29 de 1958. — Sebastián L. Mondino. — Mirella González de Goyetche. — Luis Alberto Robano. — Justo Barrero.
22) $24.00 10|pub. 159 En.9-v.en.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.053. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Hydrocarbon Chemicals Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RIGIDEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20725 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 85.086. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PUNTO BLANCO", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20726 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 85.091. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEPIL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20771 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 85.092. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Duncan, Gilbey y Matheson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "Q.E." para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20772 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 85.094. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rafael Serra y Antonio Matías Serra, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "SERRA", para distinguir los artículos de las clases 6, 12, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 20818 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.095. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, solicita la marca "PANORAMIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20859 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.121. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "DEXACORTANCYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 31 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.122. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Combustion (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DYNOCONE" para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 32 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.156. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha el señor Horacio Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CASA DEL HERRAJE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 181 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.120. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Lucien Juy, de Francia, solicita registrar la marca



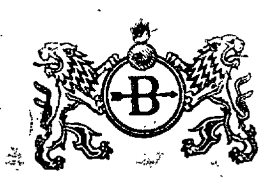
para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 132 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.138. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Zimmer Manufacturig Company (E.U.A.), solicitan la marca "ZIMMER" para distinguir los artículos de la clase 16 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 148 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.140. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "GY" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 149 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 85.104. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Con esta fecha Homero J. Toriani, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EVA", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20860 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.082. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Bofors de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20722 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 85.116. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "WOODHUE" para distinguir los artículos de la clase 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 39 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.118. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "APHRODISIA" para distinguir los artículos de la clase 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 37 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.119. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "STRAWHAT" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En.7-v.en.20.

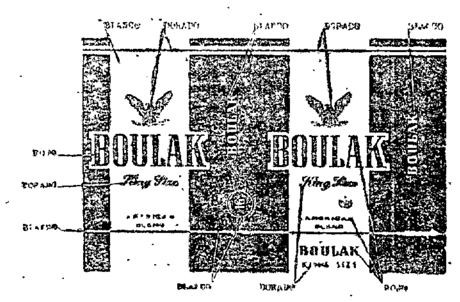
ACTA N.o 85.112. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ULTANDREN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 105 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.124. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Kann Marx, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 87 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.130. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, solicitan la marca

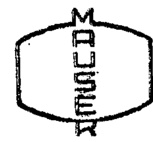


para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 83 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.113. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Worth Parfums S. A. Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "REQUETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20962 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.089. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "LAVIDON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20864 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.101. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20923 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.117. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Faberge Inc., de (E.U.A.), solicitan la marca "TIGRESS" para distinguir los artículos de la clase 10 s,d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 38 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.106. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauser Kommanditgesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20932 En.7-en.20.

ACTA N.o 85.100. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha: Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir "licores", clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 91 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.115. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pesce Hnos., de Paysandú, Rep. O. del Uruguay, solicitan la marca

PANIFICACION "DEL SOL" PANIFICACION DEL SOL PANIFICACION "DEL SOL"
Pan Dulce Pesce Hnos.
PANIFICACION DEL SOL PANIFICACION DEL SOL PANIFICACION "DEL SOL"

para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 82 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.109. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ENTOBEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 106 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.111. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "OTRIVINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 107 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 85.110. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita registrar la marca "ORISUL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 108 En.8-v.en.21.

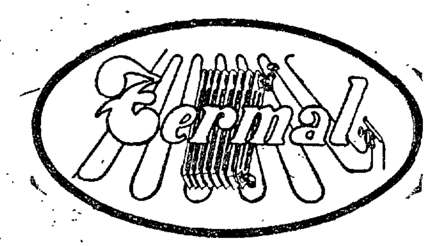
ACTA N.o 85.123. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHA CHA CHA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 85.090. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates y Co. (Plymouth) Limited de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



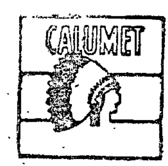
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42 00 10 pub. 20770 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 85.098. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha el señor Pedro Pages de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20845 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 85.085. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 20723 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 85.084. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique, Societe Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "VESIPAQUE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20724 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 85.096. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie, Société Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "GERANDRYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20824 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 85.080. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por R. S. Hudson Ltd. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "LUMINOSO", para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20778 Dic.29-v.en.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.455. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Con esta fecha el señor Ruben Di Candia Picabea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20606 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 12.448. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Con esta fecha Julio José Skuye, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Reloj de tiempo transcurrido y descuentos para los partidos de fútbol", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20750 Dic.26-v.en.12

ACTA N.o 12.454. — Montevideo, Noviembre 19 de 1958. — Con esta fecha el señor Rafael C. Cavaliere (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos elementos de encofrado para formar planchas, vigas y pilares de hormigón y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 20927 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 12.457. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlos Verrando Bruera, de Lima, Perú, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la extracción de cualquier clase de aceites y grasas de cualquier sustancia o materia que las contenga por medio de un solvente al estado de vapor en un circuito cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20937 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 12.459. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el depósito de reserva de cubiertas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20961 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 12.458. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Lorenzo Puchi de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soldadora eléctrica de arco regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10'pub. 20911 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.461. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para transportar una unidad compuesta de dos láminas de vidrio y una intercapa termoplástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10'pub. 34 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 12.460. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stoffel & Co. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el blanqueo continuo de materiales textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 35 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 12.404. — Montevideo, Noviembre 11 de 1958. — Con esta fecha el señor Luis Antonio Cattani Melo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de armado de taburetes de hierro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 98 En.8-v.en.21.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Saviotti, el comercio que en el ramo de garage, taller mecánico y venta de nafta y aceite gira en esta ciudad, calle Guayaquí número 2916, con el nombre de Garage Guayaquí. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — JUAN PRADO LOPEZ.
25) $24.00 20 pub. 111 En.8-v.feb.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Emil y Saim Pascal, el comercio que, en los ramos de "Garage", Venta de Nafta y Aceite", denominado "Garage Goes" que gira en Vilardebó N.o 1824. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — MAXIMO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Raúl Silva Frade, el comercio que en los ramos de venta de máquinas agrícolas y lubricantes, que gira en esta ciudad, calle Artigas esquina 25 de Mayo. Acreedores presentarse en el mismo. — Rosario, Diciembre de 1958. — JULIO MELOGNIO.
25) $16.00 20|pub. 114 En.8-v.feb.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo y Pablo Beinhacker, nuestro comercio en el ramo de tienda, confecciones y anexos sito en 18 de Julio N.o 1587 de Montevideo. Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35 (Escribanía Méndez-Frade). — Montevideo, Diciembre de 1958. — BENJAMIN y ROBERTO JAFFE.
25) $16.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Comunico que prometí vender a la Sociedad Ltda. (en formación) Eduardo A. Benech, Artigas Gil, Ruben H. Benech, el negocio de pinturas al horno, esmaltados, letreros y anexos. Acreedores en estudio Dr. Sichero, Avda. Agraciada 1532, p. 11, esc. 15. Ley 26 de Set. de 1904. — ARTIGAS GIL MARTINS.
25) $16.00 20|pub. 125 En.8-v.feb.4.

He vendido al señor Pedro Pedrosian las instalaciones, muebles y útiles de mi pertenencia que estaban depositadas en un local de la Avda. Gral. Flores N.o 2722 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el señalado local. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JESUS RAMILO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 81 En.8-v.feb.4.

Interviene Escribanía Oscar Trulla. A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 hago saber que he prometido en venta a la Sociedad "Grangel y Martínez", integrada por Ramiro Grangel y Eugenio Martínez, mi comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Maldonado N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — DAVID G. PREZA.
25) $24.00 20|pub. 73 En.8-v.feb.4.

A los efectos dispuestos por Ley de Setiembre de 1904, se comunica la cesión efectuada en "Corima Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Paysandú número 893 de Montevideo, por el señor José César Veltroni y señora Enif Sheppard de Veltroni, a favor de los señores Hermann Frank y Alberto Raúl Caccia. Acreedores presentarse por duplicado en la misma. — JOSE CESAR VELTRONI. — ENIF SHEPPARD de VELTRONI. — Hermann Frank. — Alberto Raúl Caccia.
25) $24.00 20|pub. 20919 En.2-v.en.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Felipe Morán Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas y Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Cufré N.o 2051, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1958. — OLEGARIO TESTA PRADO. — JULIO OTERO BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 34 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Juan Carlos Barrán Crespo, mi comercio que gira en el ramo de café, bar, despacho bebidas alcohólicas y minutas, situado en 25 de Mayo 465. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — Juan Carlos Barrán Crespo.
25) $16.00 20|pub. 20081 Dic.15-v.en.14.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, Roberto y Eduardo Bianchi, ha prometido en venta a Quinto Sperinde Varesi y Atilio Juan Victorio Pedrinelli el comercio del ramo de Venta de productos de granja y bebidas fermentadas establecido en la calle 18 de Julio 1611 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958.
25) $24.00 20 pub. 19910 Dic.11-v.en.12.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la señora Clelia Angela Gracia Longo de Bruno, viuda de Ricardo Bruno Alza, por sí y por sus hijos menores de edad, Ricardo y Daniel Bruno Longo, vendieron al señor Jorge Sbarbaro Labrus, el comercio de "Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Heladería, Lechería, Sucursal de Panadería", situado en esta capital, calle Besares N.o 3561 entre las de Mariano Estapé y José Pedro Ramírez. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — CLELIA LONGO de BRUNO. — Jorge Sbarbaro.
25) $32.00 20|pub. 50 En.7-v.feb.3.

He prometido vender a S.A.U.C.I., mi comercio que en el ramo de Importación y Representaciones se encuentra ubicado en la calle Rincón 467, 6.o piso, haciéndose cargo del activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — TEODORO JOSE VLAMINCK.
25) $16.00 20|pub. 20946 En.2-v.en.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Amanda García de Gherscfeld el almacén, sito en Sayago 1152, según ley 26 9|904, interviene Oficinas O. Palumbo San José 1132. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — MARGARITA FONSECA DE NOBLE. — ISAURO NOBLE. — Amanda García de Gherscfeld.
25) $16.00 20 pub. 20959 En.5-v.feb.2.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Walter Sadi Trindades, el almacén de comestibles, sito en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — RICARDO FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 20653 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo "Reymar y Cía.", Colonia 1104, escritorio 10, prometí vender a Oscar Aníbal Reyes el comercio en Comestibles, frutas, verduras, ubicado en la calle Yaguarón N.o 2021, ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre 1958. — ANTONIO BALSA LAMAS.
25) $16.00 20 pub. 20063 Dic.15-v.en.14.

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Elías Francis Ibrahim el establecimiento de Bodega que bajo la firma "Perdomo Hermanos" (antes Siperga de Blás Adorno), gira con domicilio en Camino Petirossi esquina Ombú en este Departamento. Los créditos deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires 523, retirando el comprobante respectivo, (hora 17 a 20). — Montevideo, Noviembre de 1958. — ADEMAR PERDOMO. — AMERICO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 20819 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Mario Vigo y Evangélica T. de Dastes, la panadería ubicada en Avenida San Martín N.o 2329, quienes se han hecho cargo de la misma desde el 1.o de Noviembre. Acreedores en la oficina citada, 25 de Mayo 463 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO PIÑEYRO. — SERAFIN MACHADO. — MARIA ROSA REYMOND de PIÑEYRO. — AMANDA GARCIA de MACHADO.
25) $24.00 20 pub. 20328 Dic.18-v.en 19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, MARIO RAMON CURBELO y su esposa MERCEDES ESTHER ROMERO, comunican que prometieron en venta a don Graciano Mario Saubaber su comercio de mueblería, carpintería y obra blanca en general, establecido en calle Sarandí Nº 662 (bis) de la ciudad de San José de Mayo. Acreedores en 18 de Julio Nº 557 (ap. 1); ciudad de San José. — San José, Noviembre 29 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 19989 Dic.12-v en.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de Diciembre de 1958, hemos clausurado la Sucursal de la "Panadería Carrasco", ubicada en la calle Líbano 1274, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en nuestra Casa Central: Avda. Arocena 1552, Montevideo. — PAULINO VILLANUEVA. — ROBERTO LOUREIRO. — HERNAN CABALLERO. — ROGELIO MARIO DO MATO. — JULIO REY.
25) $24.00 20 pub. 20951 En.2-v.en.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José y Antonio Seoane Ces, el Café y Bar de la calle Convención Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904; en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 3, ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — JOSE BACARIZA VELAY. — OLGA SANTANA DE BACARIZA.
25) $24.00 20|pub. 20525 Dic.23-v.en.22.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco número 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1958. — ALBA BADO DE ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 20869 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Luis y Juan Pedro Bernadet Bardecio los derechos que teníamos en el negocio de Panadería, Fiambrería y Venta de Helados, establecido en la Avenida Gral. Artigas N.o 1028 de la ciudad de Pando. Acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — LIRIA B. de BERNADET. — ZULMA BERNADET de BORREANI y MARIA L. BERNADET BARDECIO.
25) $24.00 20|pub. 20399 Dic.19-v.en.20.

Enrique Eugenio Bellini Gil prometió vender a Héctor Marcelino Soto Galagorri, el comercio en el ramo de Farmacia denominado "Farmacia Bellini", ubicado en la calle Artigas N.o 281 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Ramos; Colón N.o 326. Mercedes. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, 18 de Diciembre de 1958. — ENRIQUE E. BELLINI. — Héctor M. Soto.
25) $24.00 20|pub. 20702 Dic.26-v.en.26.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Reymar y Cía." Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Pallares y Javier Rodríguez, el comercio en comestibles, frutas y verduras, ubicado en la Avenida General Flores N.o 4849. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1958. — GINO GNINI.
25) $16.00 20|pub. 20064 Dic.15-v.en.14.

Prometí vender a Jorge Manuel Dos Santos mi comercio de almacén, comestibles y fermentadas ubicado en Balneario Atlántida, Canelones, en la calle 1 entre 12 y 14. Acreedores presentarse en el local del comercio con justificativos de créditos. — JUAN JOSE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 20200 Dic.16-v.en.15

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Antonio Efraín e Ignacio Laudemar Viña, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en esta ciudad. Acreedores a la escribanía Fresia, Sarandí Grande. — OSCAR HUMBERTO FURNO.
25) $16.00 20|pub. 20365 Dic.18-v.en.19.

Según ley 26 Setiembre de 1904. Interviniendo "Reymar y Cía." Colonia 1104, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Piñeiro y Guillermo Sánchez, el comercio en el ramo de bar (bebidas alcohólicas) ubicado en la Avenida General Flores N.o 3337. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1958. — MANUEL VECIÑO y ANTONIO GARCIA.
25) $16,00 20|pub. 20066 Dic.15-v.en.14.

Comunico, en cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que clausuro por demolición, mi comercio de almacén de comestibles y bar sito en Av. 18 de Julio N.o 2052. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — FRANCISCO CAJADE.
25) $16.00 20|pub. 20931 En.2-v.en.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor José Antonio Rodríguez Vázquez, nuestro comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos gira en esta ciudad Avda. Agraciada Nº 3803. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — SEVERINO OROÑA. — JUAN OROÑA. — MANUEL MENDEZ SUAREZ. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20016 Dic.12v.en.13.

Se hace saber que se prometió vender a los señores José Carrera y Luciano Quintas la carnicería sita en Tiburcio Gómez y Jacinto Vera. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — ISABEL FUMI DE BAHN. — BALTASAR BURGER.
25) $16.00 20|pub. 20960 En.5-v.feb.2.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas; prometí vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Eduardo Pondal Nº 1096, al señor Paulino A. García, con fecha 19 de Diciembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Eduardo Pondal Nº 1096. — CARLOS H. GAUDINO. — DELIA FUNJI.
25) $24.00 20|pub. 19972 Dic.12v.en.13.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, las señoras MARIA CONCEPCION ROSCALDI de LA LAINA y VICTORIA LA LAINA de CASTELLANO, han prometido en venta al señor Gorsino García García el comercio del ramo de almacén, lechería, frutas y verduras, establecido en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 20697 Dic.24-v.en.23.

CLUB URUGUAY (CANTINA)

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Walter Rodríguez Blanco, las existencias de la Cantina del Club Uruguay de Rivera, que gira bajo la firma de Borad y Brangança, quedando a nuestro cargo el pasivo. Los interesados deben presentar sus cuentas en Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula N.o 1113 de Rivera. — Rivera, Diciembre 9 de 1958. — Elías Borad. — Romeo Fialho Brangança.
25) $24.00 20|pub. 20686 Dic.24-v.en.23.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226 interviene comunica al comercio que se ha prometido en venta al señor Juan Héctor Giachero Baba, la casa de comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant gira en la calle Enrique Rodó y Treinta y Tres, (Departamento de Canelones), propiedad del señor Rogelio Felis Rabino Domateis. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO FELIS RABINO DEMATEIS. — Juan Héctor Giachero Baba.
25) $24.00 20|pub. 20516 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre|1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballes la Panadería "Fraternidad" sita en la calle Miguelete números 1615|17. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI. — ANGEL A. ANDRIOLI. — Manuel García.
25) $16.00 20|pub. 20690 Dic.24-v.en.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Ichart Barcia y Lorenzo López Espósito el taller de electricidad y armado que gira en la calle Irlanda N.o 2032 de esta ciudad. Los acreedores en el mismo local. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1958. — MANUEL SANCHEZ. — DOLORES VEIRA. — Lorenzo López. — Francisco Ichart.
25) $24.00 20 pub. 20692 Dic.24-v.en.23.

Ley 26 Setiembre|904. Prometimos vender a Bernardo y María Clotilde Izquierdo, quienes toman la posesión el 21 del corriente mes, el negocio de venta de confituras, cigarrillos, artículos escolares y subagencia de quinielas número 30, denominado salón "Bambi", sito en la calle Lavalleja 2251. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — VENTURA JOSE CATAÑY VARELA. — MARIA ELENA GARBARINO.
25) $24.00 20|pub. 20685 Dic.24-v.en.23.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí en venta a Fanny Triguboff de Lipovetzky, el almacén y lechería sito en Goes 2054. Por informes: estudio Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1958. — RAQUEL SLOMOVITS DE STEIN. — Fanny T. de Lipovetzky.
25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.24-v.en.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Francisco Canedo Romilo, José Cabezas Calvelo y Manuel Díaz Souto, la panadería "Del Parque Central", ubicada en Comercio Nos. 2327|29. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — LUIS MOURO. — MANUEL FERNANDEZ. — JULIO FERNANDEZ. — JOSE MOURO. — Francisco Canedo. — José Cabezas. — Manuel Díaz.
25) $16.00 20|pub. 20691 Dic.24-v.en.23.

Prometí en venta a mi socio Luciano Alberto Sánchez Mozzo, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Hotel, con la denominación de "Hotel del Parque", gira en el Balneario "La Floresta" (8.a Sección del Departamento de Canelones). Comprador tomó posesión el 6 de Febrero de 1957. Acreedores y demás interesados, presentarse o en la sede del negocio o en Montevideo, 25 de Mayo N.o 631, escribanía Vicente Parisi. — GUALBERTO ADOLFO ARELLANO CAPIS. — DORILA DIAZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20607 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Mario De Luca De Tomaso y José Di Zanzo el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio número 2201-5 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — FRANCISCO LORELLI AVENA. — ARCIERI FORTUNA.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.19-v.en.20.

Comunico que he prometido vender a Alberto Yaffe, mi comercio denominado Galería Bar, sito en "Galería Yaffe" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 3 Diciembre 1958. — ENRIQUE VALLS.
25) $16.00 20 pub. 20068 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Sarina Fierro viuda de Ignacio Iglesias, el negocio de comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas y venta de leche, establecido en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANAÑIN.
25) $24.00 20|pub. 20491 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Aída Bovio de Vizcaíno el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la ciudad de La Paz, 5.a Sección del Departamento de Canelones, calle Dr. Emilio Andreón. Acreedores en el mismo. — La Paz, Diciembre de 1958. — MARIA BOVIO DE DE BARROS.
25) $16.00 20|pub. 20470 Dic.22-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender a los señores Marcelino Martínez Martínez y Jesús y Argemiro Monjardín Mera el bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Alejo Rosell y Rius Nº 1760, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS.
25) $25.20 20|pub. 20355 Dic.22-v.en.21.

Oficinas Panzera Paraguay Nº 1176, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Barroso N.o 3348 en el ramo de "Almacén y Bebidas Alcohólicas", al señor Jaime Varela. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO PEREIRA. — JAIME VARELA.
25) $24.00 20|pub. 20006 Dic.12-v.en.13.

Prometí vender a Irma Montero el lavadero de Juan B. Blanco N.o 1121. Acreedores: Cerrito 635 escritorio 7. Procurador: Francisco Hampl. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1958. — GREGORIA PERNAS DE MORETTI.
25) $8.00 20|pub. 19781 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Arijón, mi cuota parte del comercio que en el ramo de taller mecánico se encuentra ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2027, haciéndose cargo del activo y pasivo, al 5 de Noviembre de 1958. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — FRANCISCO CASTRO.
25) $24.00 20 pub. 20361 Dic.18-v.en.19.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Máximo Valentín Rodríguez el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en Rincón de Cufré, 5.a sección judicial de San José. Acreedores en la misma. Plazo de Ley del 26|9|1904. — Ecilda Paullier, Octubre 26 de 1958. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDILIA EDALIA PORLEY.
25) $16.00 20|pub. 20447 Dic.19-v.en.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1549 a la señora Blanca O. Bayardi con fecha Diciembre 10 de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE AGUSTIN BANCHERO. — MARIA E. VOZA de BANCHERO.
25) $16.00 20 pub. 20352 Dic.18-v.en.19.

Ley 26|9|904. Comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Aldo Gilone el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Tristán Narvaja N.o 1001. Acreedores: Estudio escribano, Orlando Firpo; Avenida Ocho de Octubre N.o 2874. — MARIO MEDOLLA.
25) $16.00 20 pub. 20654 Dic.24-v.en.23.

He prometido en venta a Eduardo Tchardkjian mi negocio de provisión sito en General Flores N.o 5206. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — FERMIN FERREIRA.
25) $8.00 20 pub. 20360 Dic.18-v.en.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. (Avenida 18 de Julio 1709). Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Acevedo Díaz N.o 2205 de esta ciudad, a la señora Isolina Rodríguez de Permuy, con fecha 5 de Diciembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA E. RIVERA. — GREGORIO RUBINO.
25) $16.00 20|pub. 20351 Dic.18-v.en.19.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Medardo Demichelli la carnicería "Mercadito Alvarez" calle Rivera N.o 4200 esquina Espinosa. Los interesados se presentarán dentro del término legal. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1496). — Montevideo, Diciembre 1958. — NICOLAS MOLINARI. — CELIAR ALVEZ.
25) $16.00 20|pub. 20394 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Pérez Jardón y Luis Pérez Jardón el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle La Paz Nº 2201, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — ALEJANDRO CIPRIANO LÁ-TORRE. — CHELE SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 20296 Dic.17-v.en.16.

Leodoro Martínez propietario de la Pensión Familiar situada en la calle Olivos N.o 1024 que adquiriera oportunamente al señor Leonel Alcides Rivero a cuyo nombre se encuentra aún la Patente de Giro correspondiente (Padrón N.o 65200) ha prometido venderla a los esposos Eustaquio Rodríguez Ibarra y Tomasa Fernández. Acreedores en Olivos N.o 1024. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — LEODORO MARTINEZ. — NELY GUERRA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20209 Dic.16-v.en.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Calvo Cambón y Conrado Reboredo Galván, el bar sito en Bulevar Propios N.o 2949, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — RICARDO VARELA VARELA y BENJAMIN LABRADOR PUÑAL.
25) $24.00 20.pub. 20939 En.2-v.en.30.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1295. Prometí vender al señor Tomás O'Neil mi comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Marcelino Izcuat Barbat 1211 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — RICARDO ORLANDO AQUINO.
25) $18.00 20|pub. 20670 Dic.31-v.en.29.

Prometimos vender a Francisco Alberto Varela y José Abelenda el comercio de Panadería sito en la calle Hocquart N.o 1920, donde se presentarán los acreedores, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1958. — JESUS MARTINEZ NAYA. — CARMEN PIÑA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 20843 Dic.31-v.en.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido nuestro comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Bogotá N.o 4001 a Cooperativa Bancaria. Acreedores presentarse en Cooperativa Bancaria, Sarandí 375, 4.o piso, Gerencia. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1958. — JOSE GIMENEZ. — MARIA HERMINIA MORGANTI de GIMENEZ.
25) $16.00 20 pub. 5 En.7-v.feb.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García García, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS APOLI.
25) $16.00 20.pub. 35 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Hugo Ramírez, nuestro comercio que gira en el ramo de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Billares", sito en Miguelete 2200. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRIGO. — EUGENIO TRIGO. — HERMINIO SALGUEIRO. — Hugo Ramírez.
25) $16.00 20 pub. 51 En.7-v.feb.3.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Aurelio García Castro, nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Avda. Garzón 1331. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, piso 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — Aurelio García Castro.
25) $16.00 20 pub. 52 En.7-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Beymar y Cía.", Colonia 1164, escritorio 10, prometimos vender a los señores Manuel Valencia Maudianes el comercio en Bar, Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín N.o 2655. Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1958. — JOSE MARIA ARAUJO BARRAL y BENITO VAZQUEZ GOMEZ.
25) $16.00 20.pub. 46 En.7-v.feb.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor David Katz Apter el bar sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — CARMEN COUTO de FERNANDEZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 20356 Dic.18-v.en.19.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a don Juan Manuel Alvarez el comercio en los ramos de "Casa de Cambio, Subagencia de Lotería y Quinielas" con domicilio en la Plaza Independencia N.o 842 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en la misma dirección. — Enero 2 de 1959. — JAIME FOGEL y ROBERTO GLEIZER.
25) $16.00 20|pub. 44 En.7-v.feb.3.

Se comunica nuevamente que Rufino Castro ha prometido en venta a Ramón Bellas el negocio del ramo "Bar y Minutas" sito en 8 de Octubre 4506 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Quedan sin efecto las anteriores. — Octubre de 1957. — RUFINO CASTRO. — Ramón Bellas.
25) $16.00 20 pub. 42 En.7-v.feb.3.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hardotis, prometimos vender a Braulio Manuel Mirabailes y Sebastián Pallicer, la panadería sita en Lima 1900. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ y EVARISTO PASTORIZA GERPE.
25) $16.00 20|pub. 180 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Walter Holenweger Muller el Café y Bar de la Avda. General Flores N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — EDILIO NICANOR ROMAN. — MARIA ANTONIA GARCIA de ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 161 En.9-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Amílcar Pérez De León, el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá de la calle William N.o 501|11 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, apto. 12. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — JOSE M. MARTINEZ GARCIA. — LEONIZA BARREIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 165 En.9-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Oscar Genaro Olariaga el negocio de "Bazar y Anexos" establecido en la Avenida Larrañaga 2582, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — JOSE RIAL ALBERTI. — VICENTA ADA BELSARINO.
25) $16.00 20|pub. 140 En.9-v.feb.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Roberto Alcain, mi comercio que en el ramo de Bebidas Alcohólicas y Billar gira en esta ciudad en la calle Londres 3599. Acreedores deberán presentarse en Andes 1338, piso 3, esc. 13. Tel. 9.05.62 - 8.09.60 - 9.60.35. — Montevideo, 2 de Enero de 1959. — ODEMAR GONZALEZ. — ELBA SIMONELLI de GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 182 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Gregorio Arce González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. San Martín número 2809 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — MARTIN VIZCAY ESPIÑAL. — JUAN IGNACIO ITURRIA.
25) $24.00 20|pub. 142 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Vicente Fernández Iglesias y Antonio Méndez Esperón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Justicia N.o 2099, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — GABRIEL GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20 pub. 141 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Francisco Allo Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Cbles. Frut. Verd. y Ferm ubicado en la calle Paysandú N.o 1173 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1958. — BENIGNA VEGA ALONSO.
25) $24.00 20.pub. 144 En.9-v.feb.5.

SANTIAGO CHIFTEIAN ha prometido vender a Pedro Rábago y José Fernández la Carnicería de esta ciudad, calle Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores presentar comprobantes en la misma a los efectos legales.
25) $16.00 20|pub. 174 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo Fose y Juan Fulvio Pereira el comercio que gira en el ramo de bar, desp. beb. alcohólicas y horno, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — ALFONSO GONZALEZ FREIRIA. — JOSE CACHO FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 143 En.9-v.feb.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Antonio González Alvarez y Filomena González de Rodríguez el comercio que gira en el ramo de alm. comestibles, frut. verd. y ferm. ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3498 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — ELSA GABIS LUGO.
25) $24.00 20 pub. 145 En.9-v.feb.5.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION INTERINA DE UN CARGO DOCENTE

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina, hasta el 28 de Febrero de 1960, un cargo de Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Enero de 1959 a la hora 12.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 19|pub. 34376 Dic.22-v.en.20.

Llámase a aspirantes para ocupar, en forma interina hasta el 28 de Febrero de 1960, un cargo de Ayudante Técnico para el Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.

La remuneración correspondiente a este cargo es de $ 420.00 mensuales con la obligación de cumplir 25 horas semanales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 20 de Enero de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 19|pub. 34377 Dic.22-v.en.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para el otorgamiento de dos becas sobre fitometeorología, por el término de 4 meses, a partir del 1.o de Febrero de 1959, con una asignación global de $ 1,000.00 cada una.

Los becarios desarrollarán su actividad bajo la dirección del experto de F.A.O. señor Raymond Marius Anlery con sede en el Servicio Meteorológico del Uruguay.

Las aspiraciones, en los sellados de ley se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, hasta el día 20 de Enero próximo, de 8 a 12 horas, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases e información. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958.
27) (C.C.) 3|pub. 30031 En.8-v.en.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón Doldán contra BANCO POPULAR Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 518), se hace saber que el señor Ramón Doldán en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 31 de Mayo de 1955 con el N.o 1.049 al folio 488 del libro 63, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.855 señalado con el N.o 669 en el plano de mensura del agrimensor Donato Gaminara de 1.o de Julio de 1910, con un área de 355 ms. 50 dms. deslindados así: 23 ms. 27 cms. al Noreste con el solar 670; al Sureste 10 ms. con el solar 665; al Suroeste 32 ms. 83 cms. con el solar 668 y al Noreste 10 ms. de frente a la calle Juan Acosta.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Amelia Legrand de Cren o sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien y especialmente a Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand; a Luciano Lasserre Legrand; a Eugenia Lasserre Legrand; a Juana María Margarita Lasserre Legrand; a Enriqueta Lasserre Legrand; a Julia Florenza; a Gastón Víctor Lasserre Florenza; a Mario Lasserre Florenza; a María Julia, María Celina, Carlos y Luis Alberto Lasserre Florenza; a Celina Freitas Lasserre; a Herminia Salvia y Oribe; a Enrique Ruete Legrand; a Ernesto Ruete Legrand; a Adolfo Ruete Legrand; a Julia Margarita Ruete Legrand; a María Elena Ruete Legrand; a Eugenia María Ruete Legrand; a Blanca Angel Amaro; a Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete; a María Amelia Carolina Behrens Legrand, a Rosa Margarita Behrens Legrand; a María Elena Dionisia Behrens; a Cora Irigoyen; a María Cora Behrens Irigoyen; a Mirta Muñoz del Campo; a Alfredo y Marta Behrens Muñoz; a María Margarita Engracia, Juan María, Enrique Juan Eugenio, María Clotilde y Alberto Figari Legrand; a Alberto Legrand Clauzolles; a Arturo Legrand Clauzolles; a María Eloisa Legrand Clauzolles; a Ortilia Legrand Soriano; a Luisa Poggi de Legrand; a Raúl Legrand Poggi; a los sucesores o causahabientes de los mismos a cualquier título, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $228.00 30|pub. 20020 Dic.15-v.en.28.

REIVINDICACION DE OBLIGACIONSS DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Susana con COMPAÑIA SALUS S. A. y otros. Reivindicación de obligaciones de sociedad anónima" (L.o 46, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Gómez iniciando acción de reivindicación de 29 obligaciones de sociedad anónima de la Compañía Salus, contra cualquier poseedor de las mismos y contra la Compañía Salus, de las siguientes series y valores: 2 de valor nominal de $ 500.00 c|u. de la serie "D" N.o 61 y 62; 24 de valor nominal de $ 1.000.00 c.u. de la serie "C" Nos. 954, 955, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 1045, 1271, 1273, 1274, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1283, 1284, 1287, 1288, 1289, 1290 y 3 de valor de $ 1.000.00 c'u. de la serie "D" números 533, 534 y 535 por un total de pesos 28.000. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos sobre esas obligaciones, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 20973 En.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio" (L.o 32, F.o 82), se cita, llama y emplaza a doña Esther Lila López por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 162 En.9-v.en.22.

CONCORDATO PRIVADO

A los efectos previstos por la ley N.o 8.045 de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber a todos los interesados que con fecha 13 de Diciembre de 1958 por ante el escribano José María Vilaboa se procedió a protocolizar el siguiente concordato firmado por la totalidad de los acreedores no privilegiados:

Entre A) el señor BORUCH o BERNARDO KELMANZON (en adelante llamado "concordatario") establecido con mueblería en la Avenida General Flores Nº 2590 de esta ciudad, por una parte; y B) Por la otra los acreedores que suscriben el presente documento (en adelante llamados "acreedores") se ha convenido celebrar un concordato privado bajo el régimen de la Ley Nº 8.045 de 11 de Noviembre de 1926 y los términos que se pasan a consignar. Primero: Los acreedores del señor Boruch Kelmanzon que firman el presente contrato convienen en conceder al concordatario una quita del 40 o|o (cuarenta por ciento) sobre sus respectivos créditos. Segundo: El sesenta por ciento restantes de los créditos pertenecientes a los acreedores firmantes será pagado por el concordatario en la siguiente forma: Una entrega de $ 15.000.00 (quince mil pesos m|n) que se hará exigible al día treinta del mes inmediato siguiente a aquél en que se completen las dobles mayorías previstas en el artículo 1524 del Código de Comercio. Y el saldo en dieciocho cuotas mensuales iguales y consecutivas, hasta la total cancelación del 60 o o mencionado. Tercero: Mientras este convenio no haya sido aceptado por la totalidad de los acreedores del concordatario, o en su caso homologado en la forma prevista por el artículo tercero de la ley Nº 8.045 o mediante sentencia homologatoria ejecutoriada, las cuotas o entregas que se hicieren exigibles de acuerdo con lo pactado en la cláusula precedente se irán depositando por el concordatario en la "Asociación de Fabricantes de Muebles del Uruguay" para la cuenta de los acreedores, debiendo dicha institución proceder a su distribución una vez perfeccionado el concordato en cualquiera de las formas mencionadas al comienzo de la presente cláusula. Una vez perfeccionado el concordato, la cuota correspondiente a cada acreedor será pagada en el lugar que dentro de la ciudad de Montevideo, señale en forma escrita cada interesado. Cuarto: Cualquier otro acuerdo que firme o haya firmado el concordatario aparte del asentado en este instrumento con algún grupo de acreedores o institución gremial y toda modificación del presente contrato, que signifiquen o impliquen condiciones más favorables para los acreedores automáticamente y de pleno derecho beneficiaría a los acreedores firmantes del presente instrumento, teniéndose como parte integrante del mismo a todos sus efectos. Quinto. El concordatario no podrá durante la tramitación y|o ejecución del concordato, cerrar, trasladar, enajenar o gravar su casa de comercio sin el consentimiento escrito de la mayoría legal de acreedores. Sexto: Para asegurar el cumplimiento fiel de las obligaciones que asume por el presente concordato, el concordatario se compromete a obtener que los actuales tenedores de acciones de Tempo S. A. depositen la totalidad de acciones emitidas por dicha sociedad anónima en la forma y condiciones a convenir con la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay". El concordatario declara que "Tempo S. A." es propietaria del inmueble padrón Nº 100.124, situado en la Avenida General Flores entre las calle Rivadavia y Concepción Arenal, siendo el referido inmueble asiento de su comercio de mueblería. Séptimo: Asimismo el concordatario se obliga a formalizar la cesión de diversos créditos que posee contra distintas cooperativas de plaza a favor de la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay" por el monto en que el 60 o|o de los créditos de los acreedores exceda del valor estimativo de la garantía pactada en la cláusula sexta (valor estimativo que se fija en pesos 100 000.00). A medida en que la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay" vaya percibiendo los créditos así cedidos, irá imputando su importe a las cuotas o entregas que deberá efectuar el concordatario de acuerdo con lo pactado en la cláusula segunda, entendiéndose como pagado a cuenta de tales cuotas toda suma recibida por la mencionada Asociación en virtud de la cesión. Octavo. Mientras los acreedores no hagan al concordatario la indicación prevista en la parte final de la cláusula tercera se presumirá que es su voluntad que las cuotas se sigan abonando en la "Asociación de Fabricantes de Muebles y Anexos del Uruguay y se tendrán como bien hechos y con plenos efectos cancelatorios los pagos efectuados en dicha Asociación. Noveno: Si el concordatario no pagare dos cuotas mensuales consecutivas o no cumpliere a la fecha de su exigibilidad cualquiera de las obligaciones asumidas por él en el presente concordato, los acreedores quedarán facultados para provocar su constitución en mora. Constituído en mora el concordatario, los acreedores quedan habilitados a exigir el pago integral de sus créditos mediante el ejercicio de las acciones que correspondan. Décimo: De acuerdo con lo preceptuado por el artículo segundo de la Ley N.o 8.045 el concordatario constituye domicilio a todos los efectos legales relacionados con este concordato en su local de comercio, Avenida General Flores N.o 2590. Décimoprimero: Cada acreedor firmante dejará constancia al margen de su firma, del monto de su crédito, de acuerdo a los recaudos o información que posea. Y de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, asentado el primero en tres sellados de $ 0.50 Serie "B" N.os 1485251, 1485252 y 1485253 y el segundo en tres sellados de $ 0.50 Serie "B" Nos. 1485256, 1485257 y 1485258. En este estado se conviene en hacer los siguientes agregados y aclaraciones: I) Respecto las dieciocho cuotas mensuales referenciadas en la parte final de la cláusula segunda queda estipulado que la primera se hará exigible al mes de pagados por el concordatario los $ 15.000.00, también previstos en la misma cláusula y las sucesivas mes a mes vencido; II) Se conviene también en que el concordatario incurrirá en mora de pleno derecho y automáticamente por el sólo hecho de dejar impagas las cuotas a la fecha de su respectivo vencimiento o por la realización u omisión de cualquier acto u hecho que implique un incumplimiento de las obligaciones por él asumidas en el presente concordato. — Pascal Emil. — A. Chalapoviez. — Haber y Katz. — José Schvartz. — Por Living Room Copusa: R. Manzevich. — León Finkelstein. — M. Blachoviez. — M. Skudicki. — M. Szames. — Pedro A. Nalerio. — M. Seimanas. — Meirik y Wald. — Por Duam S. A.: José Luis A. Pigu. — Sundel Syzman. — Por Lipatin y Cibulski: S. Cibulski. — Salli Tankelevich. — June Lesnik. — Lauffer Hermanos. — L. Weistal. — N. Kormik. — Mausa Suster. — León Lejcis. — M. Grüner. — Jone Fliker. — Oscar Titler. — J. Kwashy. — Por Targownik Hermanos: J. Targownik. — Aron Cukierman. — Charbonier Hermanos. — Israel Mejer Stryjacowsky. — Israel Obmiel. — Srul M. Gru. — Julio Zunssin. — Israel Tischler. — Macoren S. A.: Aron Fraiman — José Targownik. — Jacobo Uezer Cukierman. — Offenheim y Rosental. — Mauricio Nemes. — Luis Velicolud. — Saúl Szamis. — Samuel Stamovitz Indig. — B. Kamerman. — Loffer Hermanos. — I. Miedzewicz. — Mauricio Wolfson. — Isidoro Samunisky. — José Wolf. — Jaime Zakalik. — Altmark y Suksteisky. — Jaime Berlin. — Abrom Gotlib. — Alter Buksman. — Por La Uruguaya: Jaime Stuczynski. — T. Kogut. — Alvarez y Hrabar. — Por Tapicería Aramburu Limitada: José Alter. — Gabriel Chinelli. — Abraham Voltman. — Por Radio Fénix: J. D. Antoni. Por Imprenta García: Israel B. García. — Naum Zamisch. — Juan Chidia. — Esteban Stein. — Por Fuentes y Cía. S. A.: J. Gómez. — Por J. Razap. — S. Jakter. — Sender Kagan. — M. Alminc. — Marcos Aion. — Por Law S. C.: Marcos Aion. — A. Listokin. — E. Miller. — Por Banco Palestino Uruguayo son pesos cinco trescientos diez diez con 66,100. Hay dos firmas ilegibles. — Banco Israelita del Uruguay Bernardo (ilegible): Jaime Goldstein, son pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 04,100. Hay una firma ilegible: Juan J. Achugar. — Julio Pardo. — B. Visner. — Gregorio Przeplorka.

27) $330.80 10|pub. 20307 Dic.29-v.en.13.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, anuncio la anulación de la promesa de venta publicada el día 19 de Noviembre de 1958, en la que prometía vender a Salustiano Honorio Valiño Fraga y Manuel García García el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 25 de Agosto N.o 534 de esta ciudad. Acreedores en oficina, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1958. — ELIAS BEHRAKIS PAOLI.

27) $24.00 20 pub. 33 En.7-v.feb.3.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del almacén de comestibles sito en Maldonado 2383, que habíamos acordado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — PABLO MAZZONE. — ENRIQUE PLANAS CLOSAS.

27) $8.00 20|pub. 20677 Dic.24v.en.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Félix L. Báez con comercio de carnicería establecido en la calle General Artigas esquina Guazú de Nueva Palmira comunica que el 31 de Diciembre de 1958 clausurará en forma definitiva su negocio. Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira, Diciembre de 1958.

27) $16.00 20 pub. 20777 Dic.29-v.en.27.

CLAUSURA DE COMERCIO

José M. Fernández con domicilio en la calle General Artigas esquina Bravo de la ciudad de Nueva Palmira, que gira en los ramos de almacén de hierro y maquinarias agrícolas y Agente de casas comerciales comunica que clausurará su comercio en forma definitiva el 27 de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Palmira Diciembre de 1958. — Hugo Mirambell Laguna Escribano.

27) $16.00 20|pub. 20776 Dic.29-v.en.27.

"JAUME SERE Y COMPAÑIA LIMITADA" CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez el 11 de Diciembre del corriente año, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 582 del Libro N.o 1, los esposos Guillermo Pons Christophersen - Rosina Ferber Arocena, cedieron a don Jorge Seré Ortiz su participación en la Sociedad "Jaume Seré y Compañía Limitada" constituída el 1.o de Agosto de 1935 y modificada el 31 de Julio de 1957. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Luis Carvalho Alvarez, Escribano.

27) $16.00 10 pub. 20729 Dic.26-v.en.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Santiago Carceles Carbone y Eriberto Agustín Méndez y Ramón París Vilas y Raúl Salgado García, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén gira en la calle Cuchilla Grande N.o 4351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — SANTIAGO

CARCELES CARBONE. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ. — RAMON PARIS VILAS. — RAUL SALGADO GARCIA.
27) $32.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

ASCENSORES URUGUAY. JOSE VILLA. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se lleva a conocimiento público que por escritura que autorizó el escribano Lorenzo Hourcade el 15 de Diciembre de 1958, cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 622 al folio 2075 del Libro N.o 2 de Contratos, los esposos Ing. Jorge Camou Sorhuet y María Inés Font cedieron al señor Felipe José María Saettone Genta la totalidad de la cuota social que al primero pertenecía en la Sociedad "Ascensores Uruguay. José Villa. Limitada", colocando al cesionario en su propio lugar con respecto a todos los derechos y obligaciones sociales.
27) $16.00 10|pub. 173 En.9-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENJAMIN WEINSTEIN establecido con comercio en la Avda. Rivera 2038 comunica que ha trasladado el mismo a la calle Coronel Alegre 1219.
27) $4.00 10|pub. 20954 En.2-v.en.16.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica que se extravió libreta del Banco Transatlántico del Uruguay, Agencia 29, a nombre de Teresa y Rolando de los Campos. Devolver a Vilardebó 1478, Apto. 16. — Montevideo, Enero 7 de 1959.
27) $1.30 3|pub. 131 En.9-v.en.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado otorgado hoy, doña MARTHA GENOVESE de TRUJILLO prometió ceder a don José Luis Zito Barrella, su cuota social en la sociedad "Sanatorio Médico Villa Carmen Limitada", con asiento en la Avda. Gral. Garibaldi 2680.90, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958.
27) $16.00 20|pub. 20746 Dic.26-v.en.26.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 10 de Diciembre de 1958 se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en la calle Molinos de Raffo 252. Vendedor: GILBERTO PASTOR. — Comprador: Alfredo Elías Jorge. — Montevideo, Diciembre de 1958.
27) $16.00 20 pub. 20498 Dic.22-v.en.21.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que clausuro mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 3236 con fecha 1.o de Diciembre de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EULALIA AMIGO.—JOSE AHICART.
27) $16.00 20|pub. 20350 Dic.18-v.en.19.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha rescindido la promesa de compraventa celebrada entre Severino y Juan Oroña Silva y Manuel Méndez Suárez con Antonio Donis Domínguez y Marcelina Ricoberto Díaz, relativa al bar y despacho de bebidas alcohólicas y anexos que gira en esta ciudad, Avenida Agraciada Nº 3803 Acreedores en el comercio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — SEVERINO OROÑA. — JUAN OROÑA. — MANUEL MENDEZ SUAREZ. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — MARCELINO RICOBERTO DIAZ.
27) $24.00 20|pub. 20015 Dic.12-v.en.13.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que rescindimos la promesa de compraventa suscrita el 12 de Mayo pasado, relativo al comercio Galería Bar, sito en "Galería Yaffe" con frente a la Avenida 8 de Octubre 3777. Acreedores presentarse escribano Riviere, Rincón 717. Ley 26 de Setiembre 1904. — LUIS ALBERTO CALABRIA. — ENRIQUE VALLS.
27) $16.00 20|pub. 20069 Dic.15-v.en.14.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 620 al F.o 2.069 del L.o 2, el señor CELESTINO ALET, cedió al señor Osvaldo Aquiles Oleggini Cristina, la totalidad de su cuota de capital que tenía en la sociedad "Atilio E. Oleggini Ltda.". — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.
27) $12.00 10|pub. 38 En.8-v.en.21.

CESION DE CUOTA

El 28|10|1958 ante el escribano Manuel L. Acosta y Lara, copia inscripta Registro Público de Comercio con el N.o 462, F.o 1548, L.o 2, los esposos Julio César Etchegoimberry y Elsa Del Pino y Liber César Mina y Dora Luzzi cedieron a los señores Héctor Walter Bertocchi y Pascual Mattera la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Florida Limitada". Por la misma escritura se estipuló que el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios Héctor Walter Bertocchi y Pascual Mattera en las mismas formas y condiciones que se establecen en la cláusula sexta del Contrato Social.
27) $16.00 10|pub. 20728 Dic.26-v.en.12.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos clausurado el Almacén "La Nueva" sito en Valentín, 4.a Sección Judicial de Salto. Acreedores presentarse en el mismo. — Salto, Diciembre 16 de 1958. — ELY MAY. — INES VIERA de MAY.
27) $16.00 20|pub. 20567 Dic.23-v.en.22.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, LORENZO ODELLA LANDI y VISITACION LEOMAR CAL CENTURION han rescindido el compromiso de compra-venta por el cual el señor Odella Landi prometía en venta al señor Cal Centurión el 50 o|o indiviso del capital de la casa de comercio establecida en el ramo de Cervecería y Bebidas Fermentadas, en la Avda. 8 de Octubre 3673. Banco del Comercio Minorista, Uruguay 1053. — Montevideo, Diciembre 10 de 1958.
27) $24.00 20|pub. 20194 Dic.16-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA URTIAGA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 218 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GERMAINE BOUCHARD GROSSIN de HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 200 En.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN MIGUEL HUERTAS BERRO (52-295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 238 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAHMAD (52-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 239 En.12-v.Feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 57 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VILLANOVA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 58 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORINDA ROBAUDO, PASCUAL ROBAUDO y JORGE ROBAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación del presente edicto, se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Salto, 26 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 226 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 184 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARMEN COLINA COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 219 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO ALFREDO FERNANDEZ o APOLONIO ALFREDO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 235 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 10 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 236 En.12-v.en.23.

3—Convocatorias Comerciales

INMOBILIARIA AUREA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Aurea S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de Enero de 1959, en el ex Hotel Casino La Floresta (Balneario La Floresta), a las 18 horas, primera citación y en caso de no haber quórum a las 19 horas como segunda citación, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe de la Comisión sobre cobro de cuotas; 2.o Situación financiera; 3.o Resoluciones a tomar; 4.o Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 225 En.12-v.en.12.

HORIZONTAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día viernes 23 de Enero de 1958, a las 19 horas, en la calle Juan Benito Blanco 733, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Renuncia del Presidente de la Sociedad y elección de nuevo Presidente; 2.o Situación económico-financiera de la Sociedad; 3.o Consideración de las soluciones propuestas por el Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social, las acciones o su certificado bancario equivalente, deben ser depositadas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea en la sede de realización de la misma. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 242 En.12-v.en.12.

EDIFICIO DURAZNO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Febrero a las 14 horas en la Avda. 8 de Octubre N.o 2602 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 o Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1958; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Autorización para gravar el inmueble social.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Diciembre de 1958.

3) $24.00 10|pub. 206 En.12-v.en.23.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

Se cita a los señores accionistas a la décimo sexta asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1959 a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958; 2.o Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1959. — El Directorio.

3) $9.00 3 pub. 221 En.12-v.en.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fortunati, Angel W. con GALCERAN, MARTA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (52-2 1), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro. Actuario Interino.

5) $32.00 20|pub. 20208 En.12-v.feb.6.

8—Emplazamientos

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
Departamento de Canelones
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO SALINAS

Se emplaza a los propietarios de predios en el Balneario Salinas, Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 753, 754, 755, 756, 757, que deben presentarse en un plazo de 15 días a partir de la fecha para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco de Pando, calle General Artigas 1001 de Pando, Departamento de Canelones; o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo 1061 de la ciudad de Montevideo, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — Eduardo Crispo Ayala.

8) $4.80 1|pub. 208 En.12-v.en.12.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 369
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales refractarios, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Febrero de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30062 En.12-v.en.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 898
Primer llamado
Arrendamiento de una Central Telefónica Automática e instalación de sus líneas internas

Fecha de apertura: 19 de Febrero de 1959.— Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30047 En.12-v.en.12.

LLAMADO PUBLICO A PRECIOS
Segundo llamado
Venta de equipos y artefactos eléctricos (automáticos), interruptores, shunts, medidores, tableros de mármol, etc.

La Administración llama públicamente a precios para la venta de equipos y artefactos eléctricos (automáticos), interruptores, shunts, medidores, tableros de mármol, etc., instalados en la Usina Arroyo Seco, Rambla Edison y calle San Fructuoso, donde podrán ser inspeccionados por aquellos que se interesen en dichos equipos.

Las bases que rigen para esta venta podrán ser retiradas en la Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, donde, igualmente, serán abiertas las ofertas que se presenten, el próximo 3 de Febrero a las 9 horas. — Montevideo, Enero de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30048 En.12-v.en.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3175

Llámase a licitación pública para el cambio y colocación de hasta 57 tubos de caldera de calefacción a vapor marca "Kewanee", de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Enero del corriente año, a las 9 horas.— Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30056 En.12-v.en.12.

DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción de la 3ra. Etapa de la Unidad de Habitación N.o 1, del Buceo, ubicada entre las Avdas. Rivera, Santiago Rivas y Cno. Propios, de acuerdo con los planos, memorias, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 30 del actual a las 10 horas.

El valor de los recaudos es de $ 50.00 (cincuenta pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 30055 En.12-v.en.12.

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de construcción de pavimentos y obras de cerramiento con alambrado a efectuarse en la Unidad de Vivienda N.o 2, ubicada en el Bulevar Aparicio Saravia, Avda. Gral. San Martín y Cno. Casavalle, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 20 del actual a las 10 horas.— Valor de los recaudos: $ 10.00 (diez pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 30054 En.12-v.en.12.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
SEGUNDO LLAMADO

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública para la adquisición de las siguientes máquinas con destino a los Talleres del Instituto.

1 Pulidora de doble cinta, 1 Máquina eléctrica de cardar lana, 1 Afiladora rectificadora de mesa para garlopa y cepillo, 1 Taruguera de 3|4 a 1 y 1|2.

Se ha fijado el día martes 20 de Enero de 1959, a la hora 10 y 30, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas correspondientes a este segundo llamado a licitación.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina Central, calle Soriano 882. — La Administración General.

12) (C.C.) 5|pub. 30046 En.12-v.en.16.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez, para proveer durante el año 1959 de pan, galleta y carne vacuna, a la Escuela de P. y C. Exp. de Agronomía de Salto.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la referida Escuela, el día 14 de Enero de 1959 a la hora 9. — San Antonio, Diciembre 31 de 1958.

12) $7.20 3|pub. 186 En.12-v.en.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por papel blanco tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha de apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Enero de 1959, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — La Gerencia General.

12) $5.40 3 pub. 217 En.12-v.en.14.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 113
Provisión de una máquina de sumar, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de una "Máquina de sumar" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30057 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 114
Provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de hilo para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Enero en curso, a las 11 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30058 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 115
Provisión de implementos para la Imprenta Postal, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Implementos para la Imprenta Postal", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30059 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 116
Provisión de "Papel" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Papel" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos), 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero en curso a las 11 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30060 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 117
Provisión de Utiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Enero en curso a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30061 En.12-v.en.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de una caja de hierro, cuyas dimensiones, aproximadamente, son de metros

1.80 x 0.80 con las correspondientes divisiones para custodiar valores en efectivo, con puertas y cerradura con destino a la Sección Tesorería de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Servicio de Proveeduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sito en Pérez Castellano 1440, en días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres-propuestas se realizarán en el local indicado el día 20 de Enero de 1959, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 3|pub. 30043 En.12-v.en.14.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 1-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones: Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 9 pub. 30052 En.12-v.en.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 4

Artículo: Leña de eucaliptos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 19 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 30049 En.12-v.en.16.

Licitación pública N.o 10

Tercer llamado

Artículo: Frazadas reglamentarias para tropa.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 21 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 30050 En.12-v.en.16.

Licitación pública N.o 3

Segundo llamado

Artículos: Cadena, Vaivén.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 30051 En.12-v.en.16.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4667. — 1.000 kgs. de cinta aisladora de goma pura para protecciones y aislaciones en trabajos telefónicos. (2.o llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 23 de Enero de 1959, hora 10.

N.o 4704. — 1.200 ms.3 de canto rodado. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 28 de Enero de 1959, hora 10.

N.o 4705. — 3.300 metros de cable subterráneo de 15 kV. tipos H, 3 x 50 m|m2. y 3x35 m|m2. y accesorios. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 10 de Marzo de 1959, hora 10.

N.o 4706. — 18 descargadores de caída de tensión catódica de intemperie de 15 kV. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 11 de Marzo de 1959, hora 10.

N.o 4707. — Un interruptor automático tipo intemperie, de reenganche de 15 kV. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 12 de Marzo de 1959, hora 10.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30045 En.12-v.en.23.

LICITACION N.o 4674|59

(Transferencia de fecha)

Baterías

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Febrero de 1959, a las 10 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten al llamado a licitación de "Baterías". — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10 pub. 30044 En.12-v.en.23.

14 — Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 12 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ABELARDO PRUSSI, 42 años, soltero, electrotécnico, argentino, domiciliado Paysandú 1013 y RANULFA JUANA SUAREZ, 39 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Paysandú 1013.

2.a Sección

MOISES ALHADEFF, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 302 y GLADYS LINDA DOUEK, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 280.

8.a Sección

ROBERTO RUBEN MIRALLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 315 y LAURA OFELIA LUISA MENENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 297.

GABRIEL JUSCAMAYTA TOLEDO, 33 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado Sarandí 554 piso 4 ap. 7 y OLGA EVAN TABOAS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 554 piso 4 ap. 7.

7.a Sección

ANTONIO VIZOSO, 33 años, soltero, tornero, español, domiciliado Galicia 1415 y MARIA DEL CARMEN REY, 32 años, soltera, modista, española, domiciliada Galicia 1415.

ANGEL BENITEZ PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1027 y SILVIA SORIA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1027.

RAUL NELSON CARBALLEYRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1624 y ESTANISLADA CADICIOTTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1624.

LENIN GARCIA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cebollatí 1555 ap. 2 y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1587.

SYMCHA MEIER MINSKI, 34 años, soltero, comercio, polaco c. l. domiciliado Gaboto 1387 ap. 7 y CATALINA HAYDEE GABAY, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Salvador 1706.

9.a Sección

DIDIER WALDEMAR REMEDIOS, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5588 y MARIA ISABEL LOZANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5594.

HUMBERTO LARRAÑAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 6347 y JOSEFA EULOGIA POSTIGLIONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 6291.

JUAN PEDRO GARELLA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5642 y SUSANA TERESITA FRANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Berreta 5243.

10.a Sección

AMADEO CARTESIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estivao 1737 y LUISA FERREIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3612.

HECTOR LUIS ALBERTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3565 y RUTH MARIBEL URRUTIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3565.

JESUS PENA, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado P. de Azúcar 2681 y CECILIA MIRYAM IBARRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2681.

11.a Sección

JORGE MAGIMO BERRONDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 2839 y MARIA DELIA MAINERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6279.

RODOLFO VARELA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2325 y ELVIRA SONIA CARRAZZONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2339.

ELISEO MARCOTE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5237 y TEODORA MARIÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5237.

WALTER ARIEL MIGUES, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3642 y WELKA MANUELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3642.

MARIO EDUARDO VOSE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4978 y MARIA IGNACIA CASOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4966.

JOSE EMILIO VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Acrópolis 3546 y BLANCA LUZ ARAUJO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Acrópolis 3546.

ENRIQUE QUINTANA, 17 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Boulevard Aparicio Saravia 2936 y DIONISIA RAQUEL DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3665.

13.a Sección

MAXIMO CARLOS VOLKMANN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2030 y LIDIA ELISABET BULHER, 22 años, soltera, paraguaya, domiciliada Samuel Lafone 2030.

14.a Sección

HECTOR MARIO DEAMBROSI CHURRUT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1018 y BEATRIZ CARMEN DE LEON HERNANDEZ, 24 años, soltera profesora oriental, domiciliada Tapes 1018.

JULIO ANTONIO BUSTAMANTE, 33 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Capurro 718 y TERESITA DE JESUS LETTIERI RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 716.

JOSE ALBERICO RIVEIRO FREIRIA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Zapicán 2867 y MIREYA SALVIA OLMEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2867.

15.a Sección

JORGE MARIO ESPASANDIN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lauro Muller 1888 y SUSANA CARMEN SILVESTRI, 18 años, soltera, oriental domiciliada T. Narvaja 981.

ELIU GASPAR PEREYRA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1628 y MIRTHA RENEE MARTILOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1628.

ARNALDO OMAR ESTECHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1860 y ANTONIA ILLESCAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 926.

JUAN CARLOS CONTTI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2066 y MARIA GLADIS SOUZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2066.

17.a Sección

ORLANDO HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Petirosi 3933 y MARIA ERCILIA BURMIDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3973.

JUAN ISMAEL HIPOLITO SOSA, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itacumbú 4097 y MARIA CLADERA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacumbú 4097.

20.a Sección

ANTONIO RUBEN AMIGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4541 y ENA VICTORIA COLLAZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4542.

WALTER HUGO SABARIZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesias 4463 y MIRYAM IDA BOJANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4473.

LUIS HUMBERTO MATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4196 y MIRTHA MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 166 ap. 3.

14) $ 2.00 3|pub. v. Enero 14.

13.a Sección

PEDRO PEREZ GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1221 y BLANCA NORA FERDINAND VIERA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1963.

14) 1 pub. v.en.12.

16 — Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MILANO, JOSE M. Prescripción treintenaria" (52|53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, respecto de los bienes empadronados con los números 81.245 y 81.246, situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre las calles Huáscar y Guillapi; El padrón número 81.246 comprende actualmente el primitivo padrón N.o 81.246 y el N.o 97.938 (hoy refundido

con el N.o 81.246). Dichos padrones están situados en la manzana A y comprenden los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Donato Caminara, levantado en Noviembre de 1910; actualmente, el padrón N.o 81.245 comprende el solar N.o 1 y el padrón N.o 81.246, el N.o 2, en el plano de la Dirección General de Catastro (carpeta N.o 2583).

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Juan I. Bulla, a los siguientes linderos:

Juan I. Bulla, Mario Ruggieri Ricardi, Alberto Casiniga y Juan Saro Yho, a los propietarios de los padrones números 81.247, 81.253 y 81.254, y a los sucesores de todos los nombrados, así como a cualquier persona que pudiera tener interés en los bienes descriptos, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $132.00 30 pub. 241 En.12-v.feb.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RICARDO RANIERI BARRETTO, con domicilio en la calle Junta E. Administrativa número 1725 de esta Ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del álbum "Richard Musical N.o 1" del que se declara único autor. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 234 En.12-v.en.23.

JUAN F. PETROZZELLI MILANS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de 2 modelos en hierro forjado que denomina "Caracol" y "Cierva", de las que se declara autor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 188 En.12-v.En.23.

20—Remates

VICTOR MANUEL ABREU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Remate Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, AMERICO con ELIZALDE JUAN M. y otro, Ejecución de prenda" (50 608), se hace saber que el día 2 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 9|30 y en el local de comercio donde se encuentran depositados, calle Magallanes N.o 1806 de esta ciudad, el Martillero don Víctor Manuel Abreu procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los bienes embargados en autos y que consisten en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y demás efectos pertenecientes al negocio de los deudores. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 240 En.12-v.en.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PRORROGA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 598 al Folio 2036 del libro N.o 1 se efectúan las modificaciones siguientes:

Bonino y Flechner Ltda. Socios: Juan Bonino y Abisz Flechner, domicilio en Montevideo: Galicia 1229. Objeto: Importación y Venta de repuestos automotrices. Capital: $ 100.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: Tres años prórroga automática por trienios. Uso de la firma: Conjuntamente exceptuando Oficinas Públicas donde será indistintamente. Liquidación. Pérdida 50 |o capital o cuando lo resuelvan los dos socios. Administración los dos socios. Siguiendo en vigencia en el contrato inicial los renglones no modificados. — Montevideo, 7 de Enero de 1959.

22) $20.00 10|pub. 220 En.12-v.en.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.160. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaf-vormals Meister Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ABRESTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 215 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 42.614. — Montevideo, Julio 7 de 1944. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Unbreakable Watch Crystals, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (cristales irrompibles para relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 211 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 82.702. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "GULF" para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 212 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.134. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



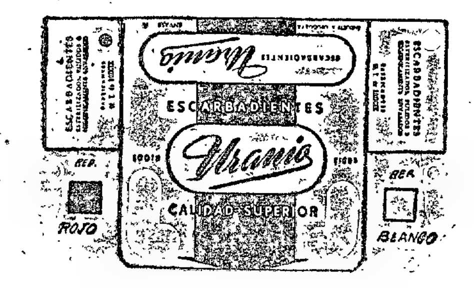
para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10 pub. 213 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.141. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEROTONAL FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 214 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.131. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Con esta fecha: María Tomich de Bozicek, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (escarbadientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 193 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.132. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CELOBRIL" para artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 194 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.133. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CEL-O-QUIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 195 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.153. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PRETHOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 196 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.154. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "M-47" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 197 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 85.155. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PREMHOR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 198 En.12-v.en.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.465. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — Con esta fecha: Arq. Juan M. Muracciole, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas de construcción prefabricada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10 pub. 199 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 12.425. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Bureau de Services Techniques a l'Industrie Chimique et Annexes S. A. de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de resinosa autoemulsionable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 20571 En.12-v.en 23.

25—Ventas de Comercio

En cumplimiento de la ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a don Néstor Mattos, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gral. Hornos N.o 4864 debiendo presentarse los acreedores, en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (estudio del Escribano Amilcar Castro). — FULVIO A. MACCHI.

25) $24.00 20 pub. 228 En.12-v.feb.6.

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Mendel Drukman Kramer, mi comercio que gira en el ramo de kiosko de venta de cigarrillos, confituras, bijouterías, quinielas, etc., ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1190. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Soriano 1083. — ASIS ALVEZ APOLO.

25) $24.00 20|pub. 223 En.12.-v.feb.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1230 escritorio 20, prometimos vender al señor José Bouzas Bello el bar y almacén de Comestibles sito en Avenida 8 de Octubre 3749, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — MANUEL RAMA IGLESIAS y EMMA MONTALDO DE RAMA.

25) $24.00 20|pub. 222 En.12-v.feb.6.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hanniotis, prometí vender a Miguel Ribera Sala y Manuel Fernández Suárez, la casa de comidas, fermentadas y bar, sita en Durazno 1449. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 7 de 1959. — HECTOR JAIME PASSARO.

25) $16.00 20|pub. 203 En.12-v.feb.6.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Miguel Angel Deurado, y María Reina Birriel, el negocio que gira en el ramo de Taller de Ojales, instalado en la calle Canelones 837 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la sección Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — JULIO CESAR REDIN. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 183 En.12-v.feb.6.

Se hace saber que MANUEL RIAL MOREIRA y DOLORES ORTIZ de RIAL han prometido vender a Gumersindo Callejas la Carnicería ubicada en Rivadavia N.o 2020 de esta ciudad. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, esc. 23. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958.

25) $16.00 20|pub 20747 En.12-v.en.29.

27—Varios

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

LLAMADO DE ASPIRANTES A LA "BECA ARTIGAS"

De acuerdo con el Reglamento respectivo se llama a aspirantes a la "Beca Artigas" para realizar estudios en el extranjero.

Podrán aspirar a la misma los egresados de los Cursos Superiores entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958. Los interesados deberán indicar. A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que

cursaron estudios. B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en suma de años igual a las dos terceras partes de ella. C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 30 de Enero de 1959, a las 12 horas. — Montevideo, 7 de Enero de 1959. — El Secretario.

27) (Cta.Cte.) 1,pub. 30042 En.12-v.en.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular de:

1 (un) cargo de Oficial Dietista (B-6-13, 36 horas, $ 415.00). Vencimiento: 8 de Mayo de 1959, hora 12.

Llámase para proveer de modo interino:

1 (un) cargo de Oficial Dietista (B-6-13, 36 horas, $ 415.00). Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 11.

1 (un) cargo de Auxiliar Archivador (B-35-13, 36 horas, $ 320.00. Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 11 y 30.

Cargos de Auxiliares de Enfermería (B-8-21, 48 horas, $ 290.00). Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 12.

Llámase para proveer en carácter de contratación:

39 (treinta y nueve) cargos de Auxiliares Nurses (B-7-17, 48 horas, $ 420.00). Vencimiento: 14 de Enero de 1959, hora 12.

Nota: Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados: 1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento; 3) De vacunación con validez en vigencia, relativas a las siguientes enfermedades: Viruela, Tifoidea, Tétanos y contra la Difteria o de haberse hecho controlar la Reacción de Shick; Cuti-reacción positiva a la Tuberculina o en su defecto haberse vacunado con B. C. G..

Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.

27) (C.C.) 3'pub. 30040 En.12-v.en.14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Becas Artigas — Profesionales Arquitectos egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958.

Informes en Secretaría, lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Plazo: 15 de Febrero de 1959. Hora 12.

Asistentes Honorarios — Informes en Secretaría, lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Plazo: 31 de Enero 1959. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta.Cte.) 1,pub. 30064 En.12-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador (escalafón 15, Grado 11, 29 horas semanales. Sueldo $ 415.00 mensuales) del Instituto de Estática.

A este llamado podrán presentarse todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnico, Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete.

El plazo de presentación vence el día 7 de Mayo de 1959, a la hora 12. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — El Secretario.

27) (Cta.Cte.) 21,pub. 30053 En.12-v.feb.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido N.o 598|958

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura de la sesión extraordinaria N.o 306 del 30 de Diciembre de 1958.

En Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su Sesión Extraordinaria N.o 306, bajo la Presidencia del señor Decano, Arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Arquitectos Alfredo Altamirano, Alberto Sayagués, Raúl P. Richero, Waldemar López Perdomo, Eustaquio Fernández, Alberto Puppo Siri, Roberto Tiscornia y Gilberto García Selgas, excusando su inasistencia el señor Consejero Arquitecto Luis Isern.

Actuó en Secretaría el señor Secretario, don César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I) Orden del día

A) a) Expediente 975. Ord. 7055. — Conceder licencia al señor Profesor Adjunto Interino de Sociología doctor E. Soarez Netto, del 27 de Noviembre al 31 de Diciembre del corriente inclusive, de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Médica de la Universidad.

B) Expediente 280, Ord. 7048 — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por la Rectoría dando cuenta del texto de la placa que se ha de colocar en la Universidad como homenaje por parte del Plenario Obrero-Estudiantil.

C) Expediente 82 Ord. 7030 — Calificar la actuación de la señora Arquitecto Felicia Gilboa de Reverdito en su carácter de Asistente Honorario de Estabilidad de las Construcciones, accediendo a la solicitud presentada.

B) Asuntos Varios

1) Expediente 1057, Ord. 5813 — Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo N.o 55 Profesor Adjunto de Acondicionamiento Físico de los Edificios (Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico), por el cual se declaró ganador al señor Ingeniero Jorge Cousillas y designarlo con tal carácter por el término de un año sujeto a confirmación.

2) Expediente 847, Ord. 7058 — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el señor Ingeniero Atilio D. Gallo, Profesor en la Facultad de Arquitectura de Buenos Aires y Rosario, aceptando la invitación que oportunamente le cursara la Facultad. Aceptar las bases generales de concertación para el dictado de un cursillo sobre "Diseño de Estructuras", en 1959 en esta Facultad, propuestas por el señor Ingeniero Atilio Gallo, facultando al señor Decano para sugerirle las siguientes modificaciones: Primero, que el cursillo se inicie a mediados de Mayo de 1959; segundo, eliminar la limitación establecida con respecto a la inscripción que figura en la frase primera del parágrafo respectivo y, tercero, que las cinco plazas que él propone que integren cada equipo se distribuyan de la siguiente manera: Tres plazas se reservarían para estudiantes y profesionales arquitectos y dos plazas para estudiantes o profesionales ingenieros.

3) Expediente 1450, Ord. 5806 — Aprobar, con modificaciones, la redacción propuesta por el señor Decano para el inciso B) del artículo 16 del Proyecto de Bases que ha de regir el Concurso Abierto y de Pruebas para la provisión del cargo N.o 230, Jefe de Departamento del I.E.A.P.

4) Expediente 1045,Ord. 5801 — Aprobar la redacción propuesta por el señor Decano para el inciso D) del artículo 16 del Proyecto de Bases que ha de regir el Concurso Cerrado y de Pruebas para la provisión del cargo N.o 20, Profesor Titular de Acondicionamiento Físico de los Edificios, excepto Acondicionamiento Sanitario.

5) Expediente 1099, Ord. 7083 — Aprobar, con modificaciones, el proyecto de reorganización de los cursos de Economía y Sociología propuesto por el señor Decano.

6) Designar, por unanimidad —siete votos— al Arquitecto Carlos Hareau, Ayudante de Investigación —interino— del I.T.U. a partir del 2 de Enero de 1959, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960. Postergar, para la primera sesión del próximo año, la consideración de las aspiraciones presentadas al llamado efectuado para la provisión interina de un cargo de Ayudante Técnico del I.H.A. a efectos de obtener mayor información.

7) Designar, por unanimidad —ocho votos— al señor Miguel Petit Ayala con carácter de Técnico Especialista en Foto interpretación —contratado— a partir del 31 de Diciembre de 1958 y hasta la terminación del trabajo la que no podrá pasar el término de 60 días.

—Designar por unanimidad —nueve votos—, al señor Edison Wimber con carácter de Técnico especialista en Estadística —contratado— a partir del 31 de Diciembre de 1958, y hasta la terminación del trabajo la que no podrá pasar el término de 60 días.

8) Expediente 118, Ord. 7073 — Postergar la consideración del vencimiento del mandato de la señorita Arquitecto Alicia Nocetto en el cargo N.o 201 —Ayudante de Clases de Expresión Gráfica—.

—Prorrogar la designación interina del Ingeniero Jorge Escudero en el cargo N.o 36 —Ayudante de Clases de Matemáticas Superiores hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del Arquitecto Ricardo Saxlund en el cargo N.o 21 —Profesor de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2.o 3.o, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del Arquitecto Jorge Saxlund en el cargo N.o 180 —Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2.o 3.o, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del Arquitecto Oscar Díaz Arnesto en el cargo N.o 37 —Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo 2.o, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina de la señora Arquitecto Felicia Gilboa de Reverdito en el cargo N.o 222 —Ayudante de Clases de Estabilidad de las Construcciones 1.o, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del Arquitecto Luis García Pardo en el cargo N.o 20 —Profesor de Acondicionamiento Físico de los Edificios, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del doctor Carlos Buela Acosta y Lara en el cargo N.o 223 —Profesor Adjunto de Arquitectura Legal, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina de la señora Arquitecto Cristina Andreasen de Santamarina en el cargo N.o 25 —Profesor de Economía, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del doctor Edmundo Soarez Netto en el cargo N.o 213 —Profesor Adjunto de Sociología, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del Arquitecto Arnaldo Diano en el cargo N.o 121 —Ayudante de Investigación del I.T.U. hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto R. Nissivoccia en el cargo N.o 226 — Ayudante de Investigación del I.T.U., hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

Prorrogar la designación interina del señor Francisco Seré en el cargo N.o 192 —Ayudante Técnico del I.T.U., hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto Jorge Bisogno en el cargo N.o 132 — Ayudante de Investigación del I.C.E., hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto José P. Guerra en el cargo N.o 199 —Ayudante Técnico del I.C.E., hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto José Espósito en el cargo N.o 216 — Jefe de Servicio de Practicantado, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del señor Glauco Casanova en el cargo N.o 204 —Ayudante Técnico del I.E.A.P., hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto Salvador Scarlatto en el cargo N.o 230 —Jefe de Departamento del I.E.A.P., hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto Walter Chappe en el cargo N.o 3—Profesor-Director de Taller de Proyectos de Arquitectura, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto Uruguay Herrán en el cargo N.o 5 — Profesor-Director de Taller de Proyectos de Arquitectura, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto Héctor Brum en el cargo N.o 215 — Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto Ismael Amorim en el cargo N.o 75 — Profesional de Construcción, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del ingeniero Jaime Carbonell en el cargo N.o 78— Profesional de Acondicionamiento Acústico, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto Felipe Zamora en el cargo N.o 80 — Profesional de Procedimientos Constructivos, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Postergar la consideración del vencimiento del mandato del ingeniero Elman Panuncio en el cargo N.o 86 —Profesional de Acondicionamiento Técnico y de Ventilación.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto Roberto Rivero en el cargo N.o 93 — Profesional de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del ingeniero Adolfo Cutinella en el cargo N.o 98 —Profesional de Acondicionamiento Sanitario, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

—Prorrogar la designación interina del arquitecto Bernardo Argone en el cargo N.o 99 —Profesional de Acondicionamiento Sanitario, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Marzo de 1960.

(Las prórrogas de designación interina concedidas en este punto fueron aprobadas por unanimidad: nueve votos).

9) Expediente 605. Ord. 7082. — Volver a la Comisión Coordinadora del I.E.A.P. el proyecto de normas complementarias al Reglamento para el régimen de apreciación de conocimientos para el curso de Expresión Gráfica y Reglamento de los exámenes de Expresión Gráfica, sin pronunciarse sobre el mismo, entendiendo que es de resorte de los Tribunales Examinadores el mecanismo que han de seguir para juzgar a los examinandos siempre que se

mantengan dentro de lo establecido en el Reglamento general respectivo; precisándose que la parte práctica de la prueba debe efectuarse en sesiones no mayores de cuatro horas y que en su conjunto no superen las dieciséis horas. Poner en conocimiento de la Comisión Coordinadora del I.E.A.P. la moción formulada por el señor Consejero Altamirano, en el sentido de que se estudie la posibilidad de que la suficiencia en los aspectos de trazado geométrico y la expresión lineal del mismo se aprecie en los trabajos de Proyectos de Arquitectura.

10) Expediente 605 Ord. 7082. — Aprobar el Programa del curso de Expresión Gráfica elevado por el señor Director Interino del I.E.A.P.

11) Aprobar, con modificaciones, el proyecto elevado por el señor Decano y señor Consejero Luis Iserr, incorporando al actual Plan de Estudios las modificaciones que ha sufrido desde su aprobación hasta el presente. Segregar los incisos C, D, E, F, G, I, K, L, M, y N, del artículo 33 del Plan de Estudios vigente, los que quedan incorporados a la reglamentación correspondiente del curso de Proyectos de Arquitectura. — César R. Bordoli Secretario.

Repartido N.o 588|958.

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura de la sesión extraordinaria N.o 305 del 23 de Diciembre de 1958.

En Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión extraordinaria N.o 305, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros, arquitectos Luis Iserr, Alberto Sayagués, Waldemar López Perdomo, Eustaquio Fernández, Alberto Puppo Siri, Roberto Tircornia y Gilberto García Selgas, excusando su inasistencia los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano y Raúl P. Richero.

Actuó en Secretaría el señor Secretario, don César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I—Aprobar, con modificaciones, el acta correspondiente a la sesión ordinaria N.o 659 celebrada el 12 de Noviembre próximo pasado. — Incorporar, al acta aprobada por la resolución anterior, la versión de la reunión celebrada en cuarto intermedio en esa misma fecha.

II—Orden del día:

A—

a) Expediente 218. Orden 6990. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por la Rectoría de acuerdo con la cual el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del 24|11|958 aprobó las precisiones efectuadas por el Consejo Directivo de la Facultad a las modificaciones introducidas al artículo 23 del Plan de Estudios.

B—

1) Expediente 1091. Orden 6979. — Prorrogar, por unanimidad —ocho votos—, hasta el 31 de Diciembre próximo la designación del arquitecto Guzmán Quiñones en su calidad de Ayudante —suplente— de Investigación del I.E.A.P.

2) Expediente 1075. Orden 7930. — Prorrogar por unanimidad —ocho votos— hasta el 31 de Diciembre próximo la designación del señor Conrado Petit en su cargo de Asistente —suplente— del Taller Altamirano.

3) Expediente 1050. Orden 5806. — Aprobar, con modificaciones, el proyecto de Bases elevado por el señor Decano y que ha de regir el Concurso Abierto y de Pruebas para la provisión del cargo N.o 230 —Jefe de Departamento del I.E.A.P., con excepción del inciso B) del artículo 16 el que se vuelve al señor Decano a efectos de redactarlo nuevamente teniendo en cuenta los puntos de vista expuestos en Sala.

4) Expediente 1045. Orden 5501. — Aprobar, con modificaciones, el proyecto de Bases elevado por el señor Decano y que ha de regir el Concurso Cerrado y de Pruebas para la provisión del cargo N.o 20 —Profesor Titular de Acondicionamiento Físico de los Edificios, excepto Acondicionamiento Sanitario, agregando una prueba a las ya existentes en el artículo 16 basada en el punto de vista sustentado por el señor Consejero López Perdomo cuya redacción se encomienda al señor Decano.

5) Expediente 1047. Orden 5803. — Aprobar, con modificaciones, el proyecto de Bases, elevado por el señor Decano, que han de regir el Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo N.o 25 —Profesor Titular de Economía I.

6) Expediente 151. Orden 6307. — Aprobar, con las enmiendas formuladas en Sala por el señor Decano, el proyecto de distribución de los Rubros 1.02 y 1.07 para el ejercicio 1959.

7) Expediente 877. Orden 7060. — Aprobar, con modificaciones, el proyecto de Distribución de los Profesionales en los Talleres de la Facultad elevado por el señor Decano. Resolver que a partir del ejercicio 1959 la Facultad no prestará servicios de Profesionales a los Talleres libres de arquitectura que funcionen.

8) Expediente 763. Orden 6808. — Aprobar, la proposición de la Comisión Coordinadora del I.T.U., que dice: "El curso de Teoría de la Arquitectura 2.o|3.o constituirá una etapa única de trabajo, desarrollada en dos partes respectivamente correspondiente al 2.o y 3er. años de la carrera".

Aprobar, con modificaciones, los temas, subtemas y las normas de orientación del programa propuesto para el curso de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2.o.|3.o.

Postergar la consideración de los asuntos incluídos en los numerales 3.o y 4.o del informe de la Comisión Coordinadora del I.T.U. para la oportunidad en que este Cuerpo considere la distribución de las materias de la Facultad de Arquitectura en seis años.

Declarar que el programa aprobado anteriormente para el curso de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2.o|3.o sustituye al que rige actualmente la materia.

Aprobar la modificación propuesta por el señor Decano al inciso B) del artículo 31 del Plan de Estudios a efectos de ponerlo en concordancia con la reorganización de los cursos de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2.o y 3.o aprobada y las enmiendas que se habían introducido en los cursos de 1.o, 4.o y 5.o — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 30063 En.12-v.en.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
(SECRETARIA)

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GONZALO JOSE SERE PIÑEYRUA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 29997 En.12-v.en.12.

AVISO
INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO
TRASLADOS DEPARTAMENTALES E INTERDEPARTAMENTALES

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 y 32 del Reglamento de Provisión de cargos docentes de fecha 1.o de Julio de 1948, se cita a los señores maestros presentados a Traslados Departamentales e Interdepartamentales para que concurran a estas oficinas, Avenida 18 de Julio N.o 1902 (bis) el día lunes 12 y martes 13 del corriente de 7 y 30 a 13 horas a efectos de retirar la lista de cargos vacantes a elegir y de la circular con la lista de aspirantes presentados a Traslados Departamentales, ordenados según un valor absoluto de prioridad, que le correspondió para la elección de cargos que se efectuará el día jueves 15 de Enero corriente a las 8 horas en el local del Grupo Escolar "Jacobo Varela", sito en la calle Piedra Alta N.o 1882. El suscrito Inspector Departamental de Enseñanza Primaria, hace saber a los señores maestros presentados a Traslados Departamentales que en el momento de la elección de cargos no atenderá reclamos en cuanto a la ordenación que les haya correspondido, por lo que les exhorta a notificarse en tiempo y forma denunciando los errores que observaran. — Héctor Callejas, Inspector Departamental. — María Luisa Proverbio, Secretaria.

27) (C.C.) 2|pub. 30041 En.12-v.en.13

INTROZZI S. A.
AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se avisa al público que de acuerdo a las condiciones de emisión, se ha realizado ante escribano público, el sorteo correspondiente a la 4.a Amortización de las Obligaciones emitidas por "Introzzi S. A.". Ponemos en conocimiento de los interesados que la numeración de las obligaciones sorteadas es la siguiente:

019, 031, 043, 045, 070, 083, 107, 158, 174, 197, 233, 251, 255, 259, 263, 266, 269, 273, 301, 308, 323 332, 335, 337, 358, 361, 370, 436, 440, 444, 452, 460, 461, 478, 501, 548, 556, 563, 564, 586, 589, 593, 610, 618, 622, 624, 648, 687, 708, 757, 765, 774, 779, 784, 798 822 y 857.

Estas Obligaciones serán rescatadas por su valor nominal en la Casa Bancaria "Aldave y Martínez S. A." a partir del 2 de Enero de 1959. Las Obligaciones deberán ser presentadas con el Cupón N.o 26 y siguientes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958.

27) $4.80 1|pub. 224 En.12-v.en.12.

SOCIEDAD ORIENTAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
(S.O.C.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima" (S.O.C.S.A.), solicitando la inscripción de sus estatutos sociales cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

Acta: Constitución y estatutos de "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), el día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Elena Beatriz Manzo, escribana, comparecen: don Luis Balettute Aloise, casado en únicas nupcias con Rosa Mabel Curbelo y domiciliado en la casa número mil novecientos catorce de la calle Wáshington Beltrán; y doña Dorina Emma Gencarelle Pepe, soltera, domiciliada en la finca número tres mil trescientos noventa de la calle Florencio Varela. Expresan además que son orientales, mayores de edad, sus domicilios de esta ciudad y firman habitualmente: Luis Balettute y Dorina E. Gencarelle. Y para que lo consigne en esta acta expresan que:

Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con la denominación de "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima" que podrá indicarse con las siglas "S.O.C.S.A.", que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

Segundo:

Estatutos de:

"SOCIEDAD ORIENTAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima" (S.O.C.S.A.), se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las normas que le resulten aplicables.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero asignándoles o no capital determinado.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día siguiente a la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos. Toda prórroga de plazo deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar, operaciones financieras mediante aporte de capitales u empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa, o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participaciones en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social; E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.00), pudiendo ser aumentado en cualquier momento, en una sola vez o en etapas sucesivas, hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), moneda nacional, por resolución unánime del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo y la subsiguiente inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación, dándose cuenta a la asamblea general de accionistas. El capital social estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional, valor nominal, cada una, las que una vez integradas serán al portador, llevarán un número de orden, sello y firma de dos Directores. Se podrán emitir títulos de una o más acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción.

Art. 6.o La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones de sus autoridades, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 7.o La sociedad será gobernada, representada y administrada por un Directorio

integrado por dos a cinco miembros, elegidos cada cuatro años por la asamblea general de accionistas, que pueden ser reelectos indefinidamente. El Directorio nombrará un miembro para que lo presida, bastando un solo Director para convocar a reunión. El Directorio sesionará válidamente con dos Directores cuando se componga de dos o tres, y si estuviese integrado por cuatro o cinco requerirá para que exista quórum la asistencia de tres miembros. Las resoluciones del Directorio se asentarán en libros de actas rubricados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y en caso de empate el Presidente en ejercicio tendrá doble voto. Vencido el término para el cual fuéron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevos Directores. En caso de vacancia de algún miembro, se procederá a designar, por los restantes, la persona que haya de sucederlo hasta la próxima asamblea general de accionistas en la que se designará nuevo titular por el resto del mandato inconcluso.

Art. 8.o El Directorio se reunirá siempre que los negocios sociales lo exijan y podrán permitir en cualquier tiempo que alguno de sus componentes resida en el extranjero. Los Directores podrán ejercer sus funciones por intermedio de otro Director autorizado al efecto, por carta-poder o telegrama. Por el mismo medio puede ejercer su derecho a voto. En uno y otro caso, la carta o telegrama se inscribirá íntegramente en el acta respectiva.

Art. 9.o No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro dentro de la sociedad, rentado o no. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primer asamblea que se realice dando cuenta de las remuneraciones que se hayan fijado.

Art. 10. El Directorio queda investido de las más amplias facultades para hacer efectivo el objeto de la sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios, así como para resolver todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de las mismas, excepción hecha de lo que por estos estatutos se haya reservado a las resoluciones de la asamblea de accionistas. Ejecutará también el Directorio todas las resoluciones de la asamblea general de accionistas y las disposiciones de la ley y podrá asimismo resolver los casos no previstos en estos estatutos. Especialmente le corresponderá organizar la sociedad, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar y destituir empleados, vigilar la marcha de la sociedad, hacer los balances y memorias anuales, convocar a las asambleas generales y realizar en fin todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, necesarias o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, ya se trate de llevarlas a cabo con particulares, con sociedades o con Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales o privados, incluyendo el Banco Hipotecario del Uruguay y en todos los lugares en que tenga negocios la sociedad y aceptando las cláusulas especiales que corresponden según los reglamentos y estatutos de esas instituciones. Podrá en consecuencia hacer depósitos, abrir cuentas con provisión de fondos o en descubierto obtener créditos directos, descontar documentos, girar, otorgar, aceptar y endosar toda clase de documentos y garantías, sean éstas reales o personales. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en modo alguno limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los demás actos y contratos no prohibidos por las leyes que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales.

Art. 11. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos relativos a sus objetos sociales, con la firma de un Director o de un apoderado. El Directorio podrá delegar en un Director, total o parcialmente, por tiempo determinado o indeterminado, las atribuciones de administración y dirección que le son confiadas por estos estatutos, todo ello sin perjuicio de las facultades de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y estando legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, serán obligatorias para todos los accionistas aún para los ausentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que les acuerda el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 13. La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades propuesta por el Directorio. Nombrará cuando corresponda los Directores, fijará oportunamente las retribuciones de los mismos y tratará los demás puntos que integran el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 14. La asamblea general extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen, por lo menos, el treinta por ciento del capital integrado y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En tal caso la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido de convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones integradas.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones con una antelación de cuarenta y ocho horas a la fijada para la realización de la reunión, en las oficinas de la sociedad. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 17. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de fecha diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, cuyo conocimiento es competencia exclusiva de la asamblea, se requerirá siempre que se haya representado el cuarenta por ciento del capital integrado. En todos los casos sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 18. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones con un límite máximo de seis votos. Podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder, por otro accionista. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto, por otro Director y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por dos accionistas concurrentes, propuestos por el Directorio y aceptados por los asistentes.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 20. Cuando la asamblea general lo resuelva o la ley lo exija, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijará.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 21. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el treinta de Junio de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha si lo considerara conveniente, debiendo en cada caso, dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Art. 22. Al término de cada ejercicio social, el Directorio dispondrá la realización de un balance general de la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, una vez deducidos los gastos generales, las amortizaciones que juzgue convenientes hacer el Directorio y la cantidad que éste fije para remuneraciones o gratificaciones a empleados o funcionarios u otras personas, serán repartidas como dividendos a los accionistas o a fondo de reserva o para pasarlo al nuevo ejercicio o a otro destino, según lo resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años pertenecerán a la sociedad y se acreditarán en el fondo de reserva.

Art. 23. Una vez practicado el balance correspondiente al primer semestre de cada ejercicio social el Directorio podrá —si lo estimare conveniente—, efectuar una distribución provisoria de utilidades, anterior a la definitiva, la que será aprobada previamente por el Síndico si lo hubiera.

CAPITULO VII

Artículo 24. Corresponde a los fundadores determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta.

Art. 25. Autorízase a los fundadores señores Luis Balettute Aloise y Dorina Emma Gencarelle Pepe, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.

Tercero: Los comparecientes solicitan se agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizacionese y les expida los testimonios que solicitaren. Y yo la escribana autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Leída que fué por mí la presente acta los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí de lo que doy fe. — Dorina E. Gencarelle. — Luis Balettute. — Elena Beatriz Manzo, escribana.

N.o 1. — Protocolización de estatutos de "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima", a solicitud de don Luis Balettute Aloise y otra. — En la ciudad de Montevideo el día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, en cumplimiento de lo solicitado, procedo a incorporar en éste, mi Registro de Protocolizaciones con el número uno del folio uno al ocho el acta que precede la que contiene los estatutos de la sociedad "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima". Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el presente Registro. (Hay un signo notarial). — Firmado: Elena Beatriz Manzo, Escribana.

Concuerda fielmente con los originales agregados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. (Fdo.): Elena Beatriz Manzo, escribana. (Hay un sello).

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Visto: La gestión de "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima" (S.O.C.S.A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima" (S.O.C.S.A.) y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.748. — Presentado hoy quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las once y cuarenta horas e inscripta en este Registro con el N.o 271 al F.o 1.897 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 300.00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 750.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Dorina Emma Gencarelle Pepe, constituyendo domicilio en la calle General Aguilar (N.o 1187) número mil ciento ochenta y siete de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima" (S.O.C.S.A.) lo que se prueba con los documentos que se acompañan; 2.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima" (S.O.C.S.A.) en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 3.o) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo treinta y cuatro (34) del Código de Comercio: A) La sociedad se denomina "Sociedad Oriental Comercial Sociedad Anónima" (S.O.C.S.A.); B) Tiene por objeto: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, importar, exportar, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarto (4.o) de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la Avenida Dieciocho de Julio número mil cuatrocientos veintitrés (N.o 1423); D) La administración de la sociedad estará provisoriamente a cargo de los fundadores señorita Dorina Emma Gencarelle Pepe y señor Luis Balettute Aloise. Por lo expuesto ruego al señor Juez: 1.o) Se lo

venga a esta sociedad por presentada y constituído domicilio; 2.o) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes; 3.o) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Segundo otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo veinticinco (25) de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Dorina Emma Gencarelle Pepe.

Recibido hoy Noviembre veinticinco de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 271 del libro 55 con el N.o 2.540. — Del Castillo.

Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 22.620. — Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 26 de 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5.630. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Estatutos S.O.C. S.A., Sociedad Comercial). — Francisco Fagaro.

Recibido hoy Noviembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 22.799. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales, $ 250.00, impuesto $ 20.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Curi Zagia.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 271 al folio 1.897 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Con el N.o 391 al folio 182 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Diciembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación de los mismos). — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$948.00 1|pub. — 136.

"GINESA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Ginesa S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación:

"Acta N.o 13. — En Montevideo, a doce días del mes de Febrero de 1958, reunidos los señores Directores de "Ginesa S. A.", doctor Antonio Rubio Mullin, señor Juan Durán en nombre y representación de los señores Harold J. Corning y señora Winifred S. J. de Corning y contador Mario Garbarino en nombre y representación de José Miguel Uranga, representaciones éstas que las justifican con las cartas poderes que exhiben, en un todo de acuerdo al artículo sexto de los estatutos, en el local de la calle Rincón 467, piso 1, y bajo la presidencia del primero de los nombrados, se declara abierta la sesión siendo las 11 horas, pasándose a tratar los siguientes puntos de la orden del día: I) Integración del capital a o$u 500.000. Dice el señor Presidente, que dada la evolución de los negocios sociales de la Sucursal en la ciudad de Buenos Aires considera necesario la integración del capital hasta la suma de o$u 500.000.00, es decir o$u 190.000.00 y posteriormente girar su equivalente en pesos argentinos a la mencionada sucursal. Por unanimidad se aprueba lo propuesto por el señor Presidente; II) Aumento del capital o$u 2:000.000.00. Dice el señor Presidente que dado el plan de inversiones de la Sucursal en Buenos Aires, es conveniente aumentar el capital social hasta dos millones de pesos o.u de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos. Después de un breve cambio de opiniones el Directorio resuelve por unanimidad: 1) Hacer uso de la facultad establecida en el artículo 4.o del estatuto social aumentando el capital social autorizado a la suma de $ 2:000.000.00; 2) Autorizar al doctor Antonio Rubio Mullin para que realice todos los actos y protocolizaciones necesarias, trámites administrativos y judiciales imprencindibles para que el Poder Ejecutivo apruebe la presente resolución, así como también realizar todos los actos de cualquier índole ante las oficinas públicas, judiciales o administrativas necesarios para la inscripción de esta resolución. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa lectura de la presente y siendo las 11 y 30 horas. — Mario Garbarino. — A. Rubio Mullin. — Juan Durán.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas dieciocho del libro Copiador de Actas del Directorio de la sociedad anónima "Ginesa S. A." al que me remito.—En fe de ello, a solicitud de "Ginesa S. A." expido el presente en papel simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la Ley de 24 de Junio de 1948 (Ley N.o 11.073) en Montevideo a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Esther Suaya Kmayd, Escribana.

COPIA.—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 24 de Junio de 1958. — Visto: La solicitud de "Ginesa S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos).—Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 16 y vta.) se han cumplido los requisitos pertinentes.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Ginesa Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).— A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.—Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en Rincón 467, piso 1, al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el testimonio que acompaño, vengo a solicitar tenga a bien ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio la ampliación de capital de la sociedad "Ginesa S. A.".—Otrosí digo: Que esta sociedad está exonerada de pagar toda clase de impuestos y tributos por haberse amparado al artículo 7.o de la Ley 24 de Junio de 1948. — A. Rubio Mullin.

10.412. — Montevideo, 2 de Agosto de 1958.— Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3.712. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo 7|8|958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

11.574. — Montevideo, Agosto 14 958. — Vista al señor Fiscal de Hacienda sin otro trámite.— De la Fuente. — José Curi Zagia.

Fiscalía de Hacienda de Primer Turno. — N.o 4.639. — Señor Juez: El suscrito no tiene oposición que formular a lo manifestado a fs. 18. — Montevideo, 6|10|58. — Soto Larrauri.

17.115. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.— Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por los Ministerios Público y Fiscal: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 18, y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Declárase a esta gestión exonerada del pago de impuestos y tributos, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.791. — Presentado hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las once y veinte horas e inscripta en este Registro con el N.o 259 al F.o 1807 del Libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerado). — María I. Artecona.

Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

$151.00.—1|pub.—168.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Rex S. A. C. I.

Balance General al 30 de junio de 1958

Activo—

Activo disponible:		
Caja y Bancos	$	21.348.26
Activo realizable:		
Depósitos de valores..	"	7.999.80
Activo transitorio:		
Gastos de constitución	"	1.395.12
Pérdidas:		
Ejercicio 1956|57	"	84.50
Ejercicio 1957|58	"	1.467 01
	$	32.294.69
Cuentas de orden:		
Acciones (a suscribir e integrar)	$	18.000.00
Depósitos de acciones de terceros	"	22.050.00
	$	72.344.69

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital integrado ...	$	32.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores	"	294.69
	$	32.294.69
Cuentas de orden:		
Capital autorizado (a suscribir e integrar)	$	18.000.00
Deposit. de Acciones..	"	22.050.00
	$	72.344.69

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958

Debe—

Honorarios	$	860.00
Gastos de Constitución	"	348.78
Gastos generales	"	158.75
Impuestos Nac. y Munic.	"	166.34
Publicaciones	"	29.40
Impresión de Acciones.	"	150.00
	$	1.713.27

Haber—

Intereses	$	246 26
Pérdida del ejercicio	"	1.467.01
	$	1.713.27

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 30 de octubre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 12 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 86.00. — 1|pub. — 20295.

DOMINGO S. GHELFA S. A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
Muebles y útiles	$	3.991.60	Bancos en cuenta corriente	$	24.167.89
Material rodante	"	9.291.27	Proveedores	"	147.031.43
Caja	"	718.14	Cobranza cuenta terceros	"	12.398.92
Mercaderías	"	136.620.66	Provisión para impuestos	"	3.000.00
Envases	"	2.062.00	Capital realizado	"	112.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	77.525.21	Ganancias del ejercicio	"	19.067.90
Funcionarios	"	1.951.84	Acreedores por cuentas al cobro	"	21.484.46
Cuentas corrientes	"	69.806.53	Comitentes de mercaderías	"	12.592.03
Gastos organización	"	5.338.75			
Llave	"	10.359.54			
Deudores por cuenta terceros	"	21.484.46			
Mercaderías en consignación	"	12.592.03			
	$	351.742.03		$	351.742.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de enero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la empresa Domingo S. Ghelfa S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en los folios 2 y 3 del libro Inventario, rubricado el 26 de diciembre de 1956 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

DEBE

Amortizaciones			$	4.530.48
Partidas en suspenso			"	57.94
Provisión para impuestos			"	3.000.00
Intereses			"	88.326.13
Gastos:				
Sueldos, comisiones y aguinaldos	$	27.350.28		
Cargas sociales	"	3.587.83		
Garage y trasportes	"	17.010.94		
Impuestos	"	6.201.57		
Materiales de oficina	"	1.613.06		
Viajes y viáticos	"	2.086.67		
Teléfono, agua y luz	"	1.080.93		
Alquileres	"	19.500.00		
Varios	"	9.894.85	"	88.326.13
Ganancias del ejercicio			"	19.067.80
			$	117.275.97

HABER

Bonificaciones y descuentos	$	10.458.90
Comisiones	"	7.186.10
Fletes y acarreos	"	95.42
Propaganda	"	1.300.00
Venta mercaderías	"	87.972.31
Venta envases	"	10.263.24
	$	117.275.97

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de enero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la empresa Domingo S. Ghelfa S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 65 y 66 del libro Diario, rubricado el 11 de diciembre de 1956, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir (Artículo 40 de los estatutos)	$	19.067.80
	$	19.067.80
5 o|o Reserva estatutaria	$	953.39
15 o|o Directorio y Síndico	"	2.860.17
12 o|o Dividendo accionistas	"	13.440.00
Futuros dividendos	"	1.814.24
	$	19.067.80

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria iniciada el día 31 de enero de 1958 y finalizada el 28 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la empresa Domingo S. Ghelfa S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 2 del libro Actas de Asambleas, rubricado el 21 de noviembre de 1957, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 117.00. — 1|pub. — 118.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Agosto de 1958

ACTIVO

Bienes raíces	$	807.854.44
Máquinas, instalaciones, moldes y matrices, equipos industriales, muebles, útiles y material rodante	"	1.525.909.34
Inversiones en otras empresas	"	181.680.97
Materiales, accesorios y mercaderías	"	1.538.127.52
Acciones y valores	"	2.476.44
Caja y Bancos	"	21.787.26
Deuda pública	"	7.637.52
Deudores varios y documentos a cobrar	"	1.391.229.92
Depósitos en garantía	"	23.283.58
Trabajos en proceso	"	36.169.98
Seguros a vencer	"	6.360.51
Importación (Depósitos en garantía y compra divisas)	"	130.013.81
Consignación por reliquidación impuesto ganancias elevadas	"	64.530.88
Montepíos a retener	"	3.512.32
Acciones a suscribir	"	490.000.00
Cuentas de orden	"	117.200.00
	$	6.342.774.49

PASIVO

Capital realizado	$	2.510.000.00
Capital a suscribir	"	490.000.00
Fondo de reserva	"	107.766.32
Hipotecas a pagar	"	204.879.13
Obligaciones a pagar	"	331.436.19
Acreedores bancarios en cuenta corriente y vales	"	1.023.491.56
Acreedores varios	"	215.408.09
Cuentas corrientes especiales	"	317.232.46
Sueldos y jornales a pagar	"	33.579.75
Impuestos a pagar	"	51.694.09
Cajas de Jubilaciones y Asignaciones	"	70.851.23
Documentos negociados	"	531.742.54
Cobros adelantados	"	33.898.17
Ganancias y pérdidas	"	308.594.96
Cuentas de orden	"	112.200.00
	$	6.342.774.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 383 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Abril de 1958, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Agosto de 1958

DEBE —

Gastos de venta y distribución	$	47.457.27
Sueldos, jornales y contribuciones sociales	"	114.451.44
Consumos y reparaciones por distribución	"	44.884.24
Comisiones y compensaciones por ventas	"	88.841.87
Impuesto a las ventas	"	339.266.95
Intereses	"	212.223.81
Descuentos y bonificaciones	"	38.759.73
Propaganda y representación	"	13.574.45
Gastos de gestión	"	35.346.33
Retroactividad sobre sueldos	"	48.955.25
Retroactividad sobre jornales	"	60.729.30
Gastos diferidos	"	7.783.73
Diferencia de cambio	"	41.000.23
Deudores incobrables	"	14.653.98
Amortizaciones sobre Activo fijo	"	118.330.97
	$	1.226.259.55
Utilidades del ejercicio	"	308.594.96
	$	1.534.854.51

HABER —

Ventas	$	1.478.161.74
Intereses y descuentos ganados	"	19.451.87
Beneficios diversos	"	26.174.52
Beneficios en otras Empresas	"	7.110.91
Saldo ejercicio anterior	"	3.955.47
	$	1.534.854.51

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Agosto de 1958

Dividendo 12 % sobre $ 2.510.000.00	$	301.200.00
Compensación al Síndico	"	1.500.00
Saldo a cuenta nueva	"	5.894.96
	$	308.594.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados Contables, se hallan copiados a folios 384 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Abril de 1958, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 117.00. — 1|pub. — 20428.

HOMERO A. DE LEON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Noviembre de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	25.575.05	Acreedores varios	$	1.023.113.69
Valores y títulos fiscales	"	2.000.00	Banco República, cuenta garantía importación	"	1.206.29
Deudores varios	"	1.388.979.59	Diferencia de cotización de títulos	"	1.783.05
Mercaderías	"	678.561.79	Capital integrado	"	1.000.000.00
Depósitos en garantía	"	10.856.29	Reservas	"	171.862.81
Muebles	"	15.298.06	Utilidad del ejercicio	"	145.395.99
Utiles	"	27.871.54			
Vehículos	"	73.451.94			
Herramientas	"	9.952.65			
Máquinas, herramientas	"	1.532.18			
Maquinarias	"	22.206.30			
Instalaciones	"	19.420.51			
Derechos y representaciones	"	10.000.00			
Gastos de formación S. A.	"	2.146.40			
Ley 28/10/47	"	3.594.48			
Materiales varios para uso de taller	"	18.616.00			
Pagos adelantados	"	30.942.11			
Timbres y sellados	"	1.150.66			
Depósitos Bco. República garantía importación	"	1.206.29			
	$	2.343.361.83		$	2.343.361.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 608 del libro Copiador, rubricado el 22 de febrero de 1941, por el Juzgado Letrado de 6.o

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Ejercicio 1.o de Agosto de 1957 a 31 de Julio de 1958)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Noviembre de 1958

PERDIDAS			GANANCIAS		
Remuneraciones personales y leyes sociales	$	377.405.52	Ventas	$	968.236.16
Gravámenes fiscales	"	89.926.94	Ingresos varios	"	24.533.15
Cargas financieras	"	103.105.79			
Alquileres	"	36.500.00			
Materiales indirectos	"	8.566.44			
Mant. y cons. de activo fijo y local	"	31.933.12			
Garantías de funcionamiento	"	12.931.56			
Gastos de preparación y entrega de unidades	"	8.070.74			
Locomoción y viáticos	"	19.767.51			
Trámites de administrac. y ventas	"	17.277.76			
Descuentos y rebajas	"	14.715.44			
Deudores varios	"	2.397.90			
Gastos generales	"	74.058.39			
Amortizaciones	"	50.716.21			
	$	847.373.32			
Utilidades del ejercicio	"	145.395.99			
	$	992.769.31		$	992.769.31

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Ejercicio 1.o de Agosto de 1957 a 31 de Julio de 1958)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Noviembre de 1958

Utilidades del ejercicio 1957/1958			$	145.395.99
Gratificación al personal	$	14.539.60		
Reserva especial, 5 o/o	"	7.269.79		
Reserva para deudores morosos	"	7.269.80	"	29.079.19
			$	116.316.80
Reserva estatutaria, 5 o/o	$	5.815.84		
Directorio, 12 o/o	"	13.958.00		
Síndico, 1 o/o	"	1.163.16	"	20.937.00
			$	95.379.80
Dividendo del ejercicio 1957/58, 9 ½ o/o sobre $ 1.000.000.00			"	95.000.00
Saldo a reserva para estabilización de dividendos			$	379.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 609 del libro Copiador, rubricado el 22 de febrero de 1941, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 126.00. — 1/pub. — 20358.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES

A. M. D. E. T.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO —

Fijo:			
Inmuebles		$ 5.502.999.44	
Líneas eléctricas tranvías		" 1.236.331.12	
Líneas eléctricas trolebuses		" 685.168.64	
Maquinarias y herramientas		" 1.856.381.32	
Material rodante autobuses	$ 9.031.785.58		
Menos: fondo renov. mat. rod. autobuses	" 4.665.424.32	" 4.366.261.26	
Material rodante trolebuses	$ 11.176.360.44		
Menos: fondo renov. mat. rod. trolebuses	" 739.712.09	" 10.436.648.35	
Material rodante microbuses	$ 591.265.44		
Menos: fondo renov. mat. rod. microbuses	" 106.210.44	" 485.055.00	
Material rodante tranvías		" 158.679.73	
Muebles y útiles		" 143.434.59	
Gastos y trabajos en curso incorporables al Activo fijo		" 6.187.615.57	
Vehículos varios		" 301.926.78	
Vía permanente		" 1.343.867.78	
Material de reserva para tranvías		" 60.008.61	$ 32.764.478.19
Nominal:			
Rescate de la concesión del servicio tranviario		$ 3.823.206.76	
Intereses imputables al decreto N.º 5657		" 468.000.00	
Intereses imputables al decreto N.º 8801		" 957.732.42	
Diferencia en la Coloc. ddas. dtos. Nos. 5657, 8801 y 9030		" 7.464.714.05	
Mant. de serv. ejercicios anteriores	$ 34.751.056.45		
Menos: I. M. de M. Ampliación Deuda N. 5657 Decreto N.º 9023	" 13.408.760.00	" 21.342.296.45	
Servicios imputables a la Deuda Decreto N.º 5657		" 1.700.000.00	" 35.755.949.68
Circulante:			
Existencia almacenes			" 4.792.153.88
Exigible a largo plazo:			
Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.)			" 21.263.78
Exigible a corto plazo:			
Cuentas corrientes, saldos deudores		$ 134.714.93	
Reclamos pendientes		" 5.227.81	
I. M. de M. Cuenta Conv. 15|10|50, desde el 1.º|1|55		" 1.323.590.01	" 1.463.532.75
Transitorio:			
Cuentas en suspenso, saldos deudores		$ 93.999.88	
Neumáticos autobuses		" 70.689.81	
Neumáticos trolebuses		" 30.763.90	
Neumáticos microbuses		" 13.066.87	
Uniformes y sobretodos		" 57.185.44	
Seguros a vencer		" 1.769.06	" 267.474.96
Disponible:			
Cajas		$ 20.610.55	
Banco República, cuenta corriente		" 608.042.13	" 628.562.68
Déficit:			
Déficit 1956			" 6.543.972.72
			$ 82.237.478.60

PASIVO —

Patrimonial:			
I. M. de M. Decreto N.° 5677, art. 2.°	$ 34.000.000.00		
Menos: I. M. de Fondos Dto. N.° 5657	" 405.692.55	$ 33.594.307.45	
I. M. de M. Ampliación Deuda Decreto N.° 5657 Decreto N.° 9030	$ 2.000.000.00		
Menos: Fondos Decreto N.° 9030	" 38.897.13	" 1.961.102.87	
I. M. de M. Ampliación Deuda N.° 5657, Decreto número 8801		" 13.309.000.00	
		$ 48.864.410.32	
Menos: I. M. de M. Amortización Deudas Decretos números 5657, 8801 y 9030		" 5.136.513.94	$ 43.727.896.38
Eventual:			
Fondo para Indemnizaciones			" 10.802.47
Exigible:			
Acreedores por gastos materiales de ultramar		$ 417.289.23	
Caja de Asignaciones Familiares		" 468.199.12	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		" 10.692.766.48	
Varios acreedores		" 3.255.714.78	
Depositantes en garantía		" 10.385.56	
Fondos de terceros		" 7.545.86	
Ley 21|6|1882, 1 o|o s|pagos		" 1.662.366.45	
Materiales a pagar		" 88.092.48	
Retenciones de sueldos		" 14.905.47	
Sueldos a pagar		" 606.479.77	
I. M. de M. Servicios Das. Dtos. 5657, 8801 y 9030		" 9.739.228.89	
I. M. de M. Tasas Decreto N.° 7451		" 6.852.12	
I. M. de M. Cuenta Aumentos convenio 15|10|50		" 731.273.71	
Banco República, cuenta corriente		" 4.353.631.26	
Banco República, fondos decreto N.° 9023		" 3.606.462.90	" 35.461.264.08
Transitorio:			
Cuentas en suspenso, saldos acreedores			" 3.037.515.65
			$ 82.237.478.60

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de valores en garantía, valores depositados en garantía	$ 557.091.13

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Nelson Verderosa, Presidente. — Julio M. Ruiz, Gerente — Cont. Luis Alberto Scorza, Cont. General.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 84484.

RURAL DE SOPAS S. A.

BALANCE GENERAL DEL 1.° DE JULIO DE 1957 AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Acciones	$ 59.500.00	Capital autorizado	$ 59.500.00
Propiedades	" 73.156.09	Capital realizado	" 40.500.00
Instalaciones	" 7.867.23	Fondo de reserva	" 23.321.07
Mercaderías	" 78.902.05	Fondo de reserva especial	" 67.165.18
Caja	" 3.502.39	Acreedores varios	" 160.148.66
Deudores varios	" 112.768.49	Depositarios de acciones	" 1.500.00
Acciones en depósito	" 1.500.00		
Pérdidas y ganancias	" 14.938.66		
	$ 352.134.91		$ 352.134.91

El presente Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Rural de Sopas S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 727 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de enero de 1956 en el Juzgado Ldo. Departamental de Salto.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.° DE JULIO DE 1957 AL 30 DE JUNIO DE 1958

D E B E —			
Reaforo, diferencia previsión y otros por impuestos Ejercicio anterior		$	646.08
Amortizaciones:			
Inmuebles, instalaciones local Sopas, material rodante, mejoras local Sopas y muebles y útiles		"	3.705.09
Gastos generales:			
De propaganda	$ 1.167.05		
De imprenta y papelería	" 1.802.24		
De conservación y reposición	" 367.17		
De timbres, correos y telégrafo	" 1.492.79		
De locomoción	" 1.672.17		
De impuestos y comisiones c|ctes. bancarias	" 6.070.15		
De sueldos	" 8.209.89		
Gastos varios	" 1.899.57	"	22.681.03
Impuestos y contribuciones		"	442.48
Intereses y descuentos		"	6.590.30
Gastos barraca:			
Patentes	$ 3.728.50		
Alquiler	" 2.584.58	"	6.313.08
Mercaderías generales:			
Destruídas		"	708.32
Cuentas corrientes:			
Ajuste saldos operaciones en lanas con Montevideo		"	1.496.00
Suma total		$	42.582.38
H A B E R —			
Ganancia bruta sobre la venta de mercaderías generales, lanas y frutos		$	23.531.00
Arrendamientos		"	3.672.72
Dividendos 1952|53:			
Prescriptos		"	200.00
Cuentas corrientes:			
Recuperado de incobrables		"	240.00
Pérdida líquida del ejercicio		"	14.938.66
		$	42.582.38

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Rural de Sopas S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 728 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de enero de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva Especial

Se propone atender con dichos fondos la pérdida del ejercicio

Fondo de Reserva Especial		$ 67.165.18
Pérdida del ejercicio	$ 14.938.66	
Previsión Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 2.900.00	" 17.838.66
		$ 49.326.52

El presente Proyecto de Distribución de Utilidades ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Rural de Sopas S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 729 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de enero de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

$ 122.40. — 1|pub. — 20930.

INVERSOR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31|8|958

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27|10|58

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos m|n	$	5.024.15	Bancos m|n (u$s 30.000.00 a 6.95)	$	208.560.00
Caja y Bancos m|n (c|1 37.958.27 a 15.52)	"	5.892.64	Acreedores varios	"	2.000.00
Deudores varios (c|1 24.062.50 a 15.52)	"	3.735.40	Argentury S. A. cta. esp. (c. 1.110.532.49 a 15.52)	"	17.158.79
Acciones y valores (c|1 2.500.000 a 13.93)	"	348.369.34	Intereses a pagar (c|1 22.779.81 a 15.52)	"	3.536.20
Cargos diferidos	"	4.243.19	Accionistas (para aplicar a futuras integrac.)	"	40.000.00
Gastos de constitución	"	403.18	Capital integrado	"	100.000.00
Operaciones pendientes en m|n	"	119.619.46	Resultados	"	179.014.10
	$	487.287.36			
Partidas transitorias (diferencia entre valores contables y fiscales en m|n)	"	62.981.73			
	$	550.269.09		$	550.269.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|8|58

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27|10|58

DEBITOS

Gastos de administración	$	15.432.15
Gravámenes legales	"	6.865.24
	$	22.297.39
Utilidad del ejercicio	"	179.014.10
	$	201.311.49

CREDITOS

Intereses, comisiones y diferencias de cambio	$	201.311.49

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27|10|58

Utilidad del ejercicio	$	179.014.10
Saldo a cuenta nueva	$	179.014.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 20003.

FINANCIERA ORO SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	715.598.19	Cuentas a la vista	$	1.069.488.05
Adelantos	"	3.453.904.59	Cuentas a plazo	"	3.096.636.60
Deudores varios	"	8.640.00	Banco La Caja Obrera (cta. m|e)	"	93.584.76
Cuentas e intereses a cobrar	"	96.134.94	Cuentas corrientes administraciones	"	1.149.37
Títulos y acciones	"	407.826.00	Cuentas e intereses a pagar	"	44.797.63
Muebles útiles y eq. mecánicos	"	24.454.95	Contratos de cambio a liquidar	"	86.387.75
Instalaciones	"	14.137.15	Banco La Caja Obrera (cta. m|n)	"	108.550.68
Gastos de constitución	"	161.00	Acreedores varios	"	5.000.00
Cargos diferidos	"	1.879.97	Capital integrado	"	200.000.00
Billetes en consignación	"	33.369.21	Fondo de reserva	"	733.96
Remitentes de valores al cobro	"	4.480.19	Fondo de reserva especial	"	6.605.63
			Utilidad del ejercicio	"	9.802.96
			Sucursal Rivera (cta. consignación)	"	33.369.21
			Valores al cobro	"	4.840.19
	$	4.760.946.19		$	4.760.946.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 35 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1|XII|57 AL 31|8|58

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27|10|958

Diferencia de cambio, intereses, comisiones (neto)	$	171.909.36
Gastos:		
Sueldos y cargas sociales	$	39.044.81
Alquileres	"	8.804.50
Gastos mantenimiento locales	"	4.631.35
Gravámenes fiscales	"	46.786.52
Quebranto de caja	"	1.415.00
Propaganda	"	6.264.48
Material de escritorio	"	1.431.63
Locomoción y viáticos	"	12.274 32
Telegramas y correo	"	8.065.64
Seguros	"	430.67
Encomiendas	"	420.30
Amortizaciones	"	23.569.44
Varios	"	8.967.73
	$	162.106.40
Utilidad del ejercicio	"	9.802.96
	$	171.909.36

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 1958

Fondo de reserva (10 o|o sobre $ 8.802.29	$	980.29
Saldo a cuenta nueva	"	8.822.67
	$	9.802.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 36 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 77.20. 1 Pub. — 20004.

EDITORIAL VINCULO S. A.

COPIA DEL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO				PASIVO			
Activo disponible:				**Pasivo no exigible:**			
The National City Bank	$	443.66		Capital realizado	$	40.000.00	
Activo exigible (largo plazo):				Capital suscripto a realizar	"	120.000.00	$ 160.000.00
Accionistas	"	120.000.00		**Pasivo exigible:**			
Activo exigible (corto plazo):				Acreedores varios	"		21.000.00
Deudores varios	"	48.400.63		**Pasivo transitorio:**			
Activo nominal:				Cuentas a pagar	"		24.50
Gastos formación sociedad	"	4.299.58					
Cuenta de ganancias y pérdidas:							
Pérdida del presente ejercicio	$ 12.321.54						
Utilidades ejercicio anterior (no distribuído)	" 4.440.91	"	7.880.63				
Suma del Activo	$	181.024.50		Suma del Pasivo	$		181.024.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

CUENTA DE GANANCIAS:				
Ventas			$	1.053.90
Derechos, fletes y seguros			"	65.00
Diferencias de cambio			"	17.99
Ganancias varias			"	34.95
CUENTAS DE PERDIDAS:				
Amortización sobre gastos formación sociedad	$	6.449.34		
Costo ventas	"	878.25		
Gastos generales	"	5.332.16		
Impuesto Caja Jubilaciones	"	165.67		
Impuesto Ley Beneficio Retiro	"	20.43		
Impuesto Asignaciones Familiares	"	85.74		
Mercadería invendible	"	561.79		
Subtotales	$	13.493.38	$	1.171.84
Pérdida del presente ejercicio			"	12.321.54
Totales	$	13.493.38	$	13.493.38

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 1|pub. — 20211.

TALLERES BROMYROS S. A.

BALANCE GENERAL

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 22 de Octubre de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	429.707.85	Capital integrado	$	700.000.[illegible]
Máquinas U. e Inst. eléctricas	"	439.635.89	Reserva estatutaria	"	5.524.[illegible]
Muebles y útiles	"	52.596.63	Reserva especial	"	100.000.[illegible]
Material rodante	"	8.825.79	Bancos	"	89.757.[illegible]
Materiales	"	338.081.04	Obligaciones a pagar	"	300.109.[illegible]
Trabajos en ejecución	"	141.259.12	Banco República Cta. Pren.	"	153.000.[illegible]
Mercaderías en tránsito	"	34.746.13	Banco Hipotecario	"	31.921.[illegible]
Trabajos terminados	"	64.672.16	Varias cuentas acreedoras amortizables	"	266.078.[illegible]
Caja	"	6.306.71	Acreedores varios	"	51.440.[illegible]
Bancos	"	50.663.81	Previsión para licencias y O. Pagos	"	21.204.[illegible]
Deudores varios	"	173.028.52	Sueldos y jornales a pagar	"	11.107.[illegible]
Banco República	"	50.126.92	Depositantes de acciones en garantía	"	60.000.00
Obligaciones a cobrar	"	15.392.65	Utilidad del ejercicio	"	87.935.[illegible]
Adelantos para Ej. futuros	"	1.949.68			
Procedimientos industriales	"	11.084.97			
Gastos de organización	"	1.00			
Acciones depositadas en garantía	"	60.000.00			
	$	1.878.078.87		$	1.878.078.[illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 28 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas de 22 de Octubre de 1958

P E R D I D A S

Amortizaciones	$	54.854.16
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, leyes sociales etc.	"	322.072.44
Energía y combustibles	"	35.508.27
Transportes	"	18.999.10
Mantención equipo y materiales varios	"	39.861.44
Utiles de escritorio y papelería	"	6.147.27
Propaganda	"	2.271.02
Intereses, descuentos y devoluciones	"	100.968.79
Gastos generales varios	"	27.847.27
Utilidad presente ejercicio	"	87.935.35
	$	696.465.11

GANANCIAS

Comisiones ganadas	$	39.60
Mercaderías	"	696.425.51
	$	696.465.11

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio			$	87.935.35
Fondo de reserva estatutaria	$	4.396.77		
Reserva especial	"	80.000.00	"	84.396.77
A nuevo ejercicio			$	3.538.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 29 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00. — 1|pub. — 20490.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por Asamblea General Ordi naria del 23 de setiembre de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Acciones en cartera	$	5.810.188.01	Capital autorizado	$	10.000.000.00
Mercaderías	"	1.984.442.88	Fondo de amortización	"	2.540.549.15
Inmuebles	"	1.027.909.55	Acreedores	"	3.849.300.84
Material rodante	"	6.999.881.16	Resultados del ejercicio	"	2.171.390.47
Maquinarias y equipo de herramientas	"	96.943.06	Cuentas de orden	"	44.000.00
Mobiliario y equipo de oficina	"	257.907.39			
Caja y Bancos	"	442.723.54			
Deudores varios	"	505.623.52			
Accionistas	"	20.507.00			
Títulos y acciones	"	245.959.00			
Gastos diferidos	"	278.212.89			
Partidas pendientes	"	28.065.39			
Depósitos en garantía	"	253.275.18			
Resultado primer semestre distribución provisoria	"	255.945.01			
Derechos varios	"	353.656.93			
Cuentas de orden	"	44.000.00			
	$	18.605.240.46		$	18.605.240.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 75 del libro Copiador certificado el 23 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE RESULTADOS EJERCI CIO 1.o DE JULIO DE 1957 AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por Asamblea General Ordi naria del 23 de setiembre de 1958

PERDIDAS

Sueldos y jornales	$	6.718.139.51
Combustibles, servicio de lubricación y otros	"	1.225.006.84
Impuestos varios	"	2.287.464.27
Neumáticos	"	1.599.307.37
Materiales y reparaciones varias	"	1.404.162.55
Gastos de agencias y encomiendas	"	637.884.67
Alquileres y gastos de locales centrales	"	311.448.14
Utiles, impresos y propagandas	"	223.882.74
Seguros	"	208.644.42
Gastos generales	"	311.532.16
Rebajas y donaciones	"	169.399.18
Intereses y descuentos	"	77.644.78
Previsión accidentes	"	378.907.94
Amortización derechos varios	"	100.000.00
Sección Cargas - Cuenta Explotación	"	9.913.04
Contribuciones voluntarias al estado	"	64.293.33
Resultados del ejercicio	"	2.171.390.47
	$	17.899.021.41

GANANCIAS

Boletos	$	14.439.829.13
Expresos y excursiones	"	571.628.83
Encomiendas	"	2.755.228.18
Entradas varias	"	132.335.27
	$	17.899.021.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 76 del libro Copiador certificado el 23 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1957 AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por Asamblea General Ordi naria del 23 de setiembre de 1958

Importe a distribuir según cuenta de resul tados	$	2.171.390.47
	$	2.171.390.47

DISTRIBUCION

Artículo N.o 56:		
Reserva legal	$	217.139.05
Amortizaciones varias	"	1.171.257.49
Reservas varias	"	70.000.00
Directorio y Síndico	"	151.997.33
Artículo N.o 57:		
Dividendo	"	560.996.60
	$	2.171.390.47

Pedro P. Berro, Presidente. — Felipe Figoli, Secretario. — Oscar Núñez Orens, Contador. — Julio Jorge Núñez, Gerente General.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 77 del libro Copiador certificado el 23 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 118.80. — 1|pub. — 20066.

M. C. DE CASABO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Máquinas, instalaciones, muebles	$	75.184.78	Acreedores	$	116.398.83
Materias primas, productos fabricados	"	292.539.82	Documentos a paagr	"	25.000.00
Garantías depositadas	"	118.491.18	Provisión para créditos incobrables	"	9.775.03
Créditos a cobrar	"	161.561.30	Reservas para amortizaciones	"	7.996.46
Caja, Bancos	"	160.698.47	Reservas estatutarias	"	8.074.92
Partidas a aplicar	"	31.473.16	Reservas varias	"	8.290.40
Marcas	"	164.601.28	Pérdidas y ganancias, saldo 1957	"	14.36
Gastos de constitución	"	24.190.63	Capital autorizado	"	800.000.00
Acciones emitidas	"	800.000.00	Capital integrado	"	800.000.00
			Utilidades a distribuir	"	35.140.62
	$	1.810.690.62		$	1.810.690.62

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas, realizada el 23 de Octubre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Contabilidad certificado el 12 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2845 a Fo. 42 del libro N.o 6.

RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Utilidades:		
Mercaderías	$	673.962.85
Pérdidas:		
Sueldos, jornales y cargas sociales	$	285.136.30
Impuestos	"	173.327.22
Amortizaciones	"	58.668.69
Alquileres	"	19.340.00
Reparaciones	"	8.790.56
Intereses	"	3.773.13
Propoganda	"	6.129.39
Créditos incobrables	"	6.629.08
Gastos generales	"	77.027.86
	$	638.822.23
Utilidad líquida	"	35.140.62
	$	673.962.85

Aprobado e nla Asamblea General de Accionistas realizada el 23 de Octubre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 6 del libro Copiador de Contabilidad certificado el 12 de Julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2845 a Fo. 42 del libro N.o 6.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A distribuir		$ 35.140.62
Directorio 10 o|o	$ 3.514.06	
Reserva estatutaria 5 o|o	" 1.757.03	
Reserva facultativa 5 o|o	" 1.757.03	
Dividendo 3 1|2 o|o sobre $ 800.000.00	" 28.000.00	
	$ 35.028.12	
A cuenta nueva	" 112.50	$ 35.140.62

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de Octubre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Contabilidad certificado el 12 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2345 a Fo. 42 del libro N.o 6.

$90.00 1|pub. 20374.

HORMIGON PRENSADO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 42.492.23	Capital autorizado	$ 119.600.00
Privilegios adquiridos	" 30.340.90	Capital realizado	" 30.400.00
Muebles, maquinarias e instalaciones	" 47.541.61	Reserva varias	" 72.373.02
Acciones ordinarias emitidas en cartera	" 119.600.00	Obligaciones por acciones fund. amortizables	" 30.000.00
Caja y Bancos	" 11.988.15	Acreedores varios	" 140.591.87
Deudores varios	" 86.117.25		
Almacenes y depósitos	" 54.719.12		
Títulos y acciones	" 100.00		
Resultado del ejercicio	" 65.63		
	$ 392.964.89		$ 392.964.89

El presente Balance de Situación fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla copiado a folios 327 del libro Copidor de Cartas rubricado el 15 de noviembre de 1935 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

CUENTA DE RESULTADOS

GASTOS

Materias primas	$	40.776.86
Sueldos y jornales	"	58.495.95
Gastos producción fábrica	"	3.145.34
Jornal maquinaria	"	1.583.72
Gastos funcionamientos loc. y trans.		
Consumos	"	6.126.03
Reparaciones	"	3.401.99
Gastos generales de administración:		
Impuestos y cargas sociales	"	17.965.87
Gastos representación Presidente	"	3.000.00
Impresos y útiles de escrit., útiles de limp., locomoción, gastos varios	"	13.598.97
Amortizaciones	"	1.905.05
	$	149.999.18
Produc. sobrantes del ejerc. 1956|57 que se transfiere al presente	"	25.328.03
	$	175.327.21
A deducir:		
Producción sobrante que se transfiere al ejerc. 1958 1959	"	54.719.12
	$	120.608.09
Rebajas y bonificaciones s|ventas	"	2.534.33
	$	123.142.42

PRODUCIDO

Ventas brutas	$	118.876.79
Arrendamiento local	"	4.200.00
Pérdida	"	65.63
	$	123.142.42

La cuenta de Resultados fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 328 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de noviembre de 1935 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 90.00. — 1|pub. — 20080.